

# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.



KFW

## CONTRATO

2460/GLA/AMDC/KfW/2022

de servicios de consultoría

“ACTUALIZACIÓN DEL MAPA MULTIAMENAZAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL (Amenaza de deslizamientos e inundación)”

Licitación Limitada No. LL-08-AMDC/KfW-08-2021

Código: ECA-C-004

de fecha

30 de Septiembre de 2022

celebrado entre

Alcaldía Municipal del Distrito Central de Honduras

(AMDC)

en adelante, el «Contratante»

y

Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP CONSULTORES)

en adelante, los «Consultores»

PROYECTO “Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal del Municipio Central (AMDC) para la Gestión del Cambio Climático” *Adaptación urbana al cambio climático en Centroamérica, componente Honduras*”

Financiado con fondos de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través del KfW Entwicklungsbank (Banco Alemán de Desarrollo), No. 1994.70.295



## ÍNDICE

Apartado	Página
Preámbulo .....	3
Pliego de Condiciones Generales .....	3
§ 1 Disposiciones generales .....	3
§ 2 El Contratante .....	12
§ 3 Los Consultores.....	16
§ 4 Comienzo, Finalización, Modificación y Terminación de los Servicios .....	20
§ 5 Remuneración.....	24
§ 6 Responsabilidad .....	27
§ 7 Seguros.....	28
§ 8 Conflictos y Arbitrajes .....	29
Pliego de Condiciones Particulares .....	31
Lista de anexos .....	37



## Preámbulo

El Contratante está interesado en la prestación de servicios de consultoría para el proyecto descrito en el Pliego de Condiciones Particulares. Los Consultores han presentado una oferta técnica y una oferta financiera para estos servicios. A la luz de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

## Pliego de Condiciones Generales

### § 1 Disposiciones generales

1.1

#### DEFINICIONES

Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

«Año» significa 365 días.

«Comunicación» significa cualquier notificación de una Parte a la otra.

«Consultores» significa la empresa especializada o la persona especializada mencionada en el Contrato a la que el Contratante encomienda la prestación de los servicios. Asimismo hace referencia a los sucesores de los consultores autorizados por el Contratante previo consentimiento de KfW.

«Contrato» significa (salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares) a las condiciones del presente Contrato de consultoría (Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares), así como a las siguientes bases contractuales que se adjuntan al presente Contrato como Anexos:<sup>1</sup>

**Anexo 1** [Declaración de compromiso],

**Anexo 2** [Actas de negociación con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares],<sup>2</sup>

**Anexo 3** [Términos de referencia (Terms of Reference) junto con los documentos de la licitación],

**Anexo 4** [Directrices del KfW para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera]



*Oficial con países socios <sup>3</sup>], siempre que éstas no sean contrarias a las condiciones del presente Contrato de consultoría,*

**Anexo 5** *[Agenda de Personal],*

**Anexo 6** *[Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste],*

**Anexo 7** *[Calendario para la prestación de los servicios],*

**Anexo 8** *[Relación de costos],*

**Anexo 9** *[Oferta de los Consultores, aunque sin condiciones de suministro, de contratación y de remuneración de los Consultores].*

*(Nota: Si, de manera excepcional, las directrices de contratación no llegan a formar parte del Contrato, se deberá añadir a este apartado la declaración de compromiso, así como el modelo de garantía de anticipo y de retención.)*

«**Contrato de Financiación**» significa el [contrato de préstamo / contrato de aporte financiero] celebrado entre KfW y [el Contratante] para la financiación [entre otros] de los servicios según el presente Contrato.

«**Día**» significa a un día natural.

«**Fecha de comienzo de ejecución**» significa la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Fuerza mayor**» existirá si un acontecimiento ineludible, como por ejemplo catástrofes naturales, toma de rehenes, guerras, revoluciones, actos terroristas, sabotaje, que sea razonablemente imprevisible a la luz de la experiencia humana, que no se pueda evitar o cuyos efectos no se puedan neutralizar ni con medios económicos adecuados ni siquiera mediante diligencia extrema y esperada en función de las circunstancias y que no se deba aceptar debido a su frecuencia, impide considerablemente a una de las Partes contractuales prestar los servicios acordados en virtud del Contrato. Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrán la consideración asimismo de fuerza mayor situaciones como crisis, guerras o actos terroristas a raíz de los cuales el Ministerio de Exteriores de la



República Federal de Alemania inste a los ciudadanos alemanes a abandonar el país o la región del proyecto y los Consultores retiren todo su personal tras dicha advertencia. Siempre y cuando un acontecimiento sea atribuible al ámbito de riesgo de una Parte contractual, éste no supondrá ningún acontecimiento de fuerza mayor.

«**Moneda extranjera**» significa cualquier moneda distinta de la moneda nacional.

«**Moneda nacional**» significa la moneda del país

«**País**» significa el país o la región en el/la que deba desarrollarse el proyecto (o la mayor parte del mismo).

«**Parte**» y «**Partes**» significa/n el Contratante y los Consultores.

«**Pedido**» significa la totalidad de los servicios debidos por los Consultores en virtud del presente Contrato.

«**Personal extranjero**» de los Consultores significa todo el personal que tenga una nacionalidad distinta a la del país en cuestión.

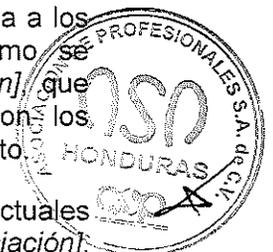
«**Plazo de terminación**» significa el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la terminación.

«**Por escrito**» o «**en forma escrita**» significa escrito a mano o a máquina, creado en forma impresa o electrónica, de modo que el resultado sea un registro duradero no modificable.

«**Proyecto**» significa al proyecto descrito en el Pliego de Condiciones Particulares, en el marco del que deben prestarse los servicios objeto del presente Contrato.

«**Remuneración acordada**» hace referencia a los honorarios de los Consultores tal y como se describen en el **Apartado 5 [Remuneración]**, que devendrán pagaderos de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato.

«**Servicios**» significa los servicios contractuales descritos en el **Anexo 2 [Actas de negociación]**, **Anexo 3 [Términos de referencia (Terms of Reference / ToR)]** junto con los documentos de la licitación] y en el **Anexo 9 [Oferta de los**



*Consultores*], y en el apartado 3.1 *[Alcance de los servicios]*, así como los servicios ordinarios y extraordinarios definidos en el apartado 3.2 *[Servicios ordinarios y extraordinarios]*.

«Tercera parte» significa, según el contexto, cualquier otra persona física o jurídica.

1.2  
INTERPRETACIÓN

- 1.2.1 A la hora de interpretar dichas condiciones no se tendrán en cuenta los títulos del presente Contrato.
- 1.2.2 Siempre que el contexto lo permita, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.
- 1.2.3 Toda referencia a un sexo hará referencia al otro sexo.
- 1.2.4 Las disposiciones que contengan las palabras «acordar», «acordado» o «acuerdo» (así como todas las formas gramaticales deducidas de ellas) requieren el acuerdo escrito y la firma de ambas Partes.<sup>4</sup>

1.3  
JERARQUÍA Y ORDEN DE  
PRELACIÓN DE LOS  
DOCUMENTOS INTEGRANTES  
DEL CONTRATO

- 1.3.1 En lo que respecta a la ejecución del presente Contrato se aplicarán los siguientes documentos en el orden de prelación indicado a continuación, que con respecto a los anexos del Contrato constituye asimismo un orden jerárquico:
  - (a) Los acuerdos en virtud del Contrato (Pliego de Condiciones Generales y Particulares), pero sin anexos.
  - (b) Los anexos del Contrato en el orden de su numeración.

Salvo disposición en contrario en el documento contractual de que se trate, el Pliego de Condiciones Generales y los anexos del Contrato no estarán sujetos a modificación.

- 1.3.2 En caso de contradicciones o ambigüedad entre o en los documentos integrantes del Contrato arriba referidos que no se puedan esclarecer mediante la jerarquía establecida



anteriormente, el Contratante se basará en aquel documento contractual que, de acuerdo con el espíritu y la finalidad del Contrato en su conjunto, se corresponda con la voluntad presumible de las Partes.

1.4  
**NOTIFICACIONES**

1.4.1 Salvo que se disponga otra cosa, las comunicaciones, instrucciones u otras notificaciones de ambas Partes deberán efectuarse por escrito y en el idioma mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares, y no podrán ser denegadas ni demoradas sin justificación objetiva.

1.5  
**COMUNICACIONES**

1.5.1 Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, las comunicaciones que deberán realizarse en virtud del presente Contrato surtirán efecto a partir de la recepción en las direcciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares. La entrega de la comunicación podrá efectuarse personalmente, por servicio de mensajería, por fax con confirmación de recepción escrita, o por carta certificada; mediante correo electrónico sólo si la transmisión se realiza de forma cifrada y utilizando un certificado (p. ej. certificado S/MIME).

1.6  
**LEY E IDIOMA APLICABLE**

1.6.1 En el Pliego de Condiciones Particulares se especificará el idioma o los idiomas del Contrato, el idioma contractual determinante y la Ley aplicable al presente Contrato.

1.7  
**ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO**

1.7.1 El presente Contrato entrará en vigor tras ser firmado por ambas Partes, pero no antes de que KfW comunique al Contratante que se han cumplido, a su satisfacción, todos los requisitos de desembolso establecidos en virtud del Contrato de Financiación.

1.8  
**MEDICIONES Y PRINCIPIOS**

1.8.1 Los diseños, planos y cálculos estarán basados en el sistema métrico. Se aplicarán



los principios DIN alemanes<sup>5</sup> o los principios europeos EN o los principios ISO/IEC o, al menos, principios equivalentes internacionalmente reconocidos.

1.9  
**CESIONES Y  
 SUBCONTRATACIONES**

1.9.1 Los Consultores no podrán ceder o transferir total o parcialmente derechos derivados del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, que requerirá, por su parte, el consentimiento del KfW. No se requerirá el consentimiento del Contratante para la cesión de créditos vencidos o por vencer en virtud del presente Contrato.

1.9.2 Los Consultores podrán concluir o terminar/resolver subcontratos destinados a prestar una parte de los servicios objeto del Contrato sólo previo consentimiento escrito del Contratante, que requerirá, a su vez, el consentimiento de KfW. La subcontratación de servicios no afectará a la responsabilidad de los Consultores por la prestación de los servicios.

1.10  
**DERECHOS SOBRE LOS  
 RESULTADOS, DERECHOS DE  
 AUTOR**

1.10.1 Siempre y cuando no se disponga otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato, los Consultores cederán al Contratante, en el momento de su nacimiento o, a más tardar, en el momento de su adquisición, todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud de lo establecido en este Contrato. Siempre que la transmisión de derechos no sea posible, los Consultores concederán al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos, sobre los servicios prestados. La transmisión engloba el derecho de modificar y revisar los resultados. Los Consultores velarán por que los autores de que se trate se abstengan de reclamar los derechos morales en cuestión.

1.10.2 Siempre y cuando los consultores encomienden la prestación de los servicios a



terceros (p. ej. empleados), velarán por que dichos terceros permitan la transmisión de derechos y/o la concesión de derechos de forma íntegra. Los Consultores velarán por que dichos terceros se abstengan de reclamar derechos morales.

- 1.10.3 Los Consultores facilitarán toda la información solicitada por el Contratante y KfW en relación con el presente Contrato y pondrán a disposición todos los documentos, datos e informaciones de forma gratuita. Esta obligación se aplicará incluso durante un período de 24 meses tras la terminación del Contrato.

**1.11  
PROPIEDAD DE LOS  
DOCUMENTOS Y EQUIPOS**

- 1.11.1 Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Contratante con la finalidad de ejecutar el proyecto, y el software creado o adaptado en el marco del mismo a título oneroso (incluido el código fuente de que se trate) pasarán a ser propiedad del Contratante. Los Consultores no estarán facultados para ejercer un derecho de retención con respecto a dichos documentos.
- 1.11.2 Los equipos, incluidos vehículos, adquiridos para la prestación de los servicios de los Consultores que hayan sido abonados íntegramente por el Contratante, serán devueltos a éste tras la conclusión de los servicios. Los Consultores estarán obligados a manipular dichos equipos con cuidado y encargarse de un mantenimiento periódico.

**1.12  
CONFIDENCIALIDAD Y  
PUBLICACIÓN**

- 1.12.1 Los Consultores estarán obligados y obligarán a sus empleados mediante los acuerdos contractuales pertinentes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por KfW, de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como secretos o confidenciales. El deber de los Consultores y de sus empleados de



guardar el secreto profesional se aplicará incluso tras la terminación del Contrato. Lo anterior no se aplicará a la revelación de información frente a tribunales o autoridades, siempre que dicha revelación se efectúe en virtud de obligaciones legales o de una resolución de un tribunal o una autoridad. Tampoco se aplicará a los documentos, informaciones y documentos adquiridos, siempre que el Contratante o KfW, respectivamente, hayan autorizado por escrito su publicación.

1.12.2 Quedan excluidas de la obligación descrita aquellas informaciones

- (a) de las que el receptor pueda demostrar que ya tenía conocimiento en el momento de celebración del Contrato o que le hayan sido reveladas posteriormente por terceros sin mediar una vulneración de un acuerdo de confidencialidad, disposiciones legales u órdenes de autoridades; o
- (b) que en el momento de celebración del Contrato sean de dominio público o que posteriormente lleguen a formar parte del dominio público, siempre que esto no suponga un incumplimiento del presente Contrato.

1.13  
**CONDUCTA**

1.13.1 Durante la vigencia de este Contrato, los Consultores y su personal extranjero no intervendrán en asuntos políticos ni religiosos del país.

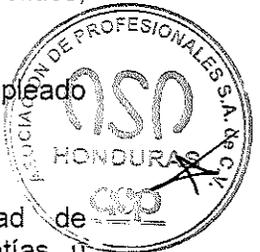
1.14  
**CORRUPCIÓN Y FRAUDE**

1.14.1 En el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Contrato, los Consultores, sus representantes y sus empleados se atenderán a todas las leyes, reglamentos, normas y resoluciones de los ordenamientos jurídicos de que se trate, incluido el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales



(*OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*).

- 1.14.2 Los Consultores garantizarán y asegurarán mediante su firma que, en relación con su oferta en el procedimiento de licitación, no han ofrecido o concedido ni directa ni indirectamente beneficios ilícitos a funcionarios públicos (conforme a la siguiente definición) u otras personas y, además, que no ofrecerán ni concederán dichos incentivos o condiciones ventajosas en la ejecución del Contrato. Asimismo, los Consultores estarán obligados a comunicar al Contratante sin demora y por escrito el hecho de que los Consultores sean requeridos por un funcionario público u otras personas para que efectúen pagos ilícitos.
- 1.14.3 Los Consultores informarán a sus empleados sobre las obligaciones que a éstos atañen y sobre la obligación de cumplir la declaración de compromiso y las leyes nacionales.
- 1.14.4 Se considerará funcionario público:
  - (a) cualquier funcionario o empleado de un organismo o administración estatal o de una empresa que sea propiedad de o esté controlada por un gobierno;
  - (b) cualquier persona que ostente un cargo público;
  - (c) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional, como el Banco Mundial;
  - (d) cualquier candidato a un cargo político; o
  - (e) cualquier partido político o empleado de un partido político.



1.15  
REEMBOLSOS



- 1.15.1 Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros, fianzas, garantías u otros conceptos similares a favor del Contratante deberá ser abonado a KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, para ser acreditado a favor del Contratante. Cuando

tales pagos se efectúen en moneda nacional, los mismos se abonarán en una cuenta especial detallada en el Pliego de Condiciones Particulares a la que el Contratante sólo podrá acceder previa aprobación del KfW. Las cantidades reintegradas correspondientes a la parte financiada por KfW podrán reutilizarse, de común acuerdo con KfW, para seguir ejecutando el proyecto.

1.16  
**INVALIDEZ PARCIAL**

1.16.1 En caso de que una disposición de este Contrato fuera considerada inválida o inaplicable, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

**§ 2 El Contratante**

2.1  
**OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN**

2.1.1 Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante pondrá a disposición de los Consultores, en un plazo razonable y de forma gratuita, todos los datos, documentos e informaciones relacionados con el servicio objeto del Contrato de los que disponga. Dicha obligación incluye asimismo todos los acuerdos específicos contractual y del proyecto contemplados en el Pliego de Condiciones Particulares relativo al contrato de préstamo y de proyecto entre el Contratante y KfW y las autorizaciones necesarias por parte de KfW en virtud del presente Contrato.

2.2  
**DECISIONES/ COLABORACIÓN**

2.2.1 El Contratante adoptará sus decisiones y llevará a cabo los actos de colaboración que le incumben en virtud del presente Contrato lo antes posible, y a más tardar, antes de que finalice el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, una vez que los Consultores hayan solicitado la decisión/el acto de colaboración en cuestión y hayan comunicado al Contratante por escrito todas las informaciones necesarias, como diseños, estudios, sustitución de personal, etc.



2.3  
APOYO

- 2.3.1 El Contratante apoyará a los Consultores en la medida de sus posibilidades de cara al cumplimiento de las obligaciones de estos últimos de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Contratante prestará a los Consultores, a su debido tiempo, la totalidad de los servicios necesarios para cumplir sus tareas, los cuales se detallan en el **Anexo 3** [Terminos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación)].
- 2.3.2 Además, el Contratante apoyará, en la medida de sus posibilidades, a los Consultores, a su personal y, en su caso, a los familiares de éstos en relación con los siguientes asuntos y trámites:
- (a) la obtención, dentro de plazo, de los documentos necesarios para la entrada, estancia, trabajo y salida para el país de que se trate (visado, permiso de trabajo, etc.);
  - (b) el otorgamiento y/o la concesión del libre acceso al proyecto, siempre que sea preciso para la prestación de los servicios;
  - (c) la importación y exportación, así como el despacho aduanero de efectos personales y bienes y productos necesarios para la prestación de los servicios;
  - (d) el transporte al país de origen en casos de emergencia;
  - (e) la obtención del permiso de introducción de moneda extranjera que precisen los Consultores para la prestación de los servicios contractuales y su personal extranjero para uso personal;
  - (f) la obtención de un permiso para la exportación de los recursos abonados



por el Contratante a los Consultores en virtud del presente Contrato; y

- (g) la concesión del acceso a otras organizaciones a fin de que los Consultores obtengan las informaciones requeridas.

## 2.4 IMPUESTOS

2.4.1 El Contratante velará, en el marco de sus posibilidades legales, porque los Consultores y su personal extranjero estén exentos del pago de cualquier tipo de impuestos, aranceles, tasas y otros gravámenes exigibles por ley en el país del Contratante en relación con:

- (a) los pagos a los Consultores o su personal extranjero relacionados con la prestación de los servicios;
- (b) los servicios prestados por los Consultores o su personal en cumplimiento de sus tareas;
- (c) los equipos, materiales, productos auxiliares necesarios para la prestación de los servicios, incluyendo los vehículos y efectos personales del personal extranjero que sean importados al país del Contratante y reexportados después de la conclusión de los servicios, o que hayan quedado destruidos en el transcurso de la prestación de los servicios.

2.4.2 En caso de que existan disposiciones legales que se opongan a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.4.1 [Impuestos], el Contratante reembolsará a los Consultores sin demora cualquier cantidad pagada por este concepto tras la presentación de los justificantes de los pagos realizados - siempre y cuando no se estipule otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato.



2.5  
EQUIPAMIENTO Y OFICINAS

2.5.1 Con el fin de prestar los servicios contractuales, el Contratante pondrá a disposición de los Consultores de manera gratuita equipamiento técnico y de cualquier otra índole, así como oficinas según las necesidades descritas en el **Anexo 6** *[Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste]*.

2.6  
INTERLOCUTORES DEL  
CONTRATANTE

2.6.1 El Contratante designará dos personas físicas que actuarán, en el marco del presente Contrato, como interlocutor y representante, respectivamente, de cara a los Consultores, y se comprometerá a designar sin demora un nuevo interlocutor en caso de que una de las personas designadas no pueda seguir ejerciendo sus funciones.

2.7  
SERVICIOS DE TERCEROS

2.7.1 El Contratante estará obligado a adoptar, a sus propias expensas, las medidas necesarias para subcontratar la prestación de servicios propios a terceros, tal y como se describe en el **Anexo 6** *[Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste]*.

2.8  
REMUNERACIÓN DE LOS  
SERVICIOS

2.8.1 Por concepto de los servicios objeto del Contrato, los Consultores percibirán del Contratante una remuneración de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 *[Remuneración]* y el Pliego de Condiciones Particulares.



## § 3 Los Consultores

### 3.1

#### ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1.1 Los Consultores estarán obligados a prestar íntegramente y dentro de plazo los servicios asumidos en el marco del Contrato.

3.1.2 Los servicios que han de ser prestados por los Consultores incluyen todos los servicios parciales descritos y detallados en el presente Contrato y en sus anexos, en particular en el **Anexo 2 [Actas de negociación]**, **Anexo 3 [Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación]** y **Anexo 9 [Oferta de los Consultores]**. Asimismo, los Consultores deberán prestar todos los servicios ordinarios definidos en el apartado 3.2.1. *[Servicios ordinarios y extraordinarios]*.

3.1.3 Los Consultores estarán obligados a colaborar con las terceras partes contratadas por el Contratante de acuerdo con el apartado 2.7 *[Servicios de terceros]*, sin que deba asumir la responsabilidad de ellos o de sus servicios. Además, en la medida de lo posible los Consultores estarán obligados a coordinar ampliamente los servicios de aquéllos con los servicios propios de los Consultores.

### 3.2

#### SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

3.2.1 Aparte de los servicios mencionados expresamente en el Contrato, los Consultores estarán obligados a prestar también todos los demás servicios no referidos expresamente como servicios contractuales, pero que son habitualmente necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y la consecución exitosa del fin acordado («**Servicios ordinarios**»). Dichos servicios se considerarán liquidados con la remuneración acordada.

3.2.2 Por servicios extraordinarios se entenderán aquellos servicios que no forman parte de los servicios contractuales u ordinarios, pero que deben ser prestados obligatoriamente por los Consultores para asegurar el debido cumplimiento del Contrato, ya sea porque han





- 3.4.2 Los Consultores informarán al Contratante y a KfW sin demora de cualquier circunstancia extraordinaria que surja en el transcurso de la prestación de los servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento de KfW.
- 3.4.3 Además, los Consultores facilitarán al Contratante, cuando lo solicite, todas las informaciones que desee en relación con los servicios.

3.5  
**PERSONAL**

- 3.5.1 Para la prestación de los servicios, los Consultores emplearán el personal mencionado en el **Anexo 5 [Agenda de Personal]**. La lista del personal clave previsto, así como eventuales modificaciones de la misma, deberán ser aprobadas por escrito por el Contratante y KfW.
- 3.5.2 El Contratante podrá exigir a los Consultores que retiren o sustituyan miembros del personal cuando éstos no reúnan las condiciones requeridas o incumplan lo dispuesto en el apartado 1.13 [Comportamiento]. El requerimiento correspondiente dirigido a los Consultores se deberá realizar por escrito y se deberán exponer los motivos.
- 3.5.3 En caso de que sea necesario sustituir al personal empleado por los Consultores, éstos velarán por que el miembro del personal de que se trate sea sustituido sin demora por una persona de al menos igual cualificación.
- 3.5.4 En caso de que un miembro del personal esté enfermo durante más de un mes y esto comprometa el cumplimiento del Contrato por parte de los Consultores, éstos lo sustituirán por otro de al menos igual cualificación.
- 3.5.5 El cambio o la sustitución de personal requerirá la aprobación previa del Contratante. El Contratante no podrá denegar su aprobación sin justificación objetiva. El cambio, la sustitución o el hecho de renunciar excepcionalmente y de forma contraria a lo arriba expuesto en relación con la sustitución del personal clave designado



específicamente, requieren el consentimiento previo de KfW.

- 3.5.6 En caso de que los Consultores tengan que retirar o sustituir miembros de su personal durante la vigencia del Contrato, los gastos correspondientes correrán a su cargo. Lo anterior no se aplicará a la retirada o la sustitución de personal a petición del Contratante. En este caso será el Contratante quien corra con los gastos derivados de la sustitución del personal, salvo que el empleado en cuestión no reúna las condiciones requeridas o haya incumplido lo dispuesto en el apartado 1.13 [Comportamiento].

**3.6  
INTERLOCUTORES DE LOS  
CONSULTORES**

- 3.6.1 Los Consultores designarán para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato una persona física como interlocutor para el Contratante con arreglo al presente Contrato.
- 3.6.2 Para emergencias y crisis, los Consultores designarán una persona localizable en todo momento y un suplente en la sede de la empresa, y comunicarán los datos de contacto correspondientes al Contratante y a KfW. Informarán al Contratante y a KfW sin demora de cualquier cambio de responsabilidades o de los datos de contacto.

**3.7  
INDEPENDENCIA DE LOS  
CONSULTORES**

- 3.7.1 Los Consultores declaran de forma vinculante que ni ellos mismos ni sus empresas vinculadas se presentarán como fabricantes, proveedores o contratistas de obra para el Proyecto. Lo mismo se aplicará a cualesquiera otros servicios de consultoría, siempre que dicha circunstancia derive en una restricción de la competencia o en un conflicto de intereses. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la terminación inmediata del Contrato de consultoría, así como a la indemnización de todos los gastos en que el Contratante hubiera incurrido hasta ese momento y de las pérdidas y daños causados al Contratante como consecuencia de la terminación.



## § 4 Comienzo, Finalización, Modificación y Terminación de los Servicios

### 4.1

#### COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 4.1.1 Los Consultores iniciarán la prestación de los servicios en la fecha de comienzo de ejecución, pero como muy pronto inmediatamente después de la entrada en vigor del Contrato, prestarán sus servicios de acuerdo con el calendario incluido en el **Anexo 7 [Calendario para la prestación de los servicios]** y los finalizará, salvo aplicación de cualquier prórroga en virtud del presente Contrato, en el plazo de finalización.
- 4.1.2 Si el presente Contrato prevé servicios opcionales, los Consultores iniciarán la prestación de los servicios como muy pronto después de que el Contratante le haya encomendado expresamente por escrito la prestación de dichos servicios, previo consentimiento de KfW.
- 4.1.3 Cualquier modificación del calendario del **Anexo 7 [Calendario para la prestación de los servicios]** sobre la base de una solicitud justificada de una de las dos Partes deberá ser acordada por escrito y de común acuerdo.

### 4.2

#### MULTAS POR MORA

- 4.2.1 En caso de que los Consultores, por razones imputables a ellos, no presten oportunamente cualquiera de los servicios acordados en este Contrato, el Contratante tendrá derecho — siempre que el Pliego de Condiciones Particulares no disponga otra cosa— a exigirles una multa de un 0,5 % del valor contractual por cada semana de retraso y hasta una cantidad máxima del 8 % de dicho valor. Aparte de esta multa, el Contratante no podrá hacer valer otros derechos como consecuencia del retraso de los servicios. Lo anterior no afectará al derecho de resolución del Contrato.

### 4.3

#### MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

- 4.3.1 El Contratante estará facultado para, previo consentimiento de KfW, realizar una modificación del Contrato (servicios modificados o adicionales y plazos/períodos de



ejecución modificados – «**Modificaciones de los servicios**»).

- 4.3.2 En este caso, la contraprestación acordada y el plazo de terminación se deberán ajustar de común acuerdo de forma consecuyente. Los Consultores presentarán propuestas para la realización y la contraprestación de las modificaciones de los servicios.
- 4.3.3 Los Consultores estarán obligados a llevar a cabo las modificaciones de los servicios, si el Contratante confirma - por escrito - la contraprestación sobre la base del concepto en cuestión. Si, a más tardar tres meses después del comienzo de la ejecución por parte de los Consultores, las Partes no llegan a un acuerdo sobre el importe de la contraprestación, el derecho de contraprestación se considerará como un conflicto y quedará supeditado a lo dispuesto en el Apartado 8 [*Conflictos y arbitrajes*].

4.4  
**OBSTACULIZACIÓN**

- 4.4.1 Si la prestación de los servicios objeto del Contrato se viese obstaculizada o demorada por parte del Contratante o sus socios contractuales («**Obstaculización**») de modo que derivara en un incremento de los costos, del alcance o de la duración de los servicios, los Consultores deberán notificar al Contratante sin demora de estas circunstancias y su posible impacto.
- 4.4.2 Si la obstaculización es atribuible a la esfera de riesgo del Contratante o si el Contratante debe responder de la obstaculización debido a una actuación dolosa o de negligencia grave, los Consultores tendrán derecho al reembolso de los costos en que incurran si pueden demostrar que se derivan de dicha obstaculización.

4.5  
**FUERZA MAYOR**

- 4.5.1 En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos



semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad de los Consultores por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.

- 4.5.2 En caso de fuerza mayor, los Consultores tendrán derecho a una ampliación del plazo previsto para la ejecución del Contrato que corresponda al retraso causado por la fuerza mayor. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes.
- 4.5.3 En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme a los precios contractuales, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor y todos los gastos necesarios y justificados en que incurran los Consultores hasta la conclusión de las actividades de desmantelamiento del proyecto/retiro del personal. Aparte de ello, los Consultores no podrán hacer valer ningún otro derecho.

4.6  
**SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN**

- 4.6.1 El Contratante podrá suspender, previo consentimiento de KfW, la prestación de los servicios total o parcialmente o terminar el presente Contrato mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de, al menos, 30 días. En este caso, los Consultores deberán adoptar todas las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación de los servicios y se minimicen los gastos. Asimismo, entregarán al Contratante todos los informes, diseños y demás documentos que se deban elaborar hasta la fecha correspondiente. Si la suspensión durase más de 180 días, los Consultores podrán resolver el Contrato. En el caso de resolución se aplicará *mutatis mutandis* el apartado 4.5.3 [*Fuerza mayor*].
- 4.6.2 Siempre que los Consultores no cumplan, sin justificación suficiente, sus obligaciones contractuales, no las cumplan con arreglo a lo dispuesto en el Contrato o no las cumplan dentro de plazo, el Contratante podrá denunciarlo mediante la notificación



correspondiente e instarles a que velen por la correcta prestación de los servicios. Si los Consultores no subsanasen la calidad deficiente de los servicios en un plazo de 21 días a partir de la notificación del Contratante, éste podrá resolver el contrato mediante comunicación escrita una vez expirado el citado plazo.

- 4.6.3 En caso de que cantidades vencidas y pagaderas a los Consultores no hayan sido abonadas dentro de 60 días a partir del recibo de la respectiva factura, los Consultores podrán resolver este contrato de conformidad con las disposiciones descritas a continuación. La resolución del Contrato sólo será posible si los Consultores envían al Contratante la notificación escrita correspondiente en un plazo de 30 días a partir del vencimiento del citado plazo de 60 días. Si el Contratante no abonase las cantidades vencidas en un plazo adicional de 30 días a partir de la recepción del requerimiento de pago, los Consultores podrán terminar el Contrato mediante notificación escrita.
- 4.6.4 Si en la resolución no media culpa de los Consultores, éstos tendrán derecho a recibir la remuneración acordada. No obstante, deberán deducirse de la misma los gastos no realizados debido a la revocación del Contrato o los beneficios obtenidos gracias al empleo de su personal para otros fines o los beneficios que haya dejado de obtener con mala fe.
- 4.6.5 Si la resolución se efectúa por culpa de los Consultores, éstos tendrán derecho a recibir la remuneración acordada de los servicios prestados hasta la fecha de terminación del Contrato, pero no satisfechos. El Contratante tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños directos causados por ese comportamiento culpable.



4.7  
CORRUPCIÓN Y FRAUDE



- 4.7.1 Si se demuestra que los Consultores han violado las disposiciones del apartado 1.14 [Corrupción y fraude], el Contratante podrá resolver el presente Contrato por escrito, sin perjuicio de las penas o demás sanciones aplicables con arreglo a la Ley aplicable del país

de que se trate o de cualquier otro ordenamiento jurídico. Lo anterior se aplicará igualmente si resulta que la declaración de compromiso emitida por los Consultores en relación con su oferta es falsa.

4.8

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RESOLUCIÓN**

- 4.8.1 La resolución del Contrato no lastrará o afectará los derechos, pretensiones u obligaciones de las Partes hasta el momento de surtir efecto la resolución.

**§ 5 Remuneración**

5.1

**REMUNERACIÓN DE LOS CONSULTORES**

- 5.1.1 Por concepto de la prestación conforme a lo acordado contractualmente de los servicios debidos en virtud del presente Contrato, los Consultores percibirán la remuneración acordada en el Pliego de Condiciones Particulares de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Pliego y las disposiciones que se detallan a continuación.

En el **Anexo 8 [Relación de costos]** se incluye un desglose detallado.

5.2

**CONDICIONES DE PAGO**

- 5.2.1 A menos que se acuerde otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Contratante pagará la remuneración de los Consultores como sigue:

- (a) El **anticipo** será pagadero en un plazo de 30 días después de la entrada en vigor del presente Contrato, contra presentación de una factura.
- (b) Los **pagos intermedios** se efectuarán contra presentación de las facturas correspondientes, y en general se realizará un pago por trimestre. La primera factura referente a los pagos intermedios será presentada no antes de tres meses después del comienzo



de los servicios acordados en el Contrato. En cada fase del desembolso, el Contratante tendrá el derecho de suspender pagos intermedios si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del calendario y/o en caso de una calidad insuficiente de los servicios prestados por los Consultores. Lo mismo rige para aquellos pagos que no están vinculados a la presentación de justificantes de los resultados asociados a determinados hitos. En caso de una suspensión de los pagos intermedios, el Contratante deberá proceder de acuerdo con el apartado 5.6 [Reclamación de facturas].

- (c) El pago final se efectuará después de la prestación de la totalidad de los servicios acordados en virtud del Contrato y su aprobación por parte del Contratante y de KfW.

5.2.2 Sólo en caso de contratos de mandato: Las facturas de los Consultores deberán ser dirigidas al Contratante «a/c KfW», enviándose el original a KfW. Una copia de las facturas será enviada directamente al Contratante. El original de la cuenta final deberá ser enviado al Contratante, y a KfW se le remitirá una copia de la misma.

5.2.3 Cualquier garantía deberá conformarse a los modelos incluidos en los Anexos 10 y 11, deberá constituirse como garantía bancaria y extenderse a nombre del Contratante, que será el beneficiario de la misma. Las garantías deben ser aceptables para el Contratante y KfW. El Contratante recibirá el original de la garantía. A KfW se le remitirá una copia de la garantía junto con una confirmación de que el original ha sido enviado al Contratante.



5.3  
FORMA DE PAGO



5.3.1 El pago se efectúa según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

## 5.4

## REAJUSTE DE PRECIOS

- 5.4.1 Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán los siguientes acuerdos en relación con los precios. Los precios indicados en el **Anexo 8 [Relación de costos]** serán válidos durante el plazo de terminación detallado en el Pliego de Condiciones Particulares, más un período adicional de 3 meses. Después de esa fecha, los precios se podrán reajustar si se determina a partir de los índices de base referidos en el Pliego de Condiciones Particulares que ha aumentado el nivel oficial de precios y salarios en el país de origen de los Consultores (costos en moneda extranjera) o en el país del Contratante (costos en moneda nacional), y los Consultores aportan los justificantes correspondientes. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o * (0,15 + 0,85 * L_n / L_o)$$

$P_n$  = precio revisado,  $P_o$  = precio base,

$L_n$  = índice revisado,  $L_o$  = índice base.

Por regla general, el cálculo se efectuará sólo después de la publicación del índice de precios definitivo.

- 5.4.2 Salvo que se acuerde por escrito otra cosa, los Consultores sólo tendrán derecho a percibir una remuneración por los servicios extraordinarios en caso de producirse modificaciones de los servicios en virtud de lo estipulado en el apartado 4.4 [Modificaciones de los servicios].

## 5.5

## PLAZO DE PAGO

- 5.5.1 A excepción del anticipo, y salvo disposiciones contrarias en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de pago será de 60 días a partir de la presentación de una factura comprobable al Contratante por parte de los Consultores.

- 5.5.2 Si el Contratante no paga en el plazo definido en el apartado 5.5 [Plazo de pago] y no



formula en dicho plazo ninguna reclamación justificada a los efectos del apartado 5.6 [Reclamación de facturas], los Consultores percibirán una indemnización de conformidad con el tipo acordado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tipo se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento de la factura en la moneda acordada para tal fin. Mediante la indemnización acordada se considerarán liquidados todos los derechos de los Consultores por mora del Contratante.

**5.6 RECLAMACIÓN DE FACTURAS**

5.6.1 Siempre que el Contratante formule una reclamación total o parcial en relación con una factura de los Consultores, el Contratante les comunicará su intención de retener el pago correspondiente y expondrá los motivos. Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, deberá abonar la parte no reclamada de la factura en el plazo indicado en el apartado 5.5 [Plazo de pago].

**5.7 AUDITORÍA**

5.7.1 Para los servicios o servicios parciales que no sean remunerados a tanto alzado, los Consultores deberán llevar registros actuales con el detalle habitual del sector de los que se desprendan de manera clara y sistemática los servicios prestados, así como el tiempo invertido y los costos. Los Consultores permitirán al Contratante y a KfW inspeccionar dichos registros en cualquier momento y hacer copias de los mismos durante la vigencia del Contrato.

**5.8 MONEDA**

5.8.1 La moneda contractual aplicable se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

**§ 6 Responsabilidad**

**6.1 RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

6.1.1 Los Consultores responderán frente al Contratante de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las



vulneraciones descritas en el artículo 3 [Los Consultores]. La responsabilidad de los Consultores por negligencia se limitará al valor de la suma asegurada, siempre que éste sea superior al valor contractual. De lo contrario, la responsabilidad de los Consultores se limitará al valor contractual. Lo anterior no afectará a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.

**6.2  
RESPONSABILIDAD DE LOS  
CONSULTORES POR  
SUBCONTRATISTAS**

6.2.1 Asimismo, los Consultores asumirán la responsabilidad por los servicios prestados por un subcontratista en virtud del apartado 1.9 [Cesiones y subcontrataciones].

**6.3  
PERÍODO DE  
RESPONSABILIDAD**

6.3.1 La responsabilidad de los Consultores cesará en la fecha acordada en el Pliego de Condiciones Particulares, y como muy pronto tras la aceptación de los servicios o de la prestación íntegra de los servicios acordados en virtud del Contrato.

**6.4  
RESPONSABILIDAD POR  
DAÑOS INDIRECTOS  
(FOLGESCHÄDEN)**

6.4.1 No existe responsabilidad por daños indirectos (Folgeschäden).

**6.5  
RESPONSABILIDAD DEL  
CONTRATANTE**

6.5.1 El Contratante responderá frente a los Consultores de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las vulneraciones descritas en el apartado 2 [El Contratante].

**§ 7 Seguros**

**7.1  
SEGUROS DE  
RESPONSABILIDAD E  
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y  
PERJUICIOS**

7.1.1 Para el período de duración del Contrato los Consultores deberán contratar, al menos, los siguientes seguros teniendo en cuenta los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares:



- (a) seguro de responsabilidad profesional;
- (b) seguro de responsabilidad civil;
- (c) seguro de cosas contra pérdida/daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos/utilizados/facilitados o financiados por el Contratante en el marco del Proyecto;
- (d) seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del Proyecto.

7.1.2 Los gastos derivados de los seguros mencionados en el apartado 7.1.1 [Seguros de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios] se considerarán satisfechos con la remuneración acordada.

## § 8 Conflictos y Arbitrajes

### 8.1 SOLUCIÓN AMISTOSA DE CONFLICTOS

8.1.1 En caso de que surja un conflicto en relación con el presente Contrato, se reunirán los representantes de las Partes debidamente autorizados para resolver el conflicto en el plazo de 21 días a partir de la fecha en que una Parte haya remitido a la otra Parte una petición escrita al respecto, y se esforzarán de buena fe para resolver el conflicto de manera amistosa.

### 8.2 MEDIACIÓN

8.2.1 En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso en el plazo de 3 meses tras la petición escrita en virtud del apartado 8.1 [Solución amistosa de conflictos], las Partes, antes de iniciar un procedimiento de arbitraje y siempre que estén de acuerdo al respecto, podrán intentar resolver el conflicto mediante un procedimiento de mediación según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares. Lo anterior se aplicará igualmente, si, no obstante lo anterior, las Partes deciden de



común acuerdo iniciar de inmediato una mediación. En caso de que las Partes no llegasen de otra forma a un acuerdo en el plazo de 14 días, cada Parte podrá exigir que el mediador sea designado por la institución mencionada en el Pliego de Condiciones Particulares.

La mediación comenzará a más tardar 21 días tras el nombramiento del mediador. La mediación se llevará a cabo conforme al procedimiento elegido por el mediador designado.

Todas las negociaciones y comunicaciones realizadas en el transcurso de una mediación se deberán tratar de manera confidencial, a menos que se plasmen en un contrato escrito y legalmente vinculante.

Siempre que las Partes acepten las recomendaciones del mediador o lleguen de otro modo a un acuerdo sobre la solución del conflicto, se deberá redactar una acta sobre el acuerdo correspondiente que deberán firmar los representantes de las Partes.

- 8.2.2 Si el conflicto no se resuelve en el plazo de 3 meses a partir del nombramiento del mediador, será sometido a un procedimiento de arbitraje con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.3 [Arbitrajes].

**8.3  
PROCEDIMIENTO DE  
ARBITRAJE**

- 8.3.1 En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso con arreglo al apartado 8.1 [Solución amistosa de conflictos] o mediante un procedimiento de mediación con arreglo al apartado 8.2 [Mediación], el conflicto—salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares— será resuelto de manera definitiva de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, sita en París, por uno o varios árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento. El lugar de arbitraje y el idioma del procedimiento de arbitraje se especificarán en el Pliego de Condiciones Particulares.



## Pliego de Condiciones Particulares

**Resp. a 1:** Disposiciones generales

**Resp. a 1.1:** Definiciones

«Plazo de finalización»: El plazo de finalización será ciento ochenta (180) días calendario.

«Proyecto»: Los servicios de consultoría se prestan para el Proyecto “Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal del Municipio Central (AMDC) para la Gestión del Cambio Climático en el marco del programa “Adaptación urbana al cambio climático en Centroamérica, componente Honduras”, No. 1994.70.295

«Fecha de comienzo»: La fecha de comienzo de ejecución corresponde a la fecha indicada en la orden de inicio de la presente consultoría.

**Resp. a 1.4:** Comunicación

El idioma para comunicaciones, instrucciones, informes o demás notificaciones será el español.

**Resp. a 1.5:** Notificaciones

Dirección del Contratante:

Dirección postal: Alcaldía Municipal del Distrito Central, barrio El Rincón, en el Plantel Municipal de la colonia 21 de Octubre, 50 m adelante del Instituto Virginia Sapp, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Correo electrónico: [umgir.amdc@gmail.com](mailto:umgir.amdc@gmail.com)

Teléfono: 2221-2615

Fax: No Aplica

Dirección de los Consultores:

Dirección postal: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), Colonia Tepeyac, Bloque S-2, Lote 2 N° 1601, Calle Valle, entre Avenida Juan Pablo II y Avenida Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C.

Correo electrónico: [aspconsultores@gmail.com](mailto:aspconsultores@gmail.com)

Teléfono: (+504) 2239-2080, 2239-3510, 2239-4748



Fax: No aplica

Dirección de KfW:<sup>6</sup>

Dirección postal KfW Banco de Desarrollo  
Att: Carola Griebenow  
Departamento LGa/5  
Desarrollo Urbano y Social  
Latinoamerica y el Caribe  
Palmengartenstrasse 5 – 9  
60 325 Frankfurt

Correo electrónico: Carola.Griebenow@kfw.de  
Teléfono: +49(69)7431-0  
Fax: +49(69)7431-2944

**Resp. a 1.6:** **Ley e idioma aplicable**  
El/Los idioma[s] del Contrato será el español.

La Ley aplicable al presente Contrato será la de la República de Honduras.

**Resp. a 1.10:** **Derechos sobre los resultados, derechos de autor**  
El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

**Resp. a 1.15:** **Reembolsos**  
Datos de la cuenta especial del Contratante para reembolsos en moneda nacional: No aplica.

**Resp. al art. 2:** **El Contratante**

**Resp. a 2.2:** **Decisiones/colaboración**  
Las decisiones/actos de colaboración<sup>7</sup> del Contratante en virtud del apartado 2.2 [Decisiones/Actos de colaboración] deberán adoptarse o llevarse a cabo a más tardar en el plazo de 10 días.

**Resp. a 2.4:** **Impuestos<sup>8</sup>**  
El monto por impuesto sobre ventas asciende a la cantidad de Doscientos cuarenta y cuatro mil, novecientos treinta y cinco lempiras con 00/100 (L.244,935.00) exonerado mediante certificación con resolución Número



ISV-E2020002433 y por impuesto sobre la renta la cantidad de Treinta y cinco mil, ochocientos setenta y cinco lempiras con 00/100 (L. 35,875.00)

**Resp. a 2.6:** Interlocutores del Contratante

El interlocutor del Contratante será **Coordinador del Programa KfW**  
 El suplente del interlocutor será **Gerente de Información y Sistemas (GIS)**

**Resp. al art. 3:** Los Consultores

**Resp. a 3.3:** Deber de diligencia

Los Consultores, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, deberán emplear la diligencia exigible (due diligence) y prestar sus servicios conforme a las prácticas profesionales y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados.

**Resp. a 3.4:** Presentación de informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos; contenidos en el anexo 3 de este contrato. Incluido un informe final sobre la totalidad del período de vigencia del Contrato

**Resp. a 3.6.1:** Interlocutor de los Consultores para la ejecución del Contrato

El interlocutor de los Consultores para la ejecución del Contrato será **Amílcar René Girón Vásquez**.

Datos de contacto Correo electrónico: [giron.amilcar@yahoo.com](mailto:giron.amilcar@yahoo.com) y [aspconsultores@gmail.com](mailto:aspconsultores@gmail.com)  
 Teléfono: (+504) 2239-2080, 2239-3510, 2239-4748  
 El suplente será **Ricardo Aristides Figueroa Fuentes**  
 Datos de contacto Correo electrónico: [ricardo@ffhn@hotmail.com](mailto:ricardo@ffhn@hotmail.com)  
 Teléfono: (+504) 2239-2080, 2239-3510, 2239-4748



**Resp. a 3.6.2:** Interlocutor de los Consultores para casos de emergencia y crisis

El interlocutor de los Consultores para casos de emergencia y crisis será **Claudia Vanessa Funes Matute**

Datos de contacto [cfunesmatute@gmail.com](mailto:cfunesmatute@gmail.com)  
 El suplente será **Juana Patricia Barrientos Garcia**.  
 Datos de contacto [patriciabarrientos175@hotmail.com](mailto:patriciabarrientos175@hotmail.com)  
 Teléfono: (+504) 2239-2080, 2239-3510, 2239- 4748

**Resp. al art. 5:** Remuneración

**Resp. a 5.1.1** Remuneración

Para los servicios que deben prestar los Consultores en el marco de este Contrato, el Contratante pagará la cantidad de Un millón, seiscientos



treinta y dos mil novecientos lempiras con 00/100 (L. 1,632,900.00), el monto por impuesto sobre ventas asciende a la cantidad de **Doscientos cuarenta y cuatro mil, novecientos treinta y cinco lempiras con 00/100 (L. 244,935.00)** exonerado mediante certificación con resolución Número ISV-E2020002433 y por impuesto sobre la renta la cantidad de **Treinta y cinco mil, ochocientos setenta y cinco lempiras con 00/100 (L. 35,875.00)**. EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite El Empleador se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita en anexos, (en adelante, el «valor del Contrato»).

I	PERSONAL TÉCNICO	L780,000.00
II	PERSONAL ADMINISTRATIVO	L111,000.00
III	COSTOS OPERATIVOS/DIRECTOS	L. 544,000.00
IV	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS (10% de III)	L. 54,400.00
V	HONORARIOS 10% DE (I+II+III)	L. 143,500.00
VI	IMPUESTOS	L. 280,810.00
	Impuesto sobre ventas (15% sobre total)	L. 244,935.00
	Impuesto sobre la renta (25% sobre honorarios)	L. 35,875.00

El valor del Contrato se compone de las siguientes partidas:

El **Anexo 8 [Relación de costos]** incluye un desglose detallado de los costos.

Resp. a 5.2:

**Condiciones de pago**

La remuneración de los Consultores se pagará contra presentación de una factura, indicando el número BMZ N° 1994.70.295 como sigue:

Anticipo: No aplica

pagos intermedios:

**1er. Pago 15%** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de ser revisado y aprobado el plan de trabajo y cronograma de actividades.

**2do. Pago 25%** Veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato después de ser revisado y aprobado el Informe de Avance I.

**3ro. Pago 25%** Veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato después de ser revisado y aprobado el Informe de Avance II.

**4to. Pago 25%** Veinte y cinco por ciento (25%) del valor del contrato después de ser revisado y aprobado el Informe Final y Productos requeridos (UMGIR).



como pago final:

**Pago 10%** Diez por ciento (10%) del valor del contrato después de presentado ante la COMUDE.

**Resp. a 5.3: Forma de pago**

Descripción	Porcentaje
Firma de contrato y Presentación del plan de trabajo y cronograma de sus actividades	15%
Aprobación del Informe de Avance I	25%
Aprobación del Informe de Avance II	25%
Aprobación del Informe Final y Productos requeridos (UMGIR)	25%
Presentación ante el COMUDE	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Retenciones del Contrato:**

- Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que la firma esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
- Garantía de Cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.

**Resp. a 5.4.1 Reajuste de precios**

Índice base para costos en moneda extranjera: No Aplica.

Índice base para costos en moneda local: No Aplica.

**Resp. a 5.5: Plazo de pago**

Indemnización acordada por pagos vencidos con arreglo al apartado 5.5 [Plazo de pago]: No Aplica % anual, sobre la base del importe pendiente de pago

**Resp. a 5.8: Moneda**

La moneda contractual aplicable será el/la Lempira.

**Resp. al art. 6: Responsabilidad**

**Resp. a 6.3: Período de responsabilidad**



La responsabilidad de los Consultores cesará<sup>9</sup> con la aceptación del contratante de cada entregable.

**Resp. al art. 7: Seguros**

Los seguros que serán contratados por los Consultores para el periodo de duración del Contrato son los siguientes:

- a) Seguro de responsabilidad profesional, por un valor del 5% del valor del contrato;
- b) Seguros de responsabilidad civil, por un valor del 5% del valor del contrato.

**Resp. al art. 8: Conflictos y Arbitrajes**

**Resp. a 8.2: Mediación**

El nombramiento del mediador se efectuará por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y la decisión será vinculante para las Partes<sup>10</sup>.

Las Partes correrán con los gastos de la mediación y de los servicios del mediador a partes iguales

**Resp. a 8.3: Procedimiento de Arbitraje**

El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

El idioma del procedimiento de arbitraje será el español.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de septiembre de 2022

  
  
**Jorge Alejandro Ardana Bardales**  
Alcalde  
(Por el Contratante)

  
  
**Amílcar Rene Girón Vásquez**  
Asociación de Profesionales, S.A. de  
C.V. (ASP CONSULTORES)  
RTN: 08019003246678  
(Por los Consultores)

  
ALCALDE MUNICIPAL  
2022-2025

### Lista de anexos

Anexo n.º	Título
1	Declaración de compromiso
2	Acta de negociación
3	Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación
4	Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo (en la versión vigente en la fecha de la presentación de la oferta)
5	Agenda de Personal
6	Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por él
7	Calendario para la prestación de los servicios
8	Relación de costos
9	Oferta de los Consultores
10	Modelo de una Garantía de Anticipo
11	Modelo de una Garantía de Retención

En el caso de que uno o varios anexos no fueran necesarios para el contrato concreto, manténgase la numeración de los anexos e insértese como texto del anexo «No aplicable».



### **Declaración de compromiso**

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

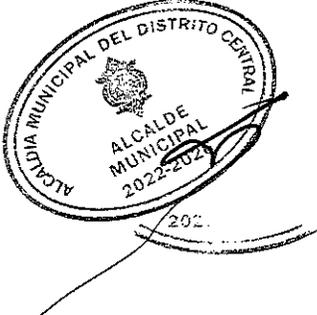
Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de septiembre de 2022

  
  
Amílcar Rene Girón Vásquez  
Asociación de Profesionales, S.A. de  
C.V. (ASP CONSULTORES)  
RTN: 08019003246678  
(Por los Consultores)

  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
ALCALDE MUNICIPAL  
2022-2024  
202

### Actas de negociación<sup>11</sup>



**Acta de Negociación de Contrato (Parte 1)**

COOPERACIÓN FINANCIERA OFICIAL ENTRE ALEMANIA Y HONDURAS  
PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CENTRAL (AMDC)  
PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO"

para el proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL MAPA MULTIAMENAZAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL (Amenaza de deslizamientos e inundación)" Código No. ECA-C-004, PROCESO N°. LL-08-AMDC/KfW-08-2021

FINANCIADO CON FONDOS DE LA COOPERACIÓN FINANCIERA OFICIAL DE ALEMANIA A TRAVÉS DEL KfW ENTWICKLUNGSBANK (BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO), NO. 1994.70.295

Reunidos en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, Primer piso del Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), siendo las 9:00 a.m. del 24 de noviembre de 2021, hora y fecha establecida, FERNANDO VALLADARES ORTEGA, Abogado Rep. GLA/AMDC, ROBERTO ELÍAS GRANADOS CHAIK, Ingeniero Rep. UMGIR/AMDC, Juan Gabriel Lanza Andino, Licenciado Rep. DFA/AMDC, Hugo Daniel Medina, Ingeniero DOT/AMDC, LEANA SÁNCHEZ CASTILLO, Ingeniera Rep. GLA/AMDC, EUGENIO DUBÓN BARDALIS, Licenciado Rep. Auditoría Interna Municipal, en calidad de observador del proceso y los representantes de la Firma ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V (ASP CONSULTORES), damos inicio a la etapa de negociaciones del contrato del proceso N°. LL-08-AMDC/KfW-08-2021, para el proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL MAPA MULTIAMENAZAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL (Amenaza de deslizamientos e inundación)" Código No. ECA-C-004, procedimos de la siguiente manera:

- PRIMERO:** Autorizaciones para negociaciones del contratador
- ✓ El Representante Legal y Gerente General de la Firma ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V (ASP CONSULTORES), Ingeniero AMILCAR RENÉ GIRON VÁSQUEZ, autorizó por escrito a la arquitecta CLAUDIA VANESSA FUNES MATUTE, para negociar y concertar el Contrato.
- SEGUNDO:** Se listaron los aspectos a considerar en las negociaciones:
- I. Sustitución de un miembro de la Comisión de Evaluación.
  - II. Validez de la propuesta
  - III. Disponibilidad de Expertos Clave
  - IV. Negociaciones Técnicas
  - V. Negociaciones financieras
  - VI. Conclusión de las Negociaciones

**TERCERO:** Se desarrollaron/listaron los aspectos a considerar en las negociaciones:

ACTA DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATO (PARTE 1)



<sup>11</sup> Según informe de Germanwatch a diciembre del 2019, Puerto Rico, Honduras (2do lugar) y Myanmar han sido identificados como los países más afectados por los eventos extremos como producto del Cambio Climático en el periodo 1998-2017





**I. Sustitución de un miembro de la Comisión de Evaluación**

- ✓ Se informó la sustitución<sup>1</sup> de la Ing Karla Aguilar, quien se retiró por proyectos personales, por la Ing. Leana Sánchez.

**II. Validez de la propuesta**

- ✓ Se solicitó a la Firma consultora, presentar por escrito ampliación a la validez de la propuesta, la representante de la Firma consultora expresó que presentaran ampliación<sup>2</sup> a la brevedad posible.

**III. Disponibilidad de Expertos Clave**

- ✓ La representante de la Firma ASP CONSULTORES, expresó que remitirá carta<sup>3</sup> de confirmación de la disponibilidad de Expertos Clave incluidos en la Propuesta.

**IV. Negociaciones Técnicas.**

- ✓ Términos de Referencia (TDR), no hay cambios.
- ✓ Enfoque técnico y Metodología propuesta, está desarrollada en forma detallada, demuestra un entendimiento sólido que especifica el alcance de la consultoría; por lo que no hay cambios requeridos.
- ✓ "Descripción de los Servicios" del Contrato, no hay cambios.

**V. Negociaciones Financieras:**

- ✓ Se aclaró a la Firma, que no se podía hacer cambios o ajustes a la propuesta económica.
- ✓ Análisis de la propuesta de precio, los cálculos aritméticos, están correctos y los cálculos para los impuestos locales son correctos.
- ✓ El impuesto sobre venta (ISV) está exonerado para este contrato, el impuesto sobre Renta (ISR), deberá incluirse y pagarse; sin embargo el impuesto municipal presentado en la propuesta, no es reconocible por la fuente de financiamiento, por lo que se ha solicitado eliminar de dicha propuesta, recordando que deberá ser pagado.
- ✓ La representante de la Firma, expresó no tener ningún inconveniente en eliminar la línea del impuesto municipal<sup>4</sup>, y conoce que los pagos municipales se realizarán como corresponde por la empresa para este contrato.
- ✓ La nueva propuesta de precio ajustada, se acepta.

**VI. Conclusión de las Negociaciones**

- ✓ Se explicó que antes de proceder a firmar el contrato, los documentos listados en el Documento de Licitación Limitada para este proceso, deberán presentarse completos y vigentes.

<sup>1</sup> Ver anexo 1. Nombramiento de Comisión.

<sup>2</sup> Ver anexo 2. Carta de ampliación de validez de la propuesta.

<sup>3</sup> Ver anexo 3. Carta de confirmación de la disponibilidad de Expertos Clave incluidos en la Propuesta.

<sup>4</sup> Ver anexo 2. Formulario FIN-2, Propuesta financiera-Desglose de costos.





- ✓ Revisión y aceptación del contrato preliminar<sup>2</sup>, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.
- ✓ Aceptación de las negociaciones, se consideran aceptados los puntos a negociar.

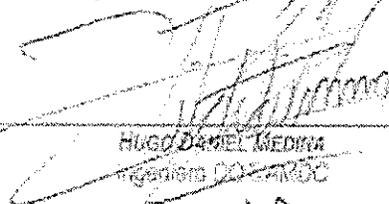
Se da por terminada la parte 1 de las negociaciones, considerando que la representante de la Firma manifiesta que el día de hoy, remitirá las cartas de ampliación de validez de propuesta, confirmación del personal clave y demás establecidas en esta acta, por lo que no se establece fecha para una segunda ronda de negociación de contrato.

En fe de lo anterior, habiendo leído la presente acta de negociación y encontrándose de conformidad firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 9:34 a.m. del día veinte y cuatro (24) del mes de noviembre de 2021.

  
 Fernando Valladares Ortega  
 ASOCIADO REP. GLA/AMDC

  
 ROBERTO ELÍAS GRANADOS CHALK  
 Ingeniero Rep. JUDGE/AMDC

  
 JUAN GASPAR LANZA ANDINO  
 Licenciado Rep. DFA/AMDC

  
 HUGO DANIEL MEDINA  
 Ingeniero DCA/AMDC

  
 LEANY SÁNCHEZ CASTILLO  
 INGENIERA REP. GLA/AMDC

  
 EUGENIO DURÓN BADALES  
 LICENCIADO REP. AID/TORRE/INTERAN  
 MUNICIPAL, EN EL ROL DE OBSERVADOR

  
 CLAUDIA VANESSA FUNES MATAMOROS  
 REPRESENTANTE DE ASP CONSULTOR





<sup>2</sup> Ver anexo 2. Carta aceptación de contrato y borrador de contrato.



## Términos de referencia

### CONTENIDO

1	Antecedentes .....	43
2	Justificación .....	44
3	Objetivo de la consultoría .....	46
4	Alcance del Proyecto.....	46
4.1	Cobertura territorial.....	46
4.1.1	Insumos Requeridos (A ser revisados o generados).....	47
4.1.2	Cobertura para análisis de Geología (Geomorfología y Litología).....	48
4.1.3	Cobertura para análisis de Inundaciones .....	48
4.2	Escala.....	49
4.3	Contenido.....	49
5	Metodología Requerida .....	50
5.1	Metodología para la elaboración de los insumos para el mapa de geología y geomorfología .....	50
5.2	Metodología para el análisis y modelación hidrológica e hidráulica.....	51
5.2.1	Estudio Hidrológico.....	51
5.2.2	Estudio Hidráulico.....	53
5.2.3	Caracterización de la Amenaza.....	54
6	Responsabilidad del consultor o Consultora .....	54
7	Perfil de la Firma Consultora .....	55
7.1	Experiencia .....	55
7.1.1	Experiencia General.....	55
7.1.2	Experiencia Específica.....	55
7.2	Perfil académico.....	56
7.2.1	Experiencia laboral.....	56
8	Productos a Entregar .....	56
9	Informes a Presentar .....	57
10	Criterios de Evaluación .....	59
11	Medidas de Bioseguridad .....	64
12	Teletrabajo.....	65
13	Plazo de la Consultoría.....	65
14	Forma de Pago.....	65



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE MAPA MULTIAMENAZAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL

### 1 Antecedentes

El municipio del D.C. tiene una huella urbana continua, esta se extiende sobre una superficie de 143 km<sup>2</sup>, de los cuales solo 97 km<sup>2</sup> corresponden a una huella con densificación de población alta, a esta área se suman aproximadamente 150 km<sup>2</sup> en desarrollos exteriores que se distribuyen de forma discontinua en todo el territorio municipal, siguiendo las directrices de las principales carreteras que atraviesan el Distrito.

Particularmente, siendo uno de sus centros urbanos más poblados del país, donde se concentra gran parte de su actividad económica y comercial, y donde se ubica la capital política-administrativa que está conformada por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, el Municipio del Distrito Central representa una de las áreas geográficas del territorio nacional, donde los impactos por fenómenos de origen natural (principalmente los fenómenos climático extremos), concentran la mayoría de las pérdidas y los daños. Sumado a ello, y debido a las condiciones propias de su vulnerabilidad geológica, topografía irregular y escarpada, la deforestación y la expansión de la zona residencial en áreas no aptas para su uso habitacional, los riesgos de daños por movimientos de ladera son agudizados cada vez más, siendo así que muchos de sus barrios y/o colonias se ubican en zonas de riesgo, con alta concentración de población expuestas por residir en las mismas. Ante ello, la institucionalidad a nivel de gobierno local, ha respondido dirigiendo acciones encaminadas a desarrollar el conocimiento sobre las amenazas y los riesgos, y con ello, prepararse para la respuesta, siendo así que como parte de estas acciones han sido emprendidas una serie de procesos para fortalecer los sistemas de prevención, de respuesta y recuperación frente a un potencial evento desastroso, así como el estudio de las áreas más vulnerables dentro del perímetro legal de la ciudad.

A pesar de los esfuerzos de la AMDC por contrarrestar los efectos de la vulnerabilidad en el territorio, el riesgo sigue latente y se agrava por los efectos del Cambio Climático<sup>12</sup> y la dinámica del crecimiento de la población. Este último genera fuertes presiones sobre los recursos naturales y afecta zonas potenciales de recarga hídrica y conservación forestal.

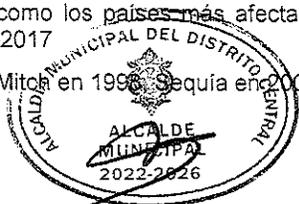
En otro sentido, las pérdidas económicas ocasionadas en Honduras, por los principales desastres<sup>13</sup> registran valores aproximados a USD\$ 5,8 mil millones acumulados. De estos el 69% corresponde a pérdidas presentadas en el sector productivo. Los eventos de mayor incidencia en estos daños, han sido las inundaciones y las tormentas. Asimismo, de acuerdo con estudios de la CEPAL realizados sobre 11 eventos en la región centroamericana, Honduras ha sido el país más afectado con pérdidas que ascienden a los 5,592 millones de dólares, equivalentes al 41% de las pérdidas totales de la región. La CEPAL también señala que mientras los sectores sociales registran el 17% de las pérdidas totales y el medio ambiente el 7%, el sector agropecuario contenía casi las tres cuartas partes del total productivo (CEPAL 2010).

La recurrencia de desastres en el Municipio del Distrito Central ha marcado lecciones dolorosas sobre el reconocimiento de la vulnerabilidad, la exposición ante las amenazas y los efectos locales del cambio climático. Según datos del BID, el 18% de los eventos climáticos impactan sobre la capital.



<sup>12</sup> Según informe de Germanwatch a diciembre del 2019; Puerto Rico, Honduras (2do lugar) y Myanmar han sido identificados como los países más afectados por los eventos extremos como producto del Cambio Climático en el periodo 1998-2017

<sup>13</sup> Fifi en 1974; Mitch en 1998; Sequía en 2001; Agatha en 2010; Depresión Tropical 12e en 2011, otros.



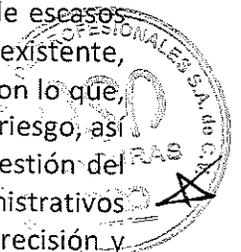
con una tendencia a incrementarse en recurrencia e intensidad, producto de los efectos del cambio climático, según lo menciona en el Plan de Acción para Tegucigalpa y Comayagüela en el 2014.

La AMDC en virtud de sus condiciones de alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, ha desarrollado herramientas locales que le asisten en la vigilancia y evaluación de las condiciones de riesgo de desastres, estas enmarcadas en la Ley del SINAGER, contribuyen a los técnicos municipales para emitir pronunciamientos y dictámenes que aseguran el desarrollo seguro y ambientalmente armónico en el municipio del Distrito Central. Las herramientas han sido concebidas como instrumentos de apoyo para la administración del territorio y su ordenamiento, no obstante, por enmarcarse en la temática de Riesgos de Desastres, estas se conciben como herramientas dinámicas, las cuales deben ser sometidas a procesos periódicos de actualización, principalmente por motivos de crecimiento y expansión de la ciudad; la dinámica del desarrollo urbano y el impacto de las infraestructuras; la dinámica social y la cultura; otras.

De lo anterior, debido a la necesidad de realizar la actualización del Mapa Multiamenazas del Distrito Central, este ha sido integrado como uno de los productos del proyecto “Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para la gestión del cambio climático”, también conocido como Proyecto ECA, en alusión a las siglas de la iniciativa “Economía para la Adaptación al Cambio Climático” y el uso del software clamada. El Mapa Multiamenazas, como se mencionó anteriormente, es un instrumento local para la Reducción de Riesgos de Desastres, que contribuirán al cumplimiento del objetivo superior del proyecto ECA, específicamente a su Componente No.2, dirigido a la creación de instrumentos locales de planificación y gestión dirigidos a la adaptación al cambio climático (ACC) y el ordenamiento territorial (OT) en el Municipio, y con ello a su vez, a la gestión Integral del riesgo. Para su elaboración se tomarán de referencia los resultados de los estudios existentes, siempre que estos hayan sido revisados y aprobados por el COMUDE para el municipio del Distrito Central, así como los aportes que resultarán del Piloto de la implementación de la Metodología ECA.

## 2 Justificación

Los principales problemas en materia del riesgo de desastres del municipio del Distrito Central, son los deslizamientos y las inundaciones. Estos se presentan con mayor frecuencia durante las épocas lluviosas y producto de los efectos del cambio climático, se estima que cada vez se vuelvan más severos y catastróficos. Simultáneamente, la participación del hombre en la modificación de su entorno ha incidido grandemente en sus condiciones de riesgo, especialmente como resultado de la elevada tasa de migración del campo a la ciudad y sus impactos en los recursos naturales (por ejemplo, la deforestación, cambio de usos del suelo y su impermeabilización, entre otros.). Estas condiciones a su vez, han llevado a la sobrepoblación de áreas de alta fragilidad y susceptibles ante los fenómenos de deslizamientos e inundaciones, antes mencionados. Adicionalmente y debido a que esta sobrepoblación de áreas susceptibles, en su mayoría representa poblaciones de escasos recursos, la infraestructura comunitaria de protección con que se cuenta, es limitada o inexistente, concentrando poblaciones donde las condiciones de la vivienda también son precarias, con lo que, también se aumenta el nivel de riesgo. Asimismo, considerando que el conocimiento del riesgo, así como el mapeo de las amenazas, es un factor determinante en la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación del territorio, regulaciones de uso y procesos administrativos y legales. Es necesario que los datos georreferenciados de amenazas, cuenten con la precisión y



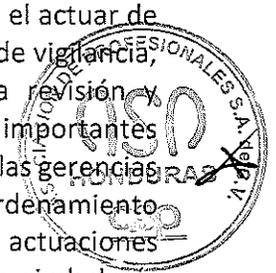
coherencia adecuada para llevar a cabo una toma de decisiones ágil y oportuna en favor de preservar la integridad física y emocional de los ciudadanos del Distrito Central.

El mapa multiamenazas vigente data del año 2010, y fue elaborado con base en una compilación e integración de estudios a diferente escala y de baja precisión, sobre la geología, y las llanuras de inundaciones post Mitch y con inclusión de los lineamientos normativos del momento. En este fue desarrollado mediante un análisis mixto, realizando la combinación de los conceptos de amenaza y susceptibilidad en un solo producto, no obstante, es necesario separarlo para asegurar una adecuada interpretación de las condiciones reales del territorio en términos de intervención y priorización.

Así como descrito, la creación del mapa adopto el cruce de información, categorizando sus niveles de susceptibilidad y amenazas en un mismo análisis, sin embargo, los resultados se obtuvieron con datos de gran escala o escala país (1:50,000), mismos que no fueron validados técnicamente mediante la revisión de los resultados y verificación de campo, situación que a su vez limita o restringe el nivel de confianza para su uso, o en otras situaciones, las posibilidades de desarrollo adecuado del territorio.

De lo anterior, es importante señalar que dicho mapa es la herramienta municipal contenida dentro del Reglamento Municipal de Reducción de Riesgos de Desastres, el cual orienta el pronunciamiento institucional en materia de uso del territorio y sobre las acciones para la reducción del riesgo de desastres, no obstante, debido a lo descrito sobre sus niveles de escala y precisión, se identifica como una necesidad fundamental, mejorar el nivel de confianza de la herramienta y asegurar con ello, una mejor representatividad de las condiciones locales de amenaza en el territorio del Distrito Central. Para ello, y debido a la amplia generación de datos y registros en el municipio a la fecha, sobre las diferentes variables de índole geológica, hidrometeorológica, hidráulica y de otros tipos, se considera posible el desarrollo de un esfuerzo de consolidación de información, o en su defecto, de generación de información base, pertinente y fundamental, para lograr obtener en un ejercicio final posterior, la creación de un mapa consolidado de amenazas a escala local, con inclusión de información actualizada sobre las variables antes descritas. Este deberá considerar un análisis independiente de las condiciones de amenaza, con el análisis de susceptibilidad, estimando que la condición de mayor criticidad será la amenaza identificada sobre el territorio y no la combinación de las variables que determinan el potencial de activación de amenazas (Susceptibilidad).

En virtud de poseer diferentes fuentes de información y una fuerte gama de insumos pertinentes a las características espaciales del municipio, la Alcaldía del Distrito Central ha creado el Comité Municipal de Datos Espaciales (COMUDE), como la instancia oficializadora de la información geográfica, brindándole facultades de pronunciamiento colegiado. Esta instancia articula la información institucional mediante la participación de las distintas áreas, armonizando el actuar de las dependencias en base a datos y registros oficiales, siendo uno de los instrumentos de vigilancia, el Mapa Multiamenazas. En este sentido, la generación de los insumos para la revisión y actualización del mapa multiamenazas del municipio, representa una de las tareas más importantes trazadas por el COMUDE, para su realización en el corto plazo, asegurando con ello que, las gerencias de Catastro, Unidad de gestión Ambiental, Control de la Construcción, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad Municipal de gestión Integral del Riesgo, entre otras, gestionan sus actuaciones en base a la aplicación de una herramienta confiable y oficializada, puesta al servicio de la ciudadanía y orientada a la reducción del riesgo de desastres en el municipio.



Finalmente, con el desarrollo de distintos estudios sobre las amenazas en el territorio municipal, la creación del COMUDE y del Reglamento de Reducción de Riesgo de Desastres en Distrito Central, los lineamientos normativos que deben ser utilizados para la elaboración y/o generación de los insumos que permitan la revisión y posterior actualización del mapa multiamenazas, han sido formalmente definidos por AMDC, siendo así que, es necesario proceder a dar paso a dichas tareas en el menor tiempo posible, y mejorar con ello, la precisión de las variables incorporadas en el análisis de las amenazas, incorporando para ello, el uso de técnicas modernas de análisis y modelación, consideradas de mayor acierto para este tipo de estudios en el territorio.

**3 Objetivo de la consultoría**

Generar los insumos y las bases de información sobre las diferentes variables que sean requeridos en la revisión y/o actualización del mapa multiamenazas del Municipio del Distrito Central, para lo cual pueda ser incorporada la aplicación de metodologías aprobadas por UMGIR y que permitan identificar con precisión las principales características de amenazas en el territorio del área metropolitana del municipio.

**4 Alcance del Proyecto**

**4.1 Cobertura territorial**

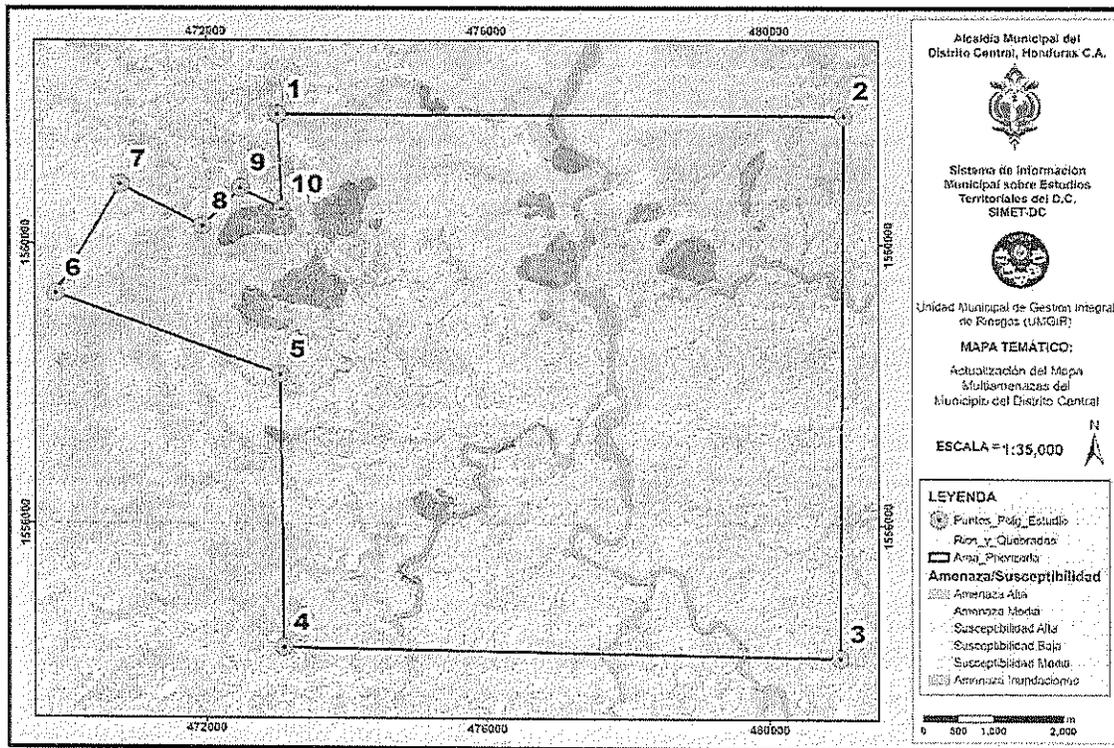
La referencia espacial de trabajo, sin limitarse a ella, será el polígono comprendido entre las siguientes coordenadas:

Coordenadas WGS84 UTM-16N		
Punto	ESTE	NORTE
1	473011	1561838
2	481059	1561823
3	481007	1554096
4	473095	1554231
5	473048	1558127
6	469880	1559283
7	470787	1560846
8	471943	1560251
9	472486	1560799
10	473072	1560497



Para este, la superficie mínima a cubrir a través de esta consultoría, será la definida en el cuadrante propuesto. A continuación, imagen que muestra la proyección del polígono estimado de referencia.





**4.1.1 Insumos Requeridos (A ser revisados o generados).**

- Análisis de Información Existente y definición de uso para su inclusión en la actualización del mapa multiamenazas. Se incluyen datos, registros, bases de información u otros que generados para el DC sean obtenidos a través de instituciones estatales, organismos de cooperación, organizaciones no gubernamentales u otros, siempre que los mismos hayan sido sometidos previamente a la revisión y oficialización del COMUDE. Se considerarán como parte de ellos, mapas de usos de suelo, mapas forestales, entre otros.
- Mapa de la Geología (incluye Geomorfología y Litología), a escala acordada con UMGIR entre 1:10,000 y 1:5,000 de acuerdo a la precisión de los modelos digitales disponibles para el DC en el área de análisis (Resolución de 1.5 x 1.5 mts)
- Análisis y modelación hidrológica-hidráulica de los cursos de agua de mayor interés para el municipio, los cuales son:
  - Quebrada Las Burras
  - Quebrada Grande del Sur
  - Quebrada El Cacao
  - Quebrada La Soledad
  - Quebrada Agua Dulce
  - Quebrada La Mololoa o Agua Blanca
  - Río Sabacuenta
- Análisis, consolidación y homologación de información topográfica disponible y nueva que sea levantada con el desarrollo de la consultoría, con los modelos digitales del terreno (DTM) para el municipio del Distrito Central al interior del área de análisis (incluye los resultados de los estudios de diseño y formulación de medidas estructurales del programa del KfW - ACC-Fases I y II)



**4.1.2 Cobertura para análisis de Geología (Geomorfología y Litología).**

La consultoría se realizará en la extensión delimitada en apartado 4.1 de Cobertura Territorial, no obstante, los mayores esfuerzos de investigación o las áreas de mayor énfasis para análisis y detalle requerido para la revisión y/o actualización, serán aquellas que se identifican como alta susceptibilidad de movimiento de ladera, media y alta amenaza de movimiento de ladera dentro del Mapa Multiamenazas Actual, y se tendrán como referencia también los siguientes criterios y/o documentos: a).- Conocimiento municipal previo de las condiciones del territorio identificadas como áreas de particular interés por UMGIR, otros; b) Estimaciones propias o análisis institucionales realizados por AMDC, COPECO, UNAH u otros, cuando la AMDC así lo estime conveniente o necesario; c).- Estudios y/o análisis de amenazas para el DC que hayan sido obtenidas previamente, siempre que estos hayan sido oficializados por el COMUDE (Plan Maestro JICA-Deslizamientos, Inventario de Deslizamientos JICA, Estudios del IHCIT, otros); d).- Por el grado de interés institucional especial en zonas particulares y específicas del territorio, lo cual será consultado con la UMGIR; e).- Otros que AMDC estime adecuados y convenientes para el desarrollo de esta consultoría.

**4.1.3 Cobertura para análisis de Inundaciones**

Los productos de esta etapa de la consultoría se realizarán en la extensión delimitada, no obstante, las áreas de mayor énfasis para análisis y detalle ante las amenazas por deslizamientos, serán debidamente definidas por AMDC en trabajo conjunto con la consultoría, para ello, tendrán como referencia los siguientes criterios: a).- Conocimiento municipal previo de las condiciones del territorio identificadas como áreas de particular interés por UMGIR, otros; b) Estimaciones propias o análisis institucionales realizados por AMDC, COPECO, UNAH u otros, cuando la AMDC así lo estime conveniente o necesario; c).- Estudios y/o análisis de amenazas para el DC que hayan sido obtenidas previamente, siempre que estos hayan sido oficializados por el COMUDE (Plan Maestro JICA-Deslizamientos, Inventario de Deslizamientos JICA, Estudios del IHCIT, otros); d).- Por el grado de interés institucional especial en zonas particulares y específicas; e).- Otros que AMDC estime adecuados y convenientes para el desarrollo de esta consultoría. Para ello, se deberá dar inicio generando los espacios de consulta y definición de áreas de mayor interés para el análisis de las amenazas por deslizamientos en el área metropolitana del Distrito Central. Esto lo hará a través de trabajo consensuado con la UMGIR, contando con su aprobación. Asimismo, la UMGIR podrá, en los casos que así lo considere conveniente, incorporar al proceso la participación de otras dependencias de la institución, dentro de las cuales se consideran a GER, CODEM, DOT, Catastro, UGA, otros. Los análisis para la actualización de las amenazas por inundaciones tendrán como referencia inicial para los datos siguientes:

Cauce a estudiar	Longitud a estudiar (km)
Quebrada Las Burras	1.0
Quebrada Grande del Sur	1.5
Quebrada El Cacao	1.5
Quebrada La Soledad	1.5
Quebrada Agua Dulce	1.5
Quebrada Mololoa o Agua Blanca	1.5
Río Sabacuante	3.0



## 4.2 Escala

La escala de análisis requerida para la consultoría, deberá contar con la mayor precisión posible, asegurando a la AMDC que los detalles de la geografía sean los más cercanos a la realidad existente al interior del polígono de análisis. Para ello, se requerirá que la escala de análisis no sea mayor a 1:10,000, procurando que la misma deseable corresponda a 1:5,000 o menor.

## 4.3 Contenido

Los contenidos mínimos requeridos en los entregables de la consultoría, serán definidos por AMDC a través de la UMGIR, una vez que sea determinada de manera conjunta con el consultor y/o la consultora, las áreas de mayor énfasis para el análisis, esto debido que se cuenta con diferentes tipos de información en el municipio, la cual puede ser utilizada para este fin, pero que a criterio de las partes se definirá la pertinencia de su incorporación a la consultoría. No obstante, en relación a los productos finales, como parte de los contenidos mínimos estimados se consideran los respectivos mapas temáticos y descriptivos de geología (incluye geomorfología y litología), cobertura vegetal, usos del suelo, topografía (planimetría y altimetría), pendientes, modelo de elevación ajustado (Incluyendo en el modelo base proporcionado por AMDC, los bancos de nivel geodésico y las ampliaciones de topografía disponibles que sean entregadas por AMDC al consultor o la consultora para este fin).

La generación de información y construcción de mapas temáticos deberán ceñirse a lo estipulado por AMDC Según el Artículo 6 del Reglamento para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito Central, los mapas de susceptibilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el municipio, que sean desarrollados por Consultorías Externas o por la Municipalidad, deberán caracterizar, definir y representar geográficamente (Referenciación Espacial), con base científica, de acuerdo a la metodología nacional vigente, las condiciones o niveles de Alta, Media y Baja susceptibilidad, amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo para el territorio del Distrito Central. Los mapas deberán ser acompañados de un documento descriptivo de la metodología implementada y de los datos de escala para la realización de los mismos, además se brindarán recomendaciones de acuerdo a las condiciones identificadas desde las diferentes perspectivas de los especialistas.

Con los insumos generados del análisis requerido, los cuales posteriormente se constituirán en la base para la revisión y/o actualización del mapa multiamenazas del Distrito Central, la consultoría deberá preparar los mapas para el atlas de información espacial del municipio, mismo que será concebido como el compendio de mapas temáticos descriptivos de las condiciones físicas del área de estudio, incluyéndose en su entrega, el manual metodológico que describa de forma detallada, cada uno de los pasos realizados para la creación individualizada de las capas de información y los mapas temáticos de los insumos requerido, incluyendo las respectivas explicaciones que fundamentan las decisiones adoptadas en la construcción de las bases de información, las capas y los mapas, entre otros.

Finalmente, los productos de este proceso deberán ser sometidos al COMUDE para su revisión y aprobación, logrando con ello oficializar la información, misma que posteriormente deberá ser presentada a la corporación municipal para su conocimiento. Esta información aprobada por el COMUDE y de conocimiento de la Corporación Municipal, será utilizada posteriormente en la actualización del mapa multiamenazas.



## 5 Metodología Requerida

### 5.1 Metodología para la elaboración de los insumos para el mapa de geología y geomorfología

Se requiere de la creación del mapa de geología (incluye la geomorfología y la litología) dentro de la zona de estudio, por lo que los mismos deberán ser lo más específicos posible, considerando para ello trabajo de campo para identificación, revisión de datos de escritorio y la verificación y validación de estos, asegurando que con ello se incluyan las características que puedan definir la verdadera geología local.

El consultor tendrá a su disposición la base de datos espacial oficial de la AMDC, que comprende diversas capas de datos en formato *Shapefile* y *RASTER*, entre los cuales se destaca los datos gráficos y descriptivos del mapa multiamenazas actual, el inventario de deslizamientos de JICA-2013, la geología del LOTTI-1996, geología del IGN, Coberturas varias del modelo de elevación digital del polígono de estudio, fallas geológicas, etc. No obstante, se requerirá de la consultoría, una revisión general de dicha información y su opinión técnica acerca de la misma con el objeto de evaluar la pertinencia del uso de la misma y el nivel de relevancia en la generación de insumos para la posterior actualización del Mapa Multiamenazas.

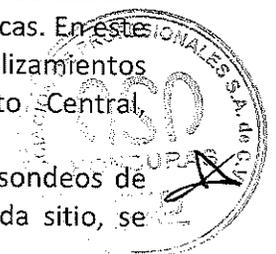
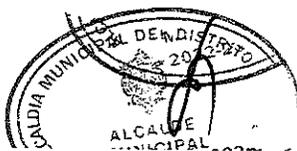
#### a. Geología Superficial

El levantamiento geológico se realizará al mismo nivel o escala del estudio (definida entre las partes entre 1:10,000 y 1:5,000) y debe integrar la geología regional, local y de detalle, teniendo en cuenta aspectos de geomorfología, litología, estratigrafía y geología estructural (fallas y pliegues), unidades de superficie y procesos de erosión.

Para la identificación y caracterización de las unidades geológicas superficiales (UGS) se recomienda utilizar las metodologías o lineamientos propuestos por el que fuese el Servicio geológico de Honduras como autoridad en el conocimiento del subsuelo. En caso de no existir dichos lineamientos se recomienda adoptar de manera preliminar los desarrollados en países de Centroamérica o Suramérica. Un referente concreto para este caso puede ser la Resolución 227 de 2006 emitida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE de la ciudad de Bogotá Colombia. No obstante, en casos que sea del interés de la consultoría hacer uso de otra referencia, se deberá contar con la aprobación escrita de la UMGIR (Esto aplica en todos los casos que se requiere hacer uso de referencias que AMDC no recomiende o proponga).

Para los estudios de detalle (escala mayor o igual a 1:5.000 según sea acordado con AMDC) la evaluación geológica debe estar orientada hacia la obtención de un modelo geológico que permita optimizar la exploración geotécnica e interpretar las condiciones regionales y locales de estabilidad. En caso de que existan afloramientos de roca, se debe realizar el levantamiento de datos estructurales de las capas y estructuras presentes para los análisis de estabilidad de macizos rocosos. Para el caso de los macizos rocosos, a partir del levantamiento de discontinuidades se deberá proceder a determinar los mecanismos de deslizamientos: planar, en cuña o caída de rocas. En este último aspecto, se podrá partir como referencia inicial al análisis, del inventario de deslizamientos generado por JICA-UPI en 2013-2014 para el Área Metropolitana del Distrito Central, específicamente con el apoyo de la clasificación realizada por dicho estudio.

En los bloques identificados como de mayor prioridad se deberán realizar al menos sondeos de perforación geotécnica para poder profundizar el nivel de detalle de análisis de cada sitio, se pretende perforar alrededor de 60 m.



b. Geomorfología:

Se realizará una identificación y caracterización de las geoformas y de los procesos morfo dinámicos, considerando su génesis y evolución. El levantamiento de los procesos morfo dinámicos regionales y locales que se presenten en la zona de estudio, deberán incluir su localización, magnitud, mecanismo de falla, grado de actividad y factores detonantes y contribuyentes. El levantamiento geomorfológico será realizado y presentado a la misma escala del estudio y se deben seguir los lineamientos metodológicos dados por el Servicio Geológico Hondureño para este tipo de estudios. Al igual que en el caso geológico en caso de no existir ninguna normatividad se recomienda adoptar una de manera preliminar, contando para ello de la aprobación de UMGIR.

Se deberá realizar una verificación en campo de los principales deslizamientos identificados en el mapa de Inventario de Deslizamientos de JICA para la zona de estudio. Asimismo, se podrá integrar nuevos sitios que a través del análisis de campo y de escritorio demuestren la suficiente evidencia de su existencia. En este último caso, se contará con la participación de los técnicos municipales de la UMGIR.

El mapeo de deslizamientos y la determinación de su nivel de amenaza deberá realizarse de conformidad a lo definido por la Comisión Permanente de Contingencias en el documento denominado como "Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Mapas de Amenazas por Movimientos de Ladera"

## 5.2 Metodología para el análisis y modelación hidrológica e hidráulica

Se debe realizar **un estudio hidrológico e hidráulico** con un periodo de retorno de 25 y 50 años de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral II del Reglamento de Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito Central. Asimismo, para efectos de construcción de los mapas de inundaciones deberá adoptar la metodología establecida en el Manual de Mapeo de Inundaciones definido por COPECO como referencia nacional oficial para este fin y asimismo integrar toda la información actual de amenaza con que cuenta el municipio, todo ello para integrar un solo mapa de inundaciones para el municipio.

### 5.2.1 Estudio Hidrológico

El abordaje y los métodos particulares de análisis que serán aplicados, corresponderán a los definidos por la AMDC y trasladados a la firma consultora en las diferentes reuniones de trabajo que se generen durante el proceso de ejecución de la Consultoría. No obstante, a continuación, se detallan las generalidades que deberán ser consideradas para su desarrollo, mismas sobre las cuales AMDC realizará las revisiones previo a la aprobación final de los productos, estas son las siguientes (Estas consideraciones también aplican a los Estudios Hidráulicos):

- El estudio deberá contar y/o demostrar el cumplimiento de los criterios mínimos que a disposición de la UMGIR se soliciten a la Firma Consultora.
- Los estudios de amenaza podrán ser dirigidos a cauces principales (ríos y quebradas) dentro del área priorizada por la UMGIR.
- La definición de escenarios de análisis deberá generarse para los periodos de retorno de veinticinco (tr25) y cincuenta (tr50) años, esto en acuerdo al Reglamento de Reducción de Riesgos de Desastres. No obstante, podrán considerarse otros periodos distinta a estos, para lo cual AMDC debido a sus necesidades y consideraciones técnicas particulares para cada uno de los casos a analizar, así lo requiera.

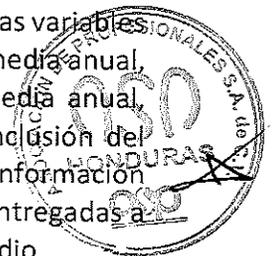


- La actualización del mapa de amenaza y de inundaciones deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito Central, cumpliendo los parámetros y regulaciones que de él se desprenden, siendo esta una condición que será revisada y evaluada por AMDC, previo a la recepción de los productos de la consultoría.
- Toda la documentación generada por la consultoría es propiedad de la AMDC, por lo que, las tablas de cálculo, modelos hidrológicos, información de estaciones meteorológicas utilizadas, tablas de referencia, hidrogramas, hietogramas, curvas IDF, análisis de máxima precipitación probable, entre otras que apliquen, deberán ser entregadas a la UMGIR para su revisión técnica y aprobación. Para ello, se requerirá de la presentación del respectivo informe que detalle de forma clara y ordenada, el proceso seguido para el análisis, mismo para el cual, AMDC definirá el formato de informe y los contenidos mínimos aceptables.

### Contenido mínimo del Análisis Hidrológico Requerida por AMDC

Estos estudios se requerirán para el análisis y la definición de las medidas que serán aceptadas por la AMDC en el marco de esta consultoría, no obstante, el nivel de detalle final será determinado conjuntamente con los equipos técnicos de la AMDC y de la Firma Consultora. A continuación, se enumeran los aspectos de mayor consideración por AMDC para su inclusión en el informe.

- Estudios hidrológicos para el análisis de la amenaza de inundaciones en los principales cauces (Ríos, riachuelos, quebradas permanentes e intermitentes) dentro del área de priorización.
- Caracterización morfológica de la cuenca: se calcularán el área en  $\text{km}^2$  y Ha, el perímetro en km, las altura máxima y mínima, la pendiente media de la cuenca y pendiente media del cauce principal, longitud del cauce principal y su perfil, curva hipsométrica, factores de forma y su relación con inundaciones, patrón de drenajes identificados dentro cuenca y su relación con procesos de inundación.
- Tiempo de concentración: deberá de calcularse mediante diferentes fórmulas de acuerdo a su aplicabilidad para las características de cada cuenca. AMDC considera importante que, para este análisis, no sea únicamente considerados los resultados del método de Kirpich u otras que generalmente se utilizan en el entorno nacional para facilitar los cálculos, sino que se integren otros métodos que se estimen de mayor aplicabilidad al sitio de análisis.
- Caracterización del tipo de suelo: según FAO u otro estudio reciente y de mejor escala; la capacidad hidrológica de estos; la capacidad hidrogeológica a escala aceptables por AMDC; cobertura actual de uso de suelo dentro de la cuenca, esto según el estudio realizado por ICF en 2014 u otro reciente de mejor precisión; otros.
- Caracterización climática de la zona de estudio: demostración de resultados basado en estaciones que dispongan de una serie de datos de al menos 30 años confiables. Las variables meteorológicas que se tendrán en cuenta son la precipitación media mensual y media anual, temperatura media mensual y media anual, evaporación media mensual y media anual, velocidad y dirección del viento, humedad relativa, debiendo realizar una conclusión del análisis de estas variables y su relación con procesos de inundación o sequía. La información recopilada y analizada de las estaciones meteorológicas utilizadas deberán ser entregadas a la UMGIR para su respectiva revisión técnica y aprobación para su uso en el estudio.
- Análisis de curvas IDF: para la determinación de lo hietogramas sintéticos de diseño o análisis o en su defecto hietogramas observados para diseño y análisis debidamente



sustentados que sean desencadenantes de inundaciones. Para la creación del hietograma sintético se puede emplear el Método de bloques alternos.

- Duración de la Tormenta de Diseño: se determinará mediante el siguiente criterio: para área de estudio pequeña (extensión < 50 km<sup>2</sup>) su dinámica de producción de esorrentía responde más a las intensidades de lluvia de corta duración (por ejemplo, tiempo de concentración) que a las intensidades medias de lluvias de larga duración (24 o 48 horas).
- Caudales Máximos esperados: se podrán emplear dos metodologías de diseño o dos modelos de Precipitación - Escorrentía, dependiendo del tamaño de las cuencas, estos son los siguientes:
  - Cuencas con un área de drenaje menor de 150 Has o menores a un tiempo de concentración de 30 minutos: el caudal de diseño se estima mediante el método racional, para este método se utilizarán las curvas IDF representativas de la zona y se utilizará un coeficiente de esorrentía ponderado debidamente justificado.
  - Cuencas con el área de drenaje mayor o igual a las 150 Has: los caudales serán estimados mediante método de hidrograma unitario del SCS, para esto se calculará el Número de Curva ponderado debidamente justificado para la cuenca y el método de abstracciones iniciales del SCS.
- Aplicación del modelo HEC-HMS: para la determinación de los hidrogramas de crecida para diferentes tiempos de retorno, AMDC requiere que sea generado el respectivo modelo, mismo que posteriormente deberá ser utilizado para el análisis hidráulico para inundaciones.

### 5.2.2 Estudio Hidráulico

El abordaje y los métodos particulares de análisis que serán aplicados, corresponderán a los definidos por la AMDC y trasladados a la firma consultora en las diferentes reuniones de trabajo que se generen durante el proceso de ejecución de la Consultoría. No obstante, a continuación, se detallan las generalidades que deberán ser consideradas para su desarrollo, mismas sobre las cuales AMDC realizará las revisiones previo a la aprobación final de los productos, estas corresponden a las presentadas en el apartado anterior referente a los estudios hidrológicos.

Estudio hidráulico para la definición de llanuras de inundación de periodos de retorno de 25 y 50 años para el análisis de amenaza de inundaciones los principales cauces (Ríos, riachuelos, quebradas permanentes e intermitentes), consideraciones mínimas a incluir.

- Caudales máximos calculados obtenidos mediante el método utilizado en el estudio hidrológico aprobado por la UMGIR.
- Topografía del sitio ajustada para diseño y el respectivo modelo de elevación del terreno generado aprobado por la UMGIR.
- Para el estudio de inundación será de estricto cumplimiento, el empleo de un modelo de dos dimensiones, el mismo deberá ser aprobado por la UMGIR.
- Rugosidad de Manning para análisis en cauces.
- Definición de condiciones de frontera utilizadas y criterios de uso considerados por el especialista.
- Pendiente normal utilizada
- Extensión y profundidad del flujo para los diferentes periodos de retorno que sean requeridos y/o aprobados por la UMGIR.
- Velocidad del flujo para los diferentes periodos de retorno.



- Cálculo de la intensidad de la amenaza de inundación para los periodos de estudio.

### 5.2.3 Caracterización de la Amenaza

La Firma Consultora, luego de haber realizado las investigaciones previas concernientes a los estudios hidrológico e hidráulico, análisis de las condiciones predominantes y otros aspectos como los indicios en campo de inundaciones históricas, la Firma Consultora deberá implementar los criterios definidos por COPECO a través del manual para el mapeo de inundaciones denominado “Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Mapas de Amenazas por Inundaciones”, mismo que define los lineamientos para la caracterización de las amenazas por inundaciones. De este se desprenden el análisis de riesgo de inundación, el cual mínimamente deberá seguir el orden siguiente:

- Crear un antecedente sobre los sitios de afectaciones en eventos anteriores.
- Cálculos de llanuras, profundidades y velocidades de inundación determinados mediante el modelo hidráulico e hidrológico. Los mapas resultantes de áreas inundables elaborados son los correspondientes a las máximas elevaciones de superficie de agua alcanzadas en el análisis hidráulico.
- Validación de los modelos a través de los registros obtenidos en campo.
- Cálculo de nivel de intensidad de amenaza de inundación: con los resultados de los modelos hidráulicos se calcula para los estudios de inundación la intensidad de amenaza de esta. Los parámetros para clasificar la intensidad se toman del manual de referencia a fenómenos de inundaciones de COPECO. A la derecha, las matrices para la evaluación de la intensidad o magnitud de la inundación.

Inundaciones dinámicas					Niveles de intensidad	
Profundidad	1.5m	0.75	1.50	3.75	Profundidad x vel. del flujo (m/s) (Inundaciones dinámicas)	
		0.50	1.00	1.50	Alto	$H^*V \geq 1.5$
		0.25	0.5	0.75	Medio	$0.5 < H^*V < 1.5$
	Velocidad (m/s)			Bajo	$H^*V < 0.5 \text{ y } H \geq 0.25 \text{ m}$	
	1.00 m					
	0.50m					
		0.5	1.00	1.50		

	Intensidad baja
	Intensidad Media
	Intensidad Alta

## 6 Responsabilidad del consultor o Consultora

- Definición del cronograma de ejecución del trabajo a realizar, con fechas definidas de entrega de productos.
- Coordinar las actividades de la consultoría con la participación de los representantes de la UMGIR y demás áreas de la municipalidad que esta involucre.
- Gestionar la información necesaria para el desarrollo de la metodología y en casos de no contarse con ellas, generarlas.



- Realizar la verificación de la información de los datos municipales en escritorio y campo.
- Presentación de informes de avance de acuerdo al plan establecidos y aprobados por la UMGIR.
- Definición de la estrategia e implementación del trabajo por cada objetivo específico.
- Presentación ante coordinación de la UMGIR para aprobación de los puntos anteriores y de los resultados de cada uno de los objetivos.
- Investigación, recolección, revisión, organización, análisis de la información generada por la Municipalidad/Proyecto y otras fuentes para el área de estudio.
- Coordinar y liderar cada una de las actividades, reuniones de revisión y seguimiento que se realicen durante los procesos.
- Asegurar a AMDC el desarrollo de las actividades de acuerdo con los procedimientos del gobierno local, obteniendo para la aprobación de la UMGIR en lo referente a los procedimientos que se realicen.
- Elaborar el catálogo de información descriptivo conteniendo la justificación detallada de los insumos generados en esta consultoría y la descripción metodológica de su aplicación e implementación durante el proceso de actualización del Mapa Multiamenazas del Distrito Central.
- Manual descriptivo de la base de datos de información espacial utilizada y generada
- Elaboración y presentación de Informes (periódicos y final).
- Acompañar a la UMGIR en la presentación de los resultados de la consultoría ante el COMUDE y Corporación Municipal, así como ante cualquier instancia que esta estime conveniente o le sea requerido.
- La consultoría deberá mantener la confidencialidad y reserva necesarias durante el desarrollo y posteriormente al finalizar sus trabajos para los cuales fuere contratado, teniendo presente en todo momento que los insumos y productos que en el marco de esta consultoría sean generados o incorporados para el análisis, tendrán derechos reservados y corresponderán a la AMDC.
- Desarrollar talleres virtuales.
- Considerar para el desarrollo de actividades de oficina y los talleres virtuales, las herramientas de comunicación necesarias, así como toda elaboración de encuestas o instrumentos digitales, ya que las reuniones presenciales solo se realizarán cuando sea posible o extremadamente necesario.

## 7 Perfil de la Firma Consultora

### 7.1 Experiencia

#### 7.1.1 Experiencia General

La firma consultora deberá contar al menos entre 5 a 10 años años de experiencia en temas de Gestión Integral del Riesgo, Cambio Climático, Sistemas de Información Geográfica.

#### 7.1.2 Experiencia Específica

Se considerarán como los principales aspectos de la evaluación del consultor, los siguientes:

- Haber prestado servicios en al menos Tres (3) proyectos de Caracterización de amenaza por deslizamientos e Inundaciones (Se incluyan ambos tipos de fenómenos, en relación 2 a 1,



pero no un solo tipo de fenómenos, es decir 2 proyectos caracterizados por deslizamientos y uno por inundaciones o viceversa).

- Haber participado en al menos dos de las categorías siguientes: a). - Desarrollo de estudios de Gestión del Riesgo; b). - Estudios de Cambio Climático o Adaptación Urbana al Cambio Climático; y, c). - Estudio para la gestión y socialización integral de planes de Ordenamiento del Territorio con enfoques en Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Poseer conocimiento avanzado para el uso de los sistemas de información geográfica en aplicación al mapeo de amenazas.

Sera considerado como un valor agregado a la evaluación, la demostración de capacidad para el desarrollo de proyectos de este tipo que incluyan la organización de información en bases de datos espaciales, para lo cual, deberá presentar medios que demuestren la habilidad comprobada del manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG, conocimiento de la Normativa Nacional de Metadatos (NOHME), otros relacionados con publicación de información en plataformas de información geográfica.

## 7.2 Perfil académico

El personal clave mínimo para la consultoría es el siguiente:

1. Coordinador del proyecto: Ingeniero Civil, con Maestría en Geología, Hidrología o Gestión de Riesgos y con al menos 8 a 10 años de experiencia.
2. Especialista en Geología con experiencia en fotointerpretación de imágenes, en Gestión del Riesgo de Desastres; conocedor de la geología local y con al menos 10 años de experiencia general en el ramo.
3. Especialista en Hidrología con experiencia en modelación hidráulica y manejo de herramientas digitales como el GeoRas, GeoHMS, HecRas, Otros; experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático; conocedor de las condiciones locales entre 5 a 10 años de experiencia general en el ramo.
4. Especialista en Sistema de Información Geográfica con al menos 5 años de experiencia, conocedor de la NOHME, de la simbología internacional para el mapeo de amenazas, nomenclaturas internacionales y nacionales para representación simbólica asociado a este tipo de mapas; conocimiento de la metodología nacional para el mapeo de amenazas de deslizamientos e inundaciones, experiencia en ArcGis, ArcScene, Google Earth Engine, otros.

### 7.2.1 Experiencia laboral

La firma consultora deberá presentar y refrendar por si sola, la experiencia requerida o solicitada, u obstante a través de sus especialistas, también podrá ser estimada la experiencia en análisis de movimientos de ladera, inundaciones en zonas urbanas, incluyendo análisis de amenaza, mediante la metodología aquí propuesta o similares. La experiencia mínima para este estudio será de 5 a 10 años.

## 8 Productos a Entregar

Para la aceptación de los resultados del estudio se requerirá de la presentación de los mismos en versiones impresas (2), acompañadas de todos los insumos y resultantes de la generación, sus soportes y demás requeridos para la obtención de los productos, todos en sus respectivas versiones



digitales editables en los formatos originales de creación tipo .dwg o .dxf; .kml o .kmz; Shape, .SID, .xls, .doc u otros que sean aprobados por escrito por la UMGIR-AMDC, de los siguientes productos:

1. Programa General de trabajo y Cronograma de actividades. Este deberá contener las propuestas metodológicas para el desarrollo de la consultoría.
2. Estrategia de Implementación de la Metodología Documentada para la obtención de los insumos requeridos.
3. Desarrollo de los Insumos siguientes:
  - a. Modelo digital de Elevación del Terreno ajustado;
  - b. Mapeo de Pendientes del terreno;
  - c. Mapeo de la Geología a escala local (Incluye geomorfología y geología superficial);
  - d. Mapeo de deslizamientos de acuerdo al trabajo de geología, geomorfología y las capas de otros estudios analizados (mencionados anteriormente)
  - e. 60 m de sondeos mediante perforación geotécnica en los sitios donde se requiera una mayor profundidad de análisis por la complejidad del mismo.
  - f. Modelo Hidrológico en el software HEC-HMS de las áreas de interés requeridos;
  - g. Modelo Hidráulico en el software HEC-RAS 2D de las áreas de interés requeridos;
  - h. Mapeo de Inundaciones ajustado para los periodos de retorno de 2, 5, 10, , 25, 50 y 100 años;
4. Mapas Impresos y digitales: Mapa de inundaciones integrado con estudios anteriores y los solicitados, y mapas de geología y geomorfología actualizados por la consultoría. El mapa deberá contener, además de los requerimientos mínimos (Norte, escala, leyenda, sistema de coordenadas, etc.), la descripción técnica y regulaciones establecidas para cada condición de amenaza, y otros componentes que puede requerir la UMGIR-AMDC. Para este fin, el módulo de impresión y el cajetín del mapa, deberá ser previamente aprobado por la UMGIR.
5. Manual descriptivo de la base de datos de información espacial utilizada y generada. Para todos y cada uno de los insumos se deberán generar las respectivas bases de datos espaciales, incluyendo con ellas la respectiva meta data de la información espacial que sean generados por el consultor, los cuales deben seguir los lineamientos establecidos por el Comité Municipal de Datos Espaciales (COMUDE). Las bases de datos compilados, deberán ser entregados a la AMDC, con el resumen descriptivo de sus orígenes, propósitos, fuente de financiamiento, escalas y demás información relevante, compilados en un solo documento denominado "Atlas de insumos base para la revisión y actualización del Mapa Multiamenazas del Distrito Central", este contendrá el respectivo catálogo de información debidamente clasificados y presentados de conformidad al proceso de generación. Los insumos generados, revisados o actualizados deberán ser previo a su aprobación, revisados en sus versiones originales por la UMGIR, de tal manera que esta, una vez que sean aprobados, pueda someterlos al COMUDE para su oficialización final.

Se deberán entregar los modelos matemáticos y/o digitales generados, así como las respectivas memorias de cálculo, memorias de análisis, plantillas generadas o utilizadas para el desarrollo de los productos, u otros que la consultora haya hecho uso y sean identificados como insumos de esta consultoría y UMGIR los requiera para el soporte o respaldo de los productos generados.



## 9 Informes a Presentar

- a. Plan General de trabajo y Cronograma de sus actividades



La Firma Consultora, deberá someter a la aprobación de la UMGIR, durante los primeros diez (10) días calendario posteriores a la reunión inicial, para su revisión y aprobación, el programa de trabajo y detalle de actividades propuesto, de tal manera que con ello se garantice a la AMDC, que la planificación de la consultoría logra alcanzar el objetivo propuesto en el tiempo requerido. Para este producto, se requiere el desarrollo de la reunión inicial de trabajo, misma que deberá realizarse en un periodo menor a los cinco días posteriores a haberse notificado la orden de inicio de la consultoría.

- b. Propuestas metodológicas para el desarrollo de la consultoría, esta debe contener como mínimo por cada una de las metodologías propuestas, la siguiente estructura:
1. Descripción General de la metodología propuesta, autores, usos, ejemplos de aplicación, conteniendo virtudes y deficiencias estimadas, así como las consideraciones de aplicación para el municipio en el marco de esta consultoría.
  2. Marco Teórico General
  3. Detalle de Cálculo (descripción de procedimientos y análisis)
  4. Detalle de salidas (descripción de datos de salida, resultados, ilustraciones, imágenes, otros)
  5. Referencias adicionales (Casos de éxito, ejemplos de aplicación, bibliografía, otros)
- c. Estrategia de Implementación de la Metodología (deberá incluir el Plan de Implementación de la metodología final aprobada por la UMGIR; y Reportes periódicos de avances en la implementación de la metodología final aprobada, para la cual, se estiman al menos dos reportes periódicos de avances). Para el caso de los reportes de avance en la implementación, se estima lo siguiente:
1. Informes de Avance: I y II

Dentro de los primeros sesenta y cinco (60 y 150, respectivamente) días calendario posteriores de la orden de inicio, se presentará un informe impreso, en original, tres (3; UMGIR, GLA, DM) copias impresas acompañadas de un CD, conteniendo todos los archivos en sus versiones editables y sus formatos de origen o en su defecto, en aquellos formatos que a través de la UMGIR-AMDC, le sean autorizados o requeridos; mostrando el avance de los estudios, indicando el porcentaje del trabajo ejecutado a la fecha, mismo que deberá ser demostrado mediante medios de verificación en dicho documento.

El informe resumirá el progreso alcanzado por el Consultor, debiendo incluir los problemas identificados, las actividades relevantes ejecutadas, reuniones de trabajo con los representantes del contratante. Asimismo, en él se presentará a la AMDC el resultado de la caracterización preliminar de amenazas. De la revisión de la UMGIR, la Firma Consultora recibirá las observaciones, y con ellas procederá a realizar los ajustes del estudio para luego someterlas nuevamente a la aprobación por la UMGIR. Se deberá incluir en los contenidos del documento la respectiva memoria fotográfica y cualquier otra información que se considere necesaria o que sea requerida a la Firma Consultora por la UMGIR.

En el segundo informe, se presentará el borrador del “Atlas de insumos base para la revisión y actualización del Mapa Multiamenazas del Distrito Central”, conteniendo



en este y en nivel preliminar, todos los mapas generados y demás insumos que den soporte y/o respalden los productos de esta consultoría, así como indicado en apartados previos en este documento (Numeral Ocho, Productos a Entregar). Estos deberán ser revisados por UMGIR en tiempo y forma previo a la preparación del informe final, en sus versiones corregidas y finales de los mismos.

2. Informe Final

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario posteriores de la orden de inicio, contando con veinte (20) días calendario, para que el contratante prepare las observaciones que estime conveniente al informe final. El Consultor conociendo las observaciones del contratante, deberá realizar las correcciones indicadas en un plazo no mayor a quince (15) días calendario y presentar un informe impreso con las correcciones, en original, tres (3) copias impresas acompañadas de un CD, conteniendo todos los archivos en sus versiones editables y sus formatos de origen o en su defecto, en aquellos formatos que a través de la UMGIR-AMDC, le sean autorizados o solicitados.

Este informe estará acompañado de las bases de datos finales, consolidada, clasificada y catalogadas, modelos hidrológicos e hidráulicos y demás información enunciada en párrafos anteriores. Asimismo, deberá acompañar el informe de dos presentaciones en versión .ppt, a).- Una correspondiente al “Atlas de insumos base para la revisión y actualización del Mapa Multiamenazas del Distrito Central” misma que deberá presentar los mapas generados para inundaciones, geología, geomorfología y topografía, así como la metodología, los procedimientos y procesos emprendidos, entre otras (dirigida al producto final de la consultoría); y una segunda, dirigida a; b).- la presentación de la base de datos espaciales ante el COMUDE. En ambos casos se deberá considerar el hecho que las presentaciones deberán ser elevadas a corporación municipal, por lo que, el consultor deberá estar preparado para su participación de acuerdo a la programación que esta defina para su presentación.

10 Criterios de Evaluación

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente:

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		



7

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente		
4	Hoja de Vida del personal clave demostrando la experiencia relacionada con las actividades propuestas en estos términos de referencia		
5	Tres referencias de trabajos realizados que sean relevantes para esta contratación (finiquitos, actas de cierre, otros similares).		
6	Ejemplos de los trabajos realizados que son afines o similares a los que UMGIR-AMDC busca en estos TDR. Mostrar evidencia de los trabajos realizados		
7	Cronograma de trabajo con la propuesta de planificación por resultados por cada mes		
<b>I</b>	<b>I. Experiencia Especifica de la Firma Consultora</b>		
<b>I.1</b>	Haber prestado servicios en proyectos de Caracterización de amenaza por deslizamientos, Caracterización de amenaza por Inundaciones, Cambio Climático, Gestión del Riesgo y/o Adaptación Urbana, gestión y socialización integral de planes y proyectos y habilidad comprobada del manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG		<b>10</b>
a)	Experiencia en tres (3) o más proyectos de los anteriormente mencionados	10	
b)	Experiencia en dos (2) proyectos de los anteriormente mencionados	5	
c)	Experiencia en un (1) proyecto de los anteriormente mencionados	2.5	
d)	No contar con la experiencia en proyectos de los anteriormente mencionados	0	
<b>II</b>	<b>II. Lógica de la Metodología y plan de trabajo</b>		
<b>II.1</b>	<b>II.1 Enfoque técnico y metodología</b>	<b>10</b>	
a)	<b>Detalle completo:</b> La propuesta metodológica presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en la consultoría y demuestra un entendimiento sólido y comprehensivo que especifica el alcance de la consultoría, define por cada objetivo específico los productos y	10	



No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	resultados a cumplir, así como la metodología con su respectivo indicador de comprobación.		
b)	<b>Detalle incompleto:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables.	5	
c)	<b>Poco detalle:</b> La metodología presentada únicamente enumera las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la consultoría.	2.5	
d)	<b>Detalle insuficiente:</b> La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
II.2	<b>II.2 Plan de trabajo</b>	<b>10</b>	
a)	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo:</b> Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas de la consultoría y factores críticos de cada actividad. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.	10	
b)	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto:</b> Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico y secuencia de ejecución de las etapas de la consultoría no tiene orden lógico ni determina los factores críticos. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.	5	
c)	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades con poco detalle:</b> Se presentan únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	3	



No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
d)	<b>Plan de trabajo sin Cronograma de actividades:</b> Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la consultoría.	0	
III	<b>Calificación del Personal Profesional Clave:</b>	70	
III.1	<b>Coordinador del Proyecto</b>	10	
	<b>Educación:</b> Ingeniero Civil, con Maestría en Geología, Hidrología o Gestión de Riesgos, y que esté Solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). <i>Presentar la constancia original de solvencia del CICH</i>	Obligatorio	
	<b>Experiencia General:</b> Ingeniero Civil con Maestría en Geología, Hidrología o Gestión de Riesgos ( <i>Presentar copia del título profesional ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes, pregrado y maestría</i> )	5	
a)	Si tiene entre ocho y diez (8 y 10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	5	
b)	Si tiene entre cinco y ocho (5 y 8) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	2.5	
c)	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de Caracterización de amenaza por deslizamientos, Caracterización de amenaza por Inundaciones, Cambio Climático, Gestión del Riesgo y/o Adaptación Urbana, gestión y socialización integral de planes y proyectos y habilidad comprobada del manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.	5	70
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	5	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	2.5	
c)	No ha participado en proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	0	
III.2	<b>Especialista en Geología</b>	20	
	<b>Educación:</b> Ingeniero Civil o Licenciado en Geología con Especialidad en Geología, Colegiado y Solvente con el Colegio profesional respectivo. <i>Presentar la constancia original de solvencia del CICH</i>	Obligatorio	
	<b>Experiencia General:</b> Ingeniero Civil o Licenciado en Geología con Especialidad en Geología ( <i>Presentar copia del título</i> )	10	



No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<i>profesional ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes, pregrado y maestría)</i>		
a)	Si tiene más de diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	10	
b)	Si tiene entre ocho y diez (8 y 10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	5	
c)	Si tiene menos de ocho (8) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> experiencia en fotointerpretación de imágenes, conocimientos avanzados en geomorfología y experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres; conocedor de la geología local	10	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	10	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	5	
c)	No ha participado en proyectos en posiciones similares	0	
<b>III.3</b>	<b>Especialista en Hidrología</b>	<b>20</b>	
	<b>Educación:</b> Ingeniero Civil con maestría en Hidrología, Colegiado y Solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH). <i>Presentar la constancia original de solvencia del CICH</i>	Obligatorio	
	<b>Experiencia General:</b> Ingeniero Civil con maestría en Hidrología ( <i>Presentar copia del título profesional ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes, pregrado y maestría</i> )	10	
a)	Si tiene entre seis (6) a diez (10) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	10	
b)	Si tiene entre tres (3) a cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	5	
c)	Menos de tres (3) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> experiencia en modelación hidráulica y manejo de herramientas digitales como el GeoRas, GeoHMS, HecRas, HecHMS, Otros; experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático; conocedor de las condiciones locales.	10	
a)	Ha participado en dos (2) o más proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	10	
b)	Ha participado en un (1) proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	5	



No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
c)	No ha participado en proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	0.0	
<b>III.4</b>	<b>Especialista en Sistemas de Información Geográfica</b>	<b>20</b>	
	<b>Educación:</b> Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Sistemas con Maestría en Sistemas de Información Geográfica, Colegiado y Solvente con el Colegio profesional respectivo. <i>Presentar la constancia original de Solvencia.</i>	Obligatorio	
	<b>Experiencia General:</b> Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Sistemas con Maestría en Sistemas de Información Geográfica ( <i>Presentar copia del título profesional ambos lados donde se puedan verificar los sellos correspondientes, pregrado y maestría</i> )	<b>10</b>	
a)	Si tiene más de cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	10	
b)	Si tiene entre tres y cinco (3 y 5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	5	
c)	Si tiene menos de tres (3) años de ejercicio profesional a partir de la obtención del Título Profesional.	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> conocedor de la NOHME, de nomenclaturas internacionales y nacionales para representación simbólica asociado a este tipo de mapas; haber participado en posiciones similares en proyectos de Caracterización de amenaza por deslizamientos, Caracterización de amenaza por Inundaciones, Cambio Climático, Gestión del Riesgo y/o Adaptación Urbana, gestión y socialización integral de planes y proyectos y habilidad comprobada del manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG.	<b>10</b>	
a)	Ha participado en tres (3) o más proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares.	10	
b)	Ha participado en al menos uno (1) o dos (2) proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	5	
c)	No ha participado en proyectos mencionados anteriormente en posiciones similares	0	
	<b>La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 PUNTOS</b>		



**11 Medidas de Bioseguridad**

La firma consultora deberá adherirse a la normativa Nacional y Local vigente sobre las medidas de bioseguridad orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de enfermedades. Esto deberá ser implementado en el desarrollo de sus actividades durante el periodo



de la emergencia sanitaria o para los casos en los cuales la AMDC estime conveniente y/o necesario, a fin de salvaguardar su salud y de los colaboradores. Para ello, se someterá al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la autoridad correspondiente, atendiendo fielmente los protocolos definidos por esta, o en su defecto, a todos los requeridos por la AMDC para los ámbitos laborales objeto de su contratación.

Entre otras responsabilidades deberá cumplir con:

- Uso obligatorio mascarilla y de gel a base de alcohol (70% Alcohol); este ultimo de aplicación constante y permanente dentro de las instalaciones de la AMDC, en atención al Decreto Ejecutivo No. 58-2020.
- Cumplir a cabalidad y velar por el fiel cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la AMDC para el desempeño de las actividades de esta consultoría en áreas de trabajo, el tiempo que permanezca en las instalaciones de la misma o en su lugar de trabajo asignado por AMDC para el ejercicio de las labores y desarrollo de sus productos.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o sus colaboradores. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones del estado de salud de los colaboradores, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria o asociadas con la gripe, resfríos o enfermedades afines.
- Otros que, en materia de riesgos biológicos, sanitarios o de otra índole, sean solicitados, requeridos o exigidos para su fiel cumplimiento por la AMDC, en atención a condiciones particulares que sean identificadas por esta y sean aplicables para esta consultoría.

## 12 Teletrabajo

El consultor podrá hacer uso de herramientas tecnológicas, medios virtuales y demás herramientas de trabajo remoto o virtual de las cuales disponga y le sean autorizadas en debida forma por la coordinación de la UMGIR, siempre que estas faciliten el desempeño de las actividades contractuales y garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de sus compromisos derivados de esta consultoría. Se podrán considerar como parte de estas actividades de teletrabajo, las reuniones virtuales, comunicaciones electrónicas, envíos digitales, entre otros, lo cual podrá ser autorizado por la UMGIR, cuando con ello también se asegure que no se incurra en un atraso del cronograma o reducción del alcance de la presente Consultoría.

## 13 Plazo de la Consultoría

La Firma Consultora desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio emitida por la AMDC. Se estimará, posterior a la entrega, un periodo máximo de veinte (20) días calendario para la revisión por parte de las autoridades de la AMDC y dentro de este tiempo, la Firma Consultora incorporará los ajustes y/o correcciones solicitados por la AMDC y entrega de la versión definitiva del Informe Final del Estudio.

## 14 Forma de Pago

El pago se efectuará de la siguiente manera:



Descripción	Porcentaje
Firma de contrato y Presentación del plan de trabajo y cronograma de sus actividades	15%
Aprobación del Informe de Avance I	25%
Aprobación del Informe de Avance II	25%
Aprobación del Informe Final y Productos requeridos (UMGIR)	25%
Presentación ante el COMUDE	10%
Total	100%

**Retenciones del Contrato:**

- *Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que la firma esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).*
- *Garantía de Cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.*



**Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo**

(en la versión vigente a la fecha de la presentación de la oferta)

Directrices para la Contratación.

Enero 2019

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

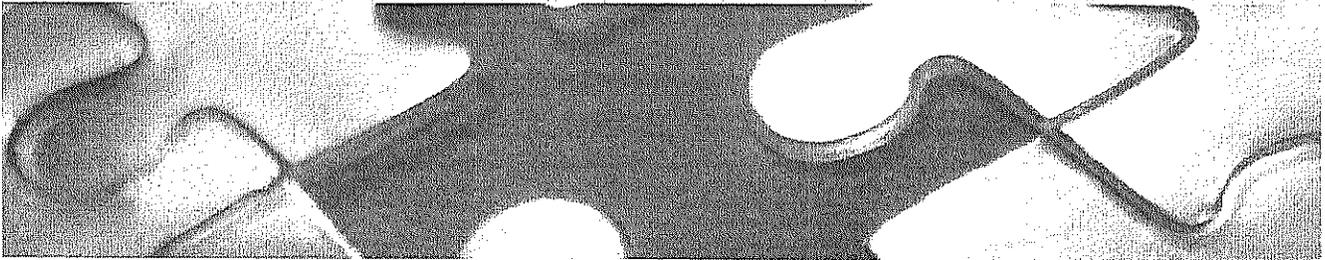


4

Cooperación Financiera Oficial



# Directrices para la Contratación



Enero 2019

Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios



**KfW**

Bank aus Verantwortung

**Editado por:**

KfW Bankengruppe  
Palmengartenstrasse 5-9  
D-60325 Frankfurt am Main, Alemania  
Teléfono +49 69 7431-0  
Fax +49 69 7431-2944  
www.kfw.de

**Redactado por:**

KfW Banco de Desarrollo, Instrumentos de  
Fomento y Procedimientos

**En caso de cualquier duda relacionada con  
estas Directrices, sírvase dirigirse a la siguiente  
división:**

LR01 – Contratación CF y riesgos no financieros  
E-mail [FZ-Vergabemanagement@kfw.de](mailto:FZ-Vergabemanagement@kfw.de)  
Fax +49 69 7431-3363

Versión enero 2019



19

## PREFACIO

La Cooperación Financiera en el marco de la cooperación al desarrollo alemana es implementada por el Banco de Desarrollo KfW (KfW) como institución financiera pública. Su función consiste en financiar inversiones en infraestructura económica y social, reducción de la pobreza, protección del medio ambiente y conservación de recursos naturales mediante la concesión de préstamos con condiciones favorables y donaciones, así como medidas de asistencia y formación complementarias. En nombre del Gobierno Federal de Alemania y de sus Ministerios (el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)), el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), entre otros), el KfW proporciona financiamiento a sus socios. Además de recibir financiamiento pleno por parte del KfW, los proyectos pueden ser financiados íntegra o parcialmente por un mandante, como por ejemplo la Unión Europea.

La sostenibilidad con respecto a temas económicos, ecológicos y sociales es un objetivo primordial de la Cooperación Financiera. Durante la preparación, el diseño, la implementación y la ejecución de los proyectos y programas subyacentes, el KfW se compromete a asegurarse de que se cumpla dicho objetivo y el financiamiento se utilice para el fin previsto. Por consiguiente, todas las partes involucradas deberán cumplir los principios de competencia, equidad, transparencia, confidencialidad, eficiencia económica y sostenibilidad durante la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, plantas industriales y Servicios de No-Consultoría (tal como se definen más adelante en cada caso).

El propósito de estas Directrices es especificar los requisitos del KfW para la adquisición y la contratación, así como detallar el alcance de la monitorización y de las revisiones realizadas por el KfW. Estas Directrices forman parte del Acuerdo de Financiamiento (tal como se define más adelante) entre el KfW y sus socios.

Cualquier comentario o pregunta acerca de este documento debe ser dirigido por escrito a la siguiente dirección: [FZ-Vergabemanagement@kfw.de](mailto:FZ-Vergabemanagement@kfw.de)



# Índice

- 1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones ..... - 1 -
- 1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices ..... - 1 -
- 1.2 Disposiciones fundamentales ..... - 1 -
  - 1.2.1 Principios básicos ..... - 1 -
  - 1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato ..... - 2 -
  - 1.2.3 Declaración de Compromiso ..... - 3 -
  - 1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW ..... - 3 -
- 1.3 Criterios de elegibilidad ..... - 3 -
  - 1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen ..... - 3 -
  - 1.3.2 Criterios de exclusión ..... - 3 -
  - 1.3.3 Conflicto de intereses ..... - 4 -
- 1.4 Prácticas sancionables ..... - 5 -
- 1.5 Responsabilidad social y medioambiental ..... - 6 -
- 1.6 Monitorización y examen por el KfW ..... - 7 -
  - 1.6.1 Aspectos generales ..... - 7 -
  - 1.6.2 Plan de Adquisiciones ..... - 7 -
  - 1.6.3 No Objeción - Revisión previa ..... - 7 -
  - 1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada ..... - 8 -
  - 1.6.5 No Objeción - Revisión posterior ..... - 8 -
  - 1.6.6 No Objeción renovada ..... - 8 -
  - 1.6.7 Licitación anticipada ..... - 8 -
  - 1.6.8 Contratos prefinanciados ..... - 9 -
  - 1.6.9 Financiamiento indirecto ..... - 9 -
  - 1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada ..... - 9 -
- 2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición ..... - 10 -
- 2.1 Procedimientos de licitación ..... - 10 -
  - 2.1.1 Licitación pública internacional ..... - 10 -
  - 2.1.2 Licitación pública nacional ..... - 11 -
  - 2.1.3 Licitación limitada ..... - 11 -
  - 2.1.4 Cotización de precio ..... - 11 -
  - 2.1.5 Adjudicación directa ..... - 11 -
- 2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa ..... - 12 -



2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres.	- 13 -
2.4 Preparación del Proceso de Adquisición	- 13
2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato	- 14 -
2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales	- 14 -
2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos	- 14 -
2.4.4 Consorcios	- 14 -
2.4.5 Idioma	- 14 -
2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas	- 15 -
2.4.7 Impuestos y tasas	- 15 -
2.4.8 Garantías y avales	- 15 -
2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación	- 16 -
2.4.10 Plazos de presentación	- 16 -
2.4.11 Preferencia nacional	- 16 -
2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición	- 17 -
2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación	- 17 -
2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta	- 17 -
2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente	- 18 -
2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas	- 18 -
2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas	- 19 -
2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación	- 19 -
2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados	- 20 -
2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas	- 20 -
2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación	- 21 -
2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta	- 21 -
2.5.11 Informe de evaluación	- 21 -
2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato	- 21 -
2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato	- 22 -
2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición	- 22 -
2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición	- 22 -
2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición	- 22 -
2.5.17 Sesión informativa	- 22 -
2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición	- 23 -
2.7 Adquisición electrónica	- 24 -
3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría	- 24 -
3.1 Agentes de licitación y Contrato de Mandato	- 24 -



- 3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría ..... - 24 -
- 3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría..... - 25 -
- 3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría..... - 25 -
  - 3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)..... - 25 -
  - 3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC) ..... - 26 -
  - 3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC)..... - 26 -
  - 3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)..... - 27 -
- 3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato ..... - 27 -
- 4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría ..... - 27 -
  - 4.1 Contratación de un consultor ..... - 27 -
  - 4.2 Selección en una sola y en dos etapas..... - 28 -
  - 4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales ..... - 28 -
  - 4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría ..... - 28 -
    - 4.4.1 Evaluación por precio más bajo ..... - 28 -
    - 4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización ..... - 29 -
    - 4.4.3 Evaluación ponderada..... - 29 -
    - 4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)..... - 29 -
  - 4.5 Ofertas alternativas ..... - 30 -
  - 4.6 Descuentos..... - 30 -
  - 4.7 Transporte y seguro ..... - 30 -
  - 4.8 Administración directa ..... - 30 -
- 5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales ..... - 31 -
  - 5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales ..... - 31 -
  - 5.2 Intermediarios financieros ..... - 31 -
  - 5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados ..... - 31 -



7

## Definiciones

Los términos en mayúscula empleados en las Directrices tienen el significado que se les haya atribuido en esta sección.

<b>Acuerdo de Financiamiento</b>	Acuerdo entre (a) KfW y un prestatario (en el caso de un préstamo) o (b) KfW y un beneficiario (en el caso de un aporte financiero), donde se estipulan los términos y condiciones conforme a los cuales el KfW aporta los recursos financieros.
<b>Adjudicación del Contrato</b>	Firma legalmente vinculante del Contrato por la EEP y la Parte Contratada o presentación de una carta de aceptación formal de una Oferta/Propuesta por la EEP, lo que ocurra antes.
<b>Anexo</b>	Anexo a las presentes Directrices.
<b>Bienes</b>	Productos, materias primas, maquinaria, equipos, vehículos y servicios relacionados, p. ej. transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, formación y mantenimiento inicial.
<b>Consortio</b>	Consortio significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de una Persona Jurídica y Física, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consortio, y donde los miembros del Consortio son conjunta y solidariamente responsables ante la EEP por la ejecución del Contrato.
<b>Contrato</b>	Acuerdo por escrito legalmente vinculante, firmado entre la EEP y la Parte Contratada por Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que se adjudica a un Oferente al final de un Proceso de Adquisición y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.
<b>Declaración de Compromiso («DdC»)</b>	Declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental en el formato adjunto como Anexo 1.
<b>Directrices</b>	Directrices del KfW para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.
<b>Documentos Estándar de Licitación («DEL»)</b>	Conjunto de Documentos de Licitación emitidos por el KfW para adquisiciones en Proyectos financiados por el KfW.
<b>Documento(s) de Licitación</b>	IPS, IPO e IPP, incluido el Borrador del Contrato, así como cualquiera de sus aclaraciones o enmiendas durante el Proceso de Adquisición.
<b>Entidad Ejecutora del Proyecto («EEP»)</b>	Entidad encargada de implementar un proyecto, que recibe directa o indirectamente recursos financieros aportados de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento.



<b>Experto Clave</b>	Un único profesional individual cuyas aptitudes, cualificaciones, conocimientos y experiencia son cruciales para la ejecución del Contrato y cuyo CV se tiene en cuenta durante la evaluación.
<b>GTAI</b>	Germany Trade and Investment GmbH («GTAI»), la agencia de desarrollo económico de la República Federal de Alemania que publica información relacionada con proyectos y adquisiciones en su sitio web ( <a href="http://www.gtai.de">www.gtai.de</a> ).
<b>Invitación a Presentar Ofertas («IPO»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Oferta.
<b>Invitación a Presentar Propuestas («IPP»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Propuesta.
<b>Invitación a Presentar Solicitudes («IPS»)</b>	Conjunto de documentos invitando a Postulantes potenciales a presentar sus acreditaciones de cualificación para ejecutar el Contrato.
<b>Mandato</b>	Es posible que el KfW reciba un Mandato para encargarse del financiamiento de proyectos empleando medios económicos de un Mandante (p. ej., la Unión Europea) sobre la base de un acuerdo de Mandato.
<b>MSSS</b>	Aspectos medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género), de seguridad y salud en el trabajo (incluida la seguridad del personal).
<b>No Objeción</b>	Notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la EEP en la preparación y ejecución de un Proceso de Adquisición.
<b>Normas de Adquisiciones Nacionales</b>	Legislación o normativa legal establecida por el estado de la EEP para la adquisición pública de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría en el País Socio.
<b>Obras</b>	Construcción, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, restauración y mantenimiento de estructuras de Obras civiles, así como servicios relacionados, p. ej. transporte, instalación, puesta en servicio y formación.
<b>Oferente</b>	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Oferta/Propuesta en el marco de un Proceso de Adquisición.
<b>Oferta</b>	Conjunto de documentos presentados por un Oferente para participar en un Proceso de Adquisición para la contratación de Servicios de No-Consultoría, Obras, Bienes y Plantas industriales.
<b>País Socio</b>	País de la EEP en el que se implementa el proyecto/programa financiado por el KfW.



<b>Parte Contratada</b>	Oferente a quien se ha adjudicado el Contrato al final de un Proceso de Adquisición (p. ej. un consultor, contratista de Obras o proveedor).
<b>Persona Jurídica y Física</b>	Cualquier persona física o jurídica o una asociación de dos o más personas
<b>Plan de Adquisiciones</b>	Documento definido en el Artículo 1.6.2 y elaborado por la EEP, en el que se recogen todos los Procesos de adquisición para Contratos financiados por el KfW, incluyendo información clave relacionada con las adquisiciones.
<b>Planta Industrial</b>	Instalaciones equipadas, ejecutadas sobre la base de diseño, suministro, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, modificación y protección (p. ej. central eléctrica, planta depuradora o planta de producción).
<b>Postulante</b>	Persona Jurídica y Física que ha presentado una Solicitud en el marco de un Proceso de Adquisición.
<b>Práctica Coercitiva</b>	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
<b>Práctica Colusoria</b>	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
<b>Práctica Corrupta</b>	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
<b>Práctica Fraudulenta</b>	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
<b>Práctica Obstructiva</b>	(i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o  (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
<b>Práctica Sancionable</b>	Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.



<b>Precalificación</b>	Primera etapa de una Selección en Dos Etapas, para identificar a una serie de Postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una Oferta/Propuesta.
<b>Procedimiento de Licitación</b>	Tipo de procedimiento (p. ej. Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, licitación limitada, adjudicación directa) realizado para contactar con Personas jurídicas y físicas para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría
<b>Proceso de Adquisición</b>	Proceso realizado para adquirir Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que empieza por la publicación de un anuncio de licitación/invitación a presentar una Oferta/Propuesta, según el caso, y termina con la Adjudicación del Contrato o la cancelación del Proceso de Adquisición.
<b>Propuesta</b>	Conjunto de documentos presentados por Oferentes para participar en un Proceso de contratación de Servicios de Consultoría.
<b>Selección en Dos Etapas</b>	Proceso de Adquisición dividido en dos etapas consecutivas con una Precalificación ascendente.
<b>Selección en una Sola Etapa</b>	Proceso de Adquisición en el que Personas jurídicas y físicas presentan sus acreditaciones de cualificación junto con su Oferta/Propuesta técnica y financiera.
<b>Servicios de Consultoría</b>	Servicios de carácter consultivo/profesional, incluidos en particular la prestación de asesoramiento experto/estratégico, servicios de gestión, coaching, desarrollo de políticas, servicios de implementación y comunicación, así como servicios consultivos y relacionados con proyectos, p. ej. estudios de viabilidad, gestión de proyectos, servicios de ingeniería, supervisión de construcción, servicios financieros y de contabilidad, así como formación y desarrollo organizativo.
<b>Servicios de No- Consultoría</b>	Servicios que no sean Servicios de Consultoría. Por regla general, los Servicios de No-Consultoría son ofrecidos y contratados sobre la base del rendimiento de resultados medibles, para los cuales sea posible identificar claramente y aplicar sistemáticamente estándares de rendimiento, p. ej. estudios topográficos y geotécnicos, estudios del suelo, prospecciones aéreas y teledetección, perforación, fotografía aérea, imágenes de satélite, cartografía y operaciones similares, transporte y distribución de Bienes.
<b>Solicitud</b>	Conjunto de documentos presentados por un Postulante para acreditar su elegibilidad y cualificación para ejecutar el Contrato.
<b>Subcontratista</b>	Persona Jurídica y Física a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato, manteniendo su responsabilidad ante la EEP durante la ejecución del Contrato.
<b>Términos de Referencia («TdR»)</b>	Descripción de los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la EEP y de la Parte Contratada, y los resultados y las prestaciones esperados de un Contrato de Servicios de Consultoría.

VIII



A

## 1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones

### 1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices

Las presentes Directrices se aplican a la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría por la EEP en proyectos y programas financiados íntegra o parcialmente por el KfW<sup>1</sup>. Las Directrices también son aplicables si se provee el financiamiento de la siguiente manera:

- (1) En el caso de Mandatos, a no ser que se haya acordado otra cosa con el proveedor de los recursos financieros del Mandato;
- (2) en caso de cofinanciamiento por el KfW y uno o varios otros socios para el desarrollo. Sin embargo, en tal caso, las Directrices podrán ser reemplazadas íntegra o parcialmente por reglas estipuladas conjuntamente con otros socios para el desarrollo con anterioridad a cualquier procedimiento de adquisición<sup>2</sup>;
- (3) en caso de licitación anticipada conforme al artículo 1.6.7;
- (4) en caso de Contratos prefinanciados por la EEP conforme al artículo 1.6.8;
- (5) en caso de financiamiento indirecto (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) conforme al artículo 1.6.9;
- (6) en ciertos casos de financiamiento a intermediarios financieros (p. ej. bancos de desarrollo regionales o nacionales o instituciones financieras especializadas) para el financiamiento de infraestructuras económicas o sociales creadas por beneficiarios finales o prestatarios conforme al artículo 5.2: Las Directrices no se aplicarán si el intermediario financiero presta a su vez los recursos financieros a prestatarios particulares que asuman el riesgo financiero.

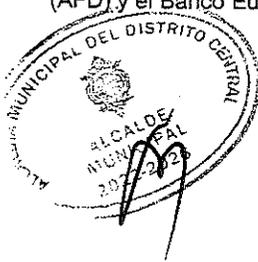
Con arreglo al Acuerdo de Financiamiento, las Directrices son vinculantes para la EEP y cualquier otra entidad oficialmente encargada de las adquisiciones. Las Directrices se aplicarán sin perjuicio de las Normas de Adquisiciones Nacionales o de otras leyes y normativas locales aplicables. En caso de conflicto entre las Directrices y las Normas de Adquisiciones Nacionales u otras leyes y normativas locales aplicables, la EEP se compromete a informar al KfW por iniciativa propia y sin dilación injustificada, a fin de acordar antes de cualquier adquisición, las disposiciones que mejor preserven los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1.

### 1.2 Disposiciones fundamentales

#### 1.2.1 Principios básicos

Las Directrices reflejan los siguientes principios básicos que se aplican en las adquisiciones financiadas por el KfW conforme a prácticas internacionalmente reconocidas:

- 1 Las Directrices se aplican de forma análoga a la adquisición por el KfW en su propio nombre hasta los umbrales de adquisición de la Unión Europea aplicables.
- 2 En particular, el KfW es parte signataria de un acuerdo de asociación con la Agence Française de Développement (AFD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el contexto de la Iniciativa de Confianza Mutua (ICM).



## Competencia

Las adquisiciones deberán realizarse sobre la base de una licitación competitiva. Los procedimientos a ser escogidos para las adquisiciones deberán dirigirse al máximo número de Postulantes/Oferentes potenciales.

## Equidad

Los Postulantes/Oferentes potenciales deberán recibir las mismas oportunidades de participar en un Proceso de Adquisición. Se deberá evitar el trato desigual de Postulantes/Oferentes (potenciales).

## Transparencia

Se deberá documentar exhaustivamente el Proceso de Adquisición. Esta información deberá ponerse a disposición de todas las partes involucradas, conforme a su respectivo derecho a la información.

## Confidencialidad

Toda la información relacionada con las adquisiciones es confidencial. Solo las partes involucradas tendrán acceso a la información relevante conforme a su respectivo derecho a la información.

## Eficiencia económica y Sostenibilidad

En aras de un uso eficiente de los recursos financieros proporcionados por el KfW, el objetivo de las adquisiciones es adjudicar Contratos a los Oferentes con la mejor relación coste-rendimiento. El Proceso de Adquisición debe tomar en consideración criterios que reflejen no solo el precio sino también la calidad, así como aspectos técnicos y de sostenibilidad.

## Proporcionalidad

Se deberán aplicar oportunamente los principios básicos anteriormente establecidos, teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes y el equilibrio de intereses durante el respectivo Proceso de Adquisición.

### 1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato

La EEP será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición y de la administración y ejecución de los Contratos. La relación entre la EEP, los Postulantes/Oferentes y las Partes contratadas está gobernada exclusivamente (i) por los Documentos de Licitación, (ii) el respectivo Contrato y (iii) las leyes y normativas aplicables.

El KfW proporciona financiamiento conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo de Financiamiento. No se considerará que exista relación contractual alguna entre el KfW y cualquier tercera parte aparte de la EEP. Cualquier comunicación que se intercambie entre cualquier tercera parte y el KfW en el contexto de un proyecto no constituirá ni se interpretará como constitutiva de ningún compromiso o estipulación por el KfW a favor de dicha tercera parte.

El KfW podrá suspender o rescindir un Acuerdo de Financiamiento sin informar previamente a las Partes contratadas y sin que estas tengan derecho a reclamar al KfW ningún derecho directo a los montos que, según sea el caso, se originen de tal financiamiento.

Salvo disposición contraria al Acuerdo de Financiamiento, la EEP se compromete a conservar y poner a disposición del KfW (o a un agente designado por el KfW), durante un periodo de seis (6) años como mínimo desde la fecha de cumplimiento o rescisión de un Contrato, los registros y



documentos relativos al Proceso de Adquisición y a la implementación del Contrato, en particular aquellos documentos que estén sujetos a la No Objeción por parte del KfW conforme al artículo 1.6.3.

### 1.2.3 Declaración de Compromiso

La EEP y la respectiva Parte Contratada (incluidos todos los socios del Consorcio y Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) observarán los más estrictos estándares éticos y respetarán los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el Proceso de Adquisición y la implementación de un Contrato. La EEP obligará a los Postulantes/Oferentes a presentar una Declaración de Compromiso firmada como parte de cualquier Solicitud, Oferta/Propuesta y Contrato (véase el Anexo 1). En caso de cofinanciamiento, la Declaración de Compromiso podrá ser sustituida por una declaración específica aprobada por todos los cofinanciadorees antes de cualquier Proceso de Adquisición.

En caso que no se entregue la Declaración de Compromiso, o que no se cumplan las declaraciones o los compromisos de los Postulantes, Oferentes o Partes contratadas incluidas en ella, el KfW tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas de conformidad con los artículos 1.3.2 y 1.3.3.

### 1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW

El KfW proporcionará un conjunto de Documentos Estándar de Licitación (DEL) para su uso en Proyectos con financiamiento del KfW, y recomienda especialmente su uso en caso de LPI, a fin de garantizar un Proceso de Adquisición eficiente conforme a las Directrices. Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL del KfW, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices en particular en lo que respecta al artículo 1.5 y los requisitos generales incluidos en el Anexo 5.

## 1.3 Criterios de elegibilidad

### 1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen

Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las Partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el Gobierno Federal de Alemania.

### 1.3.2 Criterios de exclusión

No se adjudicará un Contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación del Contrato:

- (1) estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- (2) hayan sido:
  - a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos



relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

- b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por el KfW;
- (3) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- (4) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;
- (5) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW;
- (6) hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EEP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión.

Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

### 1.3.3 Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición en caso de que:

- (1) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW;
- (2) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;
- (3) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante u Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las



respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

- (4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
- a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;
  - b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
  - c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
- (5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
- a) hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
  - b) hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
- (6) sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

#### 1.4 Prácticas sancionables

La EEP y las Partes contratadas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el Proceso de Adquisición y la implementación del Contrato. A tal fin, la EEP se compromete a:

- (1) incluir en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (2) incluir en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:



- (1) rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- (2) declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

### 1.5 Responsabilidad social y medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género) y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS). A tal fin, el KfW ha elaborado Directrices de sostenibilidad<sup>3</sup>, en línea con el estándar relevante del Banco Mundial/CFI, que definen un marco vinculante común para incorporar los estándares MSSS a la planificación, evaluación, implementación y monitorización de proyectos financiados por el KfW.

A fin de ayudar a la EEP durante el Proceso de Adquisición y la implementación de Contratos concretos, el KfW proporciona DEL para procedimientos LPI que incluyen los requisitos MSSS relevantes, los cuales deberán adaptarse a los riesgos de MSSS específicos del Contrato concreto. Los resultados relevantes de una evaluación del impacto social y medioambiental (EISM), un plan de gestión o compromiso medioambiental y social (PGMS/PCMS) o cualquier otro documento elaborado durante la preparación del proyecto y relativo a la mitigación de riesgos MSSS en el respectivo proyecto, se tendrán en cuenta en la preparación de los Documentos de Licitación<sup>4</sup>.

Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos MSSS que en ellos se incluyan, integrando en sus propios Documentos de Licitación los respectivos requisitos MSSS con adaptaciones específicas del proyecto.

La EEP se asegurará de que las Partes contratadas se comprometan, en el respectivo Contrato, a:

- (1) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del Contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>5</sup> (OIT) y a los

3 Para más detalles, véanse la Directriz sobre sostenibilidad del KfW en [https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie\\_ES.pdf](https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_ES.pdf)

4 Esto se aplicará exclusivamente a proyectos/programas evaluados a partir del 1 de enero de 2019

5 En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido plenamente ratificados o implementados en el país del Empleador, el Postulante/Oferente/Parte Contratada deberá, a satisfacción del Empleador y del KfW, proponer y adoptar las medidas oportunas conforme al espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a



tratados medioambientales internacionales, así como a

- (2) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el plan/marco de gestión medioambiental y social (PGMS/MGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

Los compromisos anteriormente mencionados contraídos por Postulantes, Oferentes y Partes contratadas forman parte de la Declaración de Compromiso conforme al Anexo 1.

## 1.6 Monitorización y examen por el KfW

### 1.6.1 Aspectos generales

El KfW monitorizará el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices durante los Procesos de adquisición y emitirá la No Objeción conforme a lo estipulado a continuación. Una No Objeción por parte del KfW no eximirá a la EEP de sus obligaciones contractuales emanadas del Acuerdo de Financiamiento.

### 1.6.2 Plan de Adquisiciones

La EEP deberá establecer un Plan de Adquisiciones como parte del Acuerdo de Financiamiento e implementarlo en consecuencia. El Plan de Adquisiciones deberá identificar en la mayor medida posible los respectivos Procesos de adquisición para todos los Contratos financiados por el KfW. El Plan de Adquisiciones inicial deberá abarcar todo el periodo del proyecto y aportar detalles para por lo menos los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento. Posteriormente, el Plan de Adquisiciones se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente, y la versión corregida se presentará oportunamente al KfW para la No Objeción. La plantilla del Plan de Adquisiciones se incluye en el Anexo 2.

### 1.6.3 No Objeción - Revisión previa

Para Procesos de adquisición que excedan los umbrales LPI establecidos por el artículo 2.1.1 será obligatoria la revisión previa por el KfW en los términos estipulados a continuación. Antes de la publicación o notificación a terceros, y preferiblemente antes de cualquier comunicación para la aprobación a una entidad de adquisición pública reguladora o supervisora nacional, la EEP deberá presentar al KfW los documentos detallados a continuación en la medida en que sea aplicable en el respectivo Proceso de Adquisición. El KfW emitirá las No Objeciones si los documentos y las decisiones propuestos cumplen con las Directrices:

- (1) Anuncio(s) de licitación (véase un ejemplar en el Anexo 3);
- (2) Invitación a Presentar Solicitudes, incluidos detalles de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);
- (3) informe de evaluación de la Precalificación, incluidas las actas de apertura (véase un ejemplar en el Anexo 6);
- (4) Invitación a Presentar Propuestas o Invitación a Presentar Ofertas, incluidos el método y los criterios de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);

a) quejas de los trabajadores sobre las condiciones laborales y de contratación, b) trabajo infantil, c) trabajo forzado, d) organizaciones de trabajadores y e) no discriminación.



- (5) informe de evaluación de Ofertas/Propuestas, incluidas las actas de apertura; en caso de evaluación por separado de las Ofertas/Propuestas técnica y financiera, el informe de la evaluación técnica deberá enviarse al KfW para la No Objeción antes de la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras (véase un ejemplar en el Anexo 6);
- (6) si procede, Solicitud de discusiones de pre-adjudicación con el Oferente clasificado en siguiente posición y para la cancelación del Proceso de Adquisición con la debida justificación y Propuesta para la actuación futura (véanse los detalles en el artículo 2.5.15);
- (7) antes de la Adjudicación del Contrato, el borrador del Contrato (incluida la Declaración de Compromiso); así como
- (8) si procede, antes de su firma, cualquier modificación subsiguiente del Contrato.

Si se utilizan Documentos de Licitación estandarizados para varios Procesos de adquisición similares a lo largo de un proyecto, las No objeciones individuales del KfW a los documentos anteriormente mencionados en (1), (2) y (4) podrán sustituirse por una No Objeción conjunta a una versión estandarizada de los respectivos Documentos de Licitación.

#### 1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada

Para Procesos de adquisición por debajo del umbral LPI, el KfW podrá aceptar una revisión simplificada en lugar de la revisión previa conforme al artículo 1.6.3.

En una revisión simplificada, el KfW emite la No Objeción al Proceso de Adquisición al presentarse el borrador del Contrato. En caso de adquisición en serie utilizando los mismos Documentos de Licitación y el mismo ejemplar de Contrato, el KfW podrá, tras la revisión y la No Objeción al primer Proceso de Adquisición, aceptar la sustitución de la No Objeción por auditorías o revisiones de adquisición regulares.

#### 1.6.5 No Objeción - Revisión posterior

En general, el KfW no emitirá una No Objeción global a los documentos mencionados en el artículo 1.6.3 sobre la base de una revisión posterior del Proceso de Adquisición tras la Adjudicación del Contrato.

#### 1.6.6 No Objeción renovada

Cualquier enmienda, modificación o aclaración a los documentos o las decisiones conforme a los artículos 1.6.2. al 1.6.5, que tengan lugar tras la No Objeción a estas por parte del KfW requerirán la No Objeción renovada por parte del KfW si tienen implicaciones importantes para el presupuesto del proyecto, los costos estimativos del Contrato, la competencia, el concepto técnico global acordado, los plazos de una tarea o el calendario del Proceso de Adquisición o de la implementación del Contrato.

#### 1.6.7 Licitación anticipada

Licitación anticipada significa que la EEP inicia el Proceso de Adquisición antes de haberse cerrado el Acuerdo de Financiamiento subyacente. Si el KfW ha aceptado la licitación anticipada tras recibir una Solicitud por escrito, el KfW emitirá No objeciones provisionales. Las No objeciones se harán efectivas siempre y cuando entre en vigor el respectivo Acuerdo de Financiamiento, entendiéndose que dicha No Objeción provisional no se podrá interpretar bajo ningún concepto como constitutiva de un compromiso por parte del KfW de financiar el Contrato, aspecto que será estrictamente condicional hasta la firma del Acuerdo de Financiamiento.



### 1.6.8 Contratos prefinanciados

En ciertos casos, la EEP podría haber adjudicado y financiado íntegra o parcialmente un Contrato sin ninguna implicación previa del KfW. El KfW podría acceder a financiar o reembolsar a la EEP los pagos efectuados en virtud de tal Contrato. En tal caso, la EEP estará obligada a demostrar a satisfacción del KfW que el Contrato a financiar o reembolsar ha sido adquirido conforme a los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de las Directrices. Asimismo, la EEP deberá presentar una declaración formal sobre la ausencia de casos de Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, así como sobre la elegibilidad de la Parte Contratada conforme a las Directrices. En caso que se hayan presentado quejas por parte de los Oferentes durante el Proceso de Adquisición o la Parte Contratada haya presentado reclamaciones durante la ejecución del Contrato, tan solo se concederá el financiamiento por parte del KfW si la EEP aporta pruebas por escrito de que tales quejas han sido gestionados a plena satisfacción del KfW y de que las reclamaciones de la Parte Contratada son razonables.

### 1.6.9 Financiamiento indirecto

Además del financiamiento de inversiones directas en proyectos o programas en los que se adquieran objetos de contratación concretos (p. ej. Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes, Servicios de No-Consultoría), el KfW promueve otras formas de financiamiento indirecto de programas de infraestructura y de no infraestructura (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples). En estas formas de financiamiento, la transferencia de fondos está ligada al logro de objetivos predefinidos o de indicadores vinculados al desembolso. Los fondos así transferidos son gestionados conforme a los procedimientos presupuestarios del País Socio y/o de la EEP, generalmente sin monitorización de Procesos de adquisición individuales.

A no ser que se acuerde otra cosa, antes de la firma del Acuerdo de Financiamiento el KfW llevará a cabo una revisión fiduciaria de los procedimientos, incluidos el sistema de adquisiciones del País Socio y/o los procedimientos y las capacidades de la EEP, sobre la base de los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de estas Directrices. Un resultado global positivo de esta revisión es un requisito para el financiamiento indirecto. Dependiendo de la naturaleza de la operación y del resultado de la revisión, el KfW podría solicitar a la EEP la adopción de medidas correctivas y/o podría intensificar su monitorización.

### 1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada

Sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el artículo 1.4 en caso de incurrir en Prácticas sancionables, si las revisiones por el KfW revelaran en cualquier momento el incumplimiento de las disposiciones de las Directrices por parte de la EEP, el KfW podrá declarar la adquisición viciada y ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del Acuerdo de Financiamiento. En su caso, el KfW podrá cancelar la parte de los fondos asignados a Contratos que no hayan sido adquiridos conforme a las disposiciones, y tendrá derecho al reembolso o la amortización anticipada íntegra o parcial.

Para evitar dudas, en caso de adjudicación de un Contrato tras una No Objeción, el KfW seguirá teniendo derecho a declarar la adquisición viciada y a adoptar las medidas aquí estipuladas si posteriormente se constata que la No Objeción se emitió basándose en información incompleta, imprecisa o engañosa facilitada por la EEP, o que se han modificado los términos y condiciones del Contrato sin la No Objeción del KfW.



## 2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición

### 2.1 Procedimientos de licitación

Están disponibles los siguientes tipos de Procedimientos de licitación, en orden de competencia descendente:

- Licitación pública internacional (LPI)
- Licitación pública nacional (LPN)
- Licitación limitada (LL)
- Cotización de precio
- Adjudicación directa

Todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al artículo 2.1.1 estarán sujetos a una Licitación pública internacional como procedimiento estándar, a no ser que se apliquen las excepciones contempladas en los artículos 2.1.2 al 2.1.5. En cualquier caso, a discreción de la EEP se podrá aplicar un Procedimiento de Licitación con un nivel de competencia mayor que el exigido por los artículos 2.1.2 al 2.1.5.

La elección del Procedimiento de Licitación se explicará en el Plan de Adquisiciones.

#### 2.1.1 Licitación pública internacional

En el caso de la LPI, el Anuncio de licitación se publicará internacionalmente para atraer a Personas jurídicas y físicas internacionales para participar en el Proceso de Adquisición. Los Contratos con un valor estimado<sup>6</sup> por encima de los umbrales establecidos a continuación (umbrales LPI) estarán sujetos a la LPI:

- 5 000 000 EUR (cinco millones de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales; y
- 200 000 EUR (doscientos mil euros) para la Adquisición de Bienes y Servicios de Consultoría y de no-consultoría.

#### 2.1.2 Licitación pública nacional

En el caso de la LPN, el Anuncio de licitación se publica a escala nacional. No obstante, las Personas jurídicas y físicas internacionales no estarán excluidas de la participación en el proceso. La LPN puede ser seleccionada para valores de Contrato estimados por debajo de los umbrales LPI y, en casos excepcionales debidamente justificados, para valores de Contrato estimados por encima de los umbrales LPI, siempre y cuando:

- (1) se espere una competencia suficiente en términos de cantidad y calidad a nivel nacional y
- (2) el Contrato probablemente carezca de interés a nivel internacional, debido al alcance del Contrato y a sus condiciones de implementación (p. ej. tamaño del proyecto, motivos logísticos, nivel de precio).

<sup>6</sup> Las cantidades incluyen todas las opciones, pero no incluyen el IVA. En casos excepcionales debidamente justificados, el KfW puede aceptar incrementar los umbrales aplicables a la LPI.



### 2.1.3 Licitación limitada

En el caso de la licitación limitada, el Proceso de Adquisición estará restringido a un número limitado de Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas, a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta.

En general, se invitará a presentar una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas. A tal fin, la EEP presentará al KfW una lista de las Personas jurídicas y físicas Propuestas a quienes se solicitarán Ofertas/Propuestas, junto con una estimación de costes, y acreditará su calificación para la actividad prevista en términos de experiencia general, recursos humanos, recursos financieros y conocimientos relacionados con el objeto del Contrato. En caso de que no se disponga de la suficiente información, se exigirá a los Oferentes que presenten tales datos de calificación junto con las Ofertas/Propuestas solicitadas.

La licitación limitada se podrá escoger:

- (1) para valores del Contrato por debajo de los umbrales LPI, en caso de que un Procedimiento de Licitación LPN fuera inapropiado en vista del valor del Contrato y así lo permitiesen las Normas de Adquisiciones Nacionales, o bien
- (2) para valores del Contrato por encima de los umbrales LPI, en caso de que solo un número muy limitado de Personas jurídicas y físicas esté en condiciones de cumplir los requisitos del objeto del Contrato y esto se pueda demostrar mediante un amplio conocimiento del mercado, o bien
- (3) si una competencia justa es improbable debido a la situación del respectivo mercado (p. ej. organizaciones con ánimo de lucro frente a organizaciones sin ánimo de lucro), con independencia del valor del Contrato.

### 2.1.4 Cotización de precio

En caso de Cotización de precio, se solicitará la presentación de una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas. La Solicitud de cotización especificará los requisitos técnicos, el método de evaluación y otras informaciones relevantes. Por regla general, la selección de la Parte Contratada se basa en el método de evaluación de precio más bajo.

La Cotización de precio sólo se podrá escoger para la adquisición de Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados y comercialmente disponibles, que no requieran especificaciones/descripciones de tareas elaboradas por parte de la EEP ni Ofertas/Propuestas técnicas elaboradas por los Oferentes (p. ej. vehículos estándar, material de oficina, equipos y programas informáticos estándar, transporte y distribución de Bienes, estudios topográficos, suministros alimentarios). La composición de los Oferentes invitados deberá garantizar una competencia justa, esto es, preferiblemente Oferentes sólo locales o sólo internacionales.

### 2.1.5 Adjudicación directa

En caso de Adjudicación directa, se invita a presentar una Oferta/Propuesta a una sola Persona Jurídica y Física calificada preseleccionada, sobre la base de una descripción de funciones, una especificación o Términos de Referencia, según proceda, elaborados por la EEP.

La EEP verificará la adecuación y la competitividad de la Oferta/Propuesta, así como el Contrato a ser celebrado, y acreditará la calificación del Oferente seleccionado. El resultado de este proceso de verificación deberá documentarse por escrito.

En particular, la Adjudicación directa se podrá escoger en los siguientes casos:



- (1) Enmienda de Contratos existentes, esto es:
  - a) si el importe acumulado total de las enmiendas es significativamente inferior al valor inicial del Contrato (por regla general menos de 25 % del valor inicial del Contrato), o si la enmienda no justifica un nuevo Proceso de Adquisición competitivo, y
  - b) si la índole y el alcance de la enmienda no se traduce en una modificación significativa del objeto inicial del Contrato;
- (2) En fases subsiguientes de un proyecto, si se cumplen con cada uno de los siguientes criterios:
  - a) en caso de que en los Documentos de Licitación precedentes se hubiera señalado la posibilidad de ejecutar una fase subsiguiente,
  - b) siempre y cuando el primer Contrato se haya adjudicado tras un procedimiento competitivo,
  - c) si el rendimiento de la Parte Contratada en la fase previa ha sido satisfactorio, y
  - d) si las especificaciones o los Términos de Referencia son básicamente idénticos;
- (3) Tras la cancelación de un Proceso de Adquisición conforme al artículo 2.5.15, siempre y cuando:
  - a) no se hayan introducido cambios fundamentales en los términos y condiciones originales del Contrato, y
  - b) sea improbable que un nuevo Procedimiento de Licitación competitivo arroje los resultados adecuados;
- (4) Por motivos de extrema urgencia,
  - a) originados por acontecimientos imprevisibles no atribuibles a la EEP (p. ej. en caso de desastre natural, crisis o conflicto), y
  - b) en caso de que sea imposible cumplir con los límites de tiempo establecidos para los demás procedimientos estipulados en el artículo 2.4.10;
- (5) Argumento de venta exclusivo, esto es, si en virtud de una combinación específica de la experiencia y los conocimientos requeridos, características/motivos técnicos o la protección de derechos exclusivos (p. ej. patente, derechos de autor), el Contrato solo puede ser ejecutado por una Persona Jurídica y Física específica;
- (6) Contratos con un valor estimado del Contrato inferior a 20 000 EUR (veinte mil euros).

## 2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa

Durante un Procedimiento de Licitación, por lo general, se exige a los Oferentes que presenten la siguiente documentación:

- (1) Acreditaciones de calificación
  - (2) Parte técnica de una Oferta/Propuesta y
  - (3) Parte financiera de una Oferta/Propuesta
- ya sea en una sola etapa o en dos etapas.

### Selección en Dos Etapas

En un proceso de Selección en Dos Etapas, el Proceso de Adquisición está dividido en dos etapas consecutivas:



En la primera etapa, la Precalificación, se exige a los Postulantes, sobre la base de una Invitación a Presentar Solicitudes (IPS), que acrediten su calificación en términos de experiencia, capacidad y recursos para ejecutar el Contrato. Los Postulantes que cumplan los requisitos conforme a la IPS se considerarán precalificados.

En la segunda etapa, se invita a los Postulantes precalificados a presentar una Oferta/Propuesta técnica y financiera.

#### Selección en una Sola Etapa

En un proceso de Selección en una Sola Etapa, el Proceso de Adquisición tiene lugar en una única fase, de tal modo que los Oferentes presentan sus acreditaciones de calificación junto con la Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Por lo demás, se aplican los mismos criterios que para la Selección en Dos Etapas.

#### Métodos de selección en diferentes Procedimientos de Licitación

En caso de LPI y LPN son aplicables ambos métodos de selección, y en caso de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa únicamente es aplicable el método de Selección en una Sola Etapa.

Para más detalles, véanse el artículo 3.2 relativo a métodos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.2 relativo a la adquisición de Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría.

### 2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres

El término Procedimiento de Selección de un Solo Sobre/ de Dos Sobres se refiere a la manera en que se presentan las partes técnica y financiera de la Oferta/Propuesta, ya sea en un solo sobre o en dos sobres separados. En una Selección en una Sola Etapa sin Precalificación previa, la parte técnica de la Oferta/Propuesta incluye las acreditaciones de calificación del Oferente.

La forma de presentación dependerá del método de evaluación, conforme a lo estipulado en los artículos 3.4 y 4.4. Por regla general, es suficiente el procedimiento de selección de un solo sobre si la evaluación se basa en el precio más bajo. Se exigirá el procedimiento de selección de dos sobres si la Oferta/Propuesta técnica del Oferente se evalúa mediante un sistema de puntuación. En tal caso, se abrirá y evaluará en primer lugar la Oferta/Propuesta técnica, mientras que la Oferta/Propuesta financiera permanecerá sin abrir, a fin de posibilitar la evaluación objetiva de la Oferta/Propuesta técnica. Una vez concluida la evaluación técnica, se abrirán y evaluarán las Ofertas/Propuestas financieras de aquellos Oferentes que hayan satisfecho los requisitos técnicos especificados en los Documentos de Licitación.

Las Ofertas/Propuestas financieras de los Oferentes que no hayan satisfecho los requisitos técnicos permanecerán sin abrir y se devolverán a los Oferentes o, si así se ha acordado, se eliminarán en cumplimiento de los requisitos legales en materia de protección de datos.

### 2.4 Preparación del Proceso de Adquisición

Durante la preparación del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones. Los Documentos de Licitación deberán reflejar la información clave conforme a la versión más reciente del Plan de Adquisiciones.



### 2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato

Se recomienda a la EEP utilizar los DEL, especialmente en caso de una LPI (véanse los artículos 1.2.4 y 1.5). Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos, la IPS, la IPP y la IPO deberán incluir como mínimo los elementos estipulados en el Anexo 5.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un borrador del Contrato o por lo menos informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor), de acuerdo con las disposiciones contractuales estipuladas en el Anexo 7.

### 2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales

Las normas y especificaciones técnicas estarán concebidas para garantizar la calidad y el rendimiento del objeto de contratación, favoreciendo al mismo tiempo la competencia más amplia posible. En el caso de una LPI, los Documentos de Licitación deberán especificar normas internacionalmente aceptadas y extendidas, tales como las basadas en ISO/IEC o EN. En caso de que tales normas internacionales no existan o sean inapropiadas, se podrán especificar normas nacionales. En todos los casos, los Documentos de Licitación deberán declarar que también se aceptarán equipos, materiales o fabricación que cumplan otras normas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las normas especificadas.

Las especificaciones se basarán en características técnicas y/o requisitos de rendimiento relevantes. Se deberán evitar referencias a marcas comerciales, referencias de catálogo o clasificaciones similares. Si está justificado especificar una marca o una referencia de catálogo de un fabricante en particular para aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, se deberán añadir tras dicha referencia las palabras «o equivalente» para permitir la aceptación de Ofertas/Propuestas de Bienes que tengan características similares y un rendimiento por lo menos sustancialmente equivalente a los especificados.

### 2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos

En caso de LPI, los Documentos de Licitación deberán ofrecer la posibilidad a los participantes extranjeros en Procedimientos de licitación de presentar pruebas documentales de una naturaleza equivalente a las exigidas en el país de la EEP. El registro de un Postulante/Oferente o la presentación de pruebas documentales administrativas en el país en el que se implemente el Contrato podría ser una condición previa a la Adjudicación del Contrato (en tal caso, esto deberá estipularse en los Documentos de Licitación), pero la ausencia de pruebas documentales en la fase de Precalificación o de presentación de Ofertas/Propuestas no debería conducir al rechazo automático de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

### 2.4.4 Consorcios

Los Postulantes/Oferentes podrán formar Consorcios con Personas jurídicas y físicas nacionales y/o extranjeras para ampliar sus calificaciones y capacidades. Un Consorcio podrá ser de larga duración (con independencia de un Contrato concreto) o para un Contrato específico. No serán aceptables Consorcios de Postulantes/Oferentes sin responsabilidad conjunta y solidaria de los socios. Los Postulantes/Oferentes podrán elegir libremente a sus socios de Consorcio.

### 2.4.5 Idioma

En caso de adquisiciones basadas en LPI, los Documentos de Licitación, las Ofertas/Propuestas deberán prepararse en uno de los siguientes cuatro idiomas internacionales, a discreción de la EEP: inglés, francés, español o portugués. Si el idioma nacional no es uno de



estos idiomas internacionales, también se podrán publicar los Documentos de Licitación en el idioma nacional<sup>7</sup> y se podrá permitir a los Postulantes/Oferentes presentar los documentos en el idioma nacional además de la versión en el idioma internacional. No obstante, en caso de discrepancias prevalecerá el texto en la versión de los documentos redactada en el idioma internacional. Lo mismo se aplicará al Contrato a celebrar, que deberá ser firmado y solo será vinculante en el idioma internacional.

En caso de adquisiciones basadas en LPN, los Documentos de Licitación, las Solicitudes/Oferentas/Propuestas y el Contrato a ser celebrado podrán prepararse exclusivamente en el idioma nacional del País Socio, si este no es uno de los cuatro idiomas internacionales. En tal caso, la EEP será responsable de proporcionar al KfW una traducción fiel de los documentos sujetos a la No Objeción por el KfW en uno de los cuatro idiomas internacionales, a no ser que se acuerde otra cosa.

#### 2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas

Los Documentos de Licitación especificarán las monedas de las Ofertas/Propuestas, preferiblemente EUR o la moneda acordada en el Acuerdo de Financiamiento. La EEP podrá especificar en los Documentos de Licitación que la parte de la Oferta/Propuesta que refleje los costes locales (que se generarán en el país de la EEP) podrá indicarse en la moneda local.

A efectos de evaluación y comparación de Ofertas/Propuestas, los Documentos de Licitación deberán indicar una fuente oficial para los tipos de cambio y una fecha de referencia (habitualmente anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas o Propuestas), que se utilizará para convertir todas las Ofertas/Propuestas a una moneda.

#### 2.4.7 Impuestos y tasas

La EEP informará a los Oferentes en los Documentos de Licitación sobre la normativa aplicable en materia de impuestos locales y tasas públicas en el País Socio, o sobre si las Partes contratadas y su personal están exentos de la tributación local. Se considerarán únicamente impuestos locales y tasas públicas que sean directamente atribuibles a un Contrato. Los impuestos y las tasas a pagar fuera del País Socio por la Parte Contratada y su personal se considerarán incluidos en el cálculo global de costes.

En general, los Oferentes deberán indicar en su Oferta/Propuesta por separado los importes provisionales de impuestos y tasas a pagar en el País Socio; tales importes provisionales no se considerarán en la evaluación financiera.

El Contrato celebrado con el Oferente ganador deberá reflejar las disposiciones aplicables de los Documentos de Licitación, incluida la gestión de impuestos, el modo de pago y la remuneración de impuestos locales y tasas públicas, así como disposiciones en caso de cambios en la legislación nacional correspondiente tras la Adjudicación del Contrato (para más detalles, véase el Anexo 7).

#### 2.4.8 Garantías y avales

Todo pago adelantado por la EEP estará condicionado a la presentación por parte de la Parte Contratada de una garantía de pago anticipado por el mismo importe en las condiciones aceptadas por la EEP, y no deberá exceder del veinte (20) por ciento del valor del Contrato. Sin embargo, la EEP podrá, previo consentimiento por parte del KfW, prescindir de esta condición.

<sup>7</sup> La EEP asumirá la responsabilidad sobre la traducción y, en su caso, el respeto a los derechos de autor.



dependiendo de la naturaleza o del volumen del Contrato, siempre y cuando esto se especifique en los Documentos de Licitación.

Por regla general, en caso de Contratos de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría, pero generalmente no en el caso de Contratos de Servicios de Consultoría, se exigirá una garantía de Oferta, una garantía de cumplimiento y una garantía de retención de pago conforme a la práctica comercial habitual del sector concreto (véanse los detalles y ejemplares en los Anexos 7 y 8).

#### 2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación

Si se cobra una tasa por los Documentos de Licitación, esta deberá ser razonable y reflejar únicamente el coste efectivo de su impresión y entrega a los potenciales Postulantes/Oferentes.

#### 2.4.10 Plazos de presentación

A fin de permitir a los Postulantes/Oferentes preparar cuidadosamente su Solicitud/Oferta/Propuesta y organizar el envío a tiempo, en particular para Postulantes/Oferentes internacionales, los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas en Procedimientos de licitación LPI serán los siguientes:

- (1) preparación de una Solicitud (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación hasta la fecha límite para la presentación de la Solicitud): como mínimo **30 días naturales**; y
- (2) preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación o desde el envío de la IPP/IPO a los Oferentes o Postulantes calificados hasta la fecha límite para la presentación de Ofertas/Propuestas): como mínimo **45 días naturales**.

En caso de Contratos complejos, se ampliará en consecuencia el plazo mínimo para la preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera. En casos debidamente justificados (p. ej. rondas de aclaraciones intensivas o enmiendas a Documentos de Licitación) se podrá conceder una ampliación del plazo de presentación, si bien dicha ampliación no deberá tener lugar con una antelación inferior a 10 días naturales hasta la fecha límite de presentación. Los Documentos de Licitación se pondrán a disposición durante todo el periodo de presentación.

Cualquier reducción de los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas anteriormente mencionados requerirá la No Objeción previa del KfW.

En caso de una LPN se aplicarán las disposiciones relevantes de las Normas de Adquisiciones Nacionales, en caso de Licitación limitada y Cotización de precio se podrá acortar en una medida razonable el plazo de presentación de Ofertas/Propuestas, pero este no deberá ser inferior a **20 días naturales**. El plazo para Solicitudes de aclaración se deberá adaptar en consecuencia. El plazo de presentación para la Adjudicación directa deberá ser adecuado.

Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas una vez transcurrido el plazo de presentación, a no ser que la tardanza en la presentación fuera atribuible a un evento de fuerza mayor (p. ej. desastre natural, guerra). No se considerará como evento de fuerza mayor la tardanza en la presentación debido a servicios de mensajería y/o a despacho aduanero.

#### 2.4.11 Preferencia nacional

Si la legislación aplicable requiere que la EEP recurra a la preferencia nacional, el KfW podrá acceder a ello, a condición de que:

- (1) se lleve a cabo de manera totalmente transparente, aplicando un margen de preferencia



para Bienes producidos localmente, o para Partes contratadas para Obras del país de la EEP, y esté contemplada expresamente en los Documentos de Licitación, y

(2) no dé lugar a la exclusión de facto de la competencia extranjera.

En cualquier caso, el margen de preferencia nacional no deberá exceder el 15 % del precio de importación sin contar impuestos en caso de adquisición de Bienes, o el 7,5 % del precio en caso de adquisiciones de Obras, y no se aplicará a los Servicios de Consultoría.

## 2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición

Durante la ejecución del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones.

### 2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación

En caso de LPI y LPN, la EEP publicará un anuncio de licitación invitando a Personas jurídicas y físicas a participar en un Proceso de Adquisición. El anuncio de licitación deberá incluir como mínimo un breve resumen del contenido y los plazos de la licitación (véase el Anexo 3). El anuncio de licitación se considera como el inicio oficial de un Proceso de Adquisición.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPI deberán publicarse obligatoriamente en el sitio web de GTAI, [www.gtai.de](http://www.gtai.de), y a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPN deberán publicarse a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

La publicación de anuncios de licitación podrá tener lugar en forma electrónica o impresa, y se podrá complementar mediante publicación en medios especializados. No obstante, la publicación de anuncios de licitación en diferentes medios deberá tener lugar al mismo tiempo y nunca antes de la publicación por GTAI.

Los procedimientos de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa no requieren la publicación de un anuncio de licitación.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de licitación, véase el Anexo 3.

### 2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta

Las comunicaciones entre la EEP y los Postulantes/Oferentes (potenciales) durante las diferentes etapas del Proceso de Adquisición tendrán lugar por escrito<sup>8</sup> y la EEP tratará la información relativa al examen, la aclaración y la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas de tal modo que se evite la divulgación de sus contenidos a cualquier otro Postulante/Oferente (potencial) que participe en el Proceso de Adquisición, o a cualquier otra parte que no esté autorizada a acceder a este tipo de información, hasta que la EEP notifique el resultado de la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas conforme a los procedimientos contemplados en los Documentos de Licitación aplicables.

Los Postulantes/Oferentes potenciales podrán solicitar aclaraciones sobre los Documentos de Licitación antes de que transcurra el plazo para Solicitudes de aclaración estipulado en el

<sup>8</sup> El término «por escrito» significa comunicado o registrado en forma escrita. Incluye, p. ej. correo, correo electrónico, fax o comunicación mediante un sistema de adquisición electrónico (siempre y cuando el sistema electrónico sea accesible, seguro, garantice la integridad y la confidencialidad e incorpore las suficientes funciones de pista de auditoría).



Documento de Licitación. Las Solicitudes se enviarán por escrito a la dirección de la EEP indicada en los Documentos de Licitación. Cualquier otra consulta o intervención por parte de Postulantes/Oferentes está prohibida y conducirá a la exclusión del Postulante/Oferente.

La respuesta de la EEP a una Solicitud de aclaración no revelará información que pudiera otorgar una ventaja injusta. Cualquier modificación de Documentos de Licitación emitidos se deberá introducir en forma de una adenda a los Documentos de Licitación. Todas las aclaraciones y adendas a Documentos de Licitación deberán tener lugar por escrito. Deberán enviarse simultáneamente a cada destinatario de los Documentos de Licitación originales o publicarse en el mismo medio que el anuncio de licitación, con la antelación suficiente como para permitir a los Postulantes/Oferentes potenciales adoptar las medidas oportunas, esto es, con una antelación de como mínimo catorce (14) días naturales hasta la fecha límite de presentación estipulada en el artículo 2.4.10.

Los Documentos de Licitación podrán informar de que la EEP organizará una reunión preoferta y/o una visita in situ para todos los Oferentes potenciales durante el periodo de presentación de Ofertas, a fin de obtener información in situ o para la inspección de los documentos disponibles. Estas reuniones tendrán como único fin familiarizar a los Oferentes potenciales con las condiciones in situ y con los documentos de trabajo disponibles, y bajo ningún concepto podrán otorgar ventajas competitivas. La EEP mantendrá un registro por escrito de tales reuniones.

### 2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente

Los Postulantes/Oferentes (incluidos los miembros individuales de cualquier Consorcio) deberán presentar una sola Solicitud/Oferta/Propuesta, ya sea en su propio nombre o como parte de un Consorcio en otra Solicitud/Oferta/Propuesta. En caso de que un Postulante/Oferente, incluido cualquier miembro de un Consorcio, presente o participe en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Subcontratistas podrán participar en calidad de Subcontratista en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. Sin embargo, en caso que la calificación de un Subcontratista haya sido tomada en cuenta para la calificación de una Propuesta, este Subcontratista podrá participar solamente en dicha Propuesta. En caso de que un Subcontratista presente una Solicitud/Oferta/Propuesta en su propio nombre, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Expertos clave en Propuestas de Servicios de Consultoría no podrán participar en más de una Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. En caso de que un mismo Experto Clave aparezca en más de una Propuesta, se rechazarán todas las Propuestas afectadas.

### 2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

La apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en todos los casos por un comité integrado por al menos dos miembros independientes.

En caso de adquisición de Obras, Bienes y Plantas industriales, la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en público en presencia de representantes de los Postulantes/Oferentes que deseen asistir. Esta reunión deberá celebrarse al poco tiempo de la fecha límite de presentación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, en el lugar y el momento especificados en los Documentos de Licitación. La apertura tendrá lugar con independencia del número de Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas, siempre y cuando las



Solicitudes/Ofertas/Propuestas se reciban antes de concluir el plazo de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

Cuando deban presentarse documentos (acreditaciones de calificación, Oferta/Propuesta técnica y financiera) en sobres separados para posterior evaluación, se llevará a cabo una sesión de apertura para cada uno de los sobres. La apertura del segundo sobre requerirá la No Objeción previa del KfW al resultado de la evaluación del sobre precedente, salvo que se haya acordado otro procedimiento.

En la sesión de apertura pública se deberá leer en voz alta lo siguiente:

- el nombre del Postulante/Oferente y

en la apertura pública de las Ofertas/Propuestas financieras

- el precio de la Oferta/Propuesta,
- incluyendo cualesquiera Ofertas/Propuestas alternativas o descuentos.

Para cada sesión de apertura (pública o no pública) se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros del comité, y opcionalmente por los representantes de los Oferentes que deseen hacerlo.

### **2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas**

El examen preliminar se lleva a cabo para verificar si los Postulantes/Oferentes son elegibles y si las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas son sustancialmente completas, tal como exigen los Documentos de Licitación, antes de proceder a la evaluación detallada. Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas procedentes de Postulantes/Oferentes no elegibles o que no estén sustancialmente completas. No se rechazarán Solicitudes/Ofertas/Propuestas por leves irregularidades técnicas o administrativas.

### **2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación**

Tras el examen preliminar, el siguiente paso en la evaluación de una Solicitud/Oferta/Propuesta lo constituyen las acreditaciones de calificación del Postulante/Oferente. Dependiendo de la naturaleza del Contrato, la evaluación de la calificación será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

#### Calificación de Postulantes/Oferentes

La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que no sea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria.

#### Calificación de Subcontratistas

Por regla general no se tendrá en cuenta la calificación de Subcontratistas, a no ser que el Postulante lo solicite expresamente. En tal caso, el Postulante estará obligado a incluir la respectiva prestación del Subcontratista con carácter vinculante en la Oferta/Propuesta, tal como se indica en la Solicitud.

#### Modificaciones tras la presentación de la Solicitud

En caso de Selección en Dos Etapas, los Oferentes precalificados deberán solicitar la aprobación a la EEP para cualquier modificación de su personalidad jurídica o en la composición



de un Consorcio. Tal aprobación no será rechazada por la EEP salvo que la modificación Propuesta vaya en detrimento de la posición del Oferente con respecto a la calificación inicial.

Para más detalles sobre la calificación y la evaluación, véanse el artículo 3.3 para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.3 para la adquisición de Obras y Plantas industriales.

### 2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados

La EEP notificará por escrito a todos los Postulantes los nombres de los Postulantes que hayan sido precalificados. Además, aquellos Postulantes que hayan sido descalificados serán informados por separado.

En caso de LPI y LPN, la lista de Postulantes precalificados a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta (anuncio de resultado de Precalificación) será publicada por la EEP, tras la No Objeción del KfW al informe de Precalificación, en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de Precalificación, véase el Anexo 3.

### 2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas

Los criterios y la metodología de evaluación deberán ser adecuados en función del tipo, la naturaleza, las condiciones del mercado y la complejidad del objeto del Contrato según se detalla en los artículos 3.4 y 4.4. La evaluación de las Ofertas/Propuestas seguirá estrictamente los métodos y criterios especificados con detalle en los Documentos de Licitación.

En caso de Selección en Dos Etapas, no se evaluarán por segunda vez los criterios evaluados en la Precalificación. Sin embargo, la EEP podrá exigir a los Oferentes que confirmen que su calificación permanece inalterada con respecto a su Solicitud.

La evaluación técnica de Propuestas/Ofertas tiene como propósito verificar si la Oferta/Propuesta cumple, y en qué medida lo hace, los requisitos técnicos estipulados en los Documentos de Licitación. Dependiendo de la metodología de evaluación, la evaluación técnica será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

La evaluación financiera tiene como propósito corregir errores aritméticos, para verificar si el contenido técnico ofrecido se corresponde con la Oferta/Propuesta financiera y para ajustes de precio debido a la ausencia de elementos o al método de evaluación, en la medida especificada en los Documentos de Licitación.

#### Ofertas anormalmente bajas

Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado. La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato.



### 2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación

A fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, la EEP podrá, a su discreción, pedir a los Postulantes/Oferentes una aclaración, concediendo un plazo de respuesta razonable. No se considerará ninguna aclaración presentada por un Postulante/Oferente que no sea en respuesta a una petición de la EEP. La petición de aclaración de la EEP y la respuesta deberán ser por escrito. No se permitirá que los Oferentes ofrezcan o intenten alcanzar cambios, incluidos aumentos o rebajas voluntarios, en los precios o la sustancia de la Oferta/Propuesta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la EEP durante la evaluación de Ofertas/Propuestas conforme al Documento de Licitación.

### 2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta

Si fuera necesario prorrogar el periodo de validez de la Oferta/Propuesta, ello no conducirá a cambios en los precios de la Oferta/Propuesta. La prórroga facultará a los Oferentes a retirar sus Ofertas/Propuestas al expirar el periodo vinculante original, sin que por ello esté permitido a la EEP ejecutar la garantía de seriedad de la Oferta. El KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento en caso de demora injustificada durante el Proceso de Adquisición.

### 2.5.11 Informe de evaluación

El comité de evaluación de la EEP elaborará y firmará un informe detallado de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas con el contenido mínimo y en el formato descritos en el Anexo 6.

La EEP presentará al KfW el informe de evaluación y de recomendación de adjudicación con la antelación necesaria para permitir que la No Objeción o las observaciones por parte del KfW puedan ser emitidos antes de que expire el periodo de validez. El KfW se reserva el derecho a negar el financiamiento en caso que no se presente el informe a su debido tiempo.

### 2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato

La EEP adjudicará el Contrato durante el periodo de validez de la Oferta/Propuesta al Oferente cuya Oferta/Propuesta ha sido determinada como la mejor siguiendo los principios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación.

En casos excepcionales, el Proceso de Adquisición puede dar lugar a discusiones con el Oferente ubicado en primera posición tras la evaluación de la Oferta/Propuesta final antes de la Adjudicación del Contrato.

Como resultado de las discusiones de preadjudicación, no se exigirá al Oferente que suministre Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría adicionales que no estén especificados en los Documentos de Licitación, ni que modifique su Oferta/Propuesta inicial como condición para la Adjudicación del Contrato, ni a modificar precios unitarios salvo para corregir errores aritméticos o de cálculo.

Las discusiones de preadjudicación también podrán ser llevadas a cabo a fin de aclarar aspectos en materia de impuestos y tasas impositivos a nivel locales (estos podrán ser estimados con carácter provisional en la Oferta/Propuesta financiera pero no serán evaluados) y para decidir acerca del modo en que se pagarán, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la IPP/IPO.

El contenido de tales discusiones de preadjudicación no será legalmente vinculante antes de la Adjudicación del Contrato. Es altamente recomendable integrar las modificaciones resultantes de tales discusiones a las partes relevantes de los documentos contractuales (p. ej. calendario



Términos de Referencia, especificaciones, tablas de precios, Contrato) en la mayor medida posible; de lo contrario, las actas firmadas de las discusiones de preadjudicación formarán parte del Contrato.

En caso que las discusiones entre la EEP y el Oferente ubicado en primera posición fracasen, la EEP podrá entablar discusiones previas de adjudicación con el Oferente ubicado en segundo lugar, previa No Objeción por parte del KfW.

### 2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato

Una vez completadas con éxito, en caso de haberlas, las discusiones de preadjudicación, la EEP informará por escrito a todos los Oferentes sobre el resultado del Proceso de Adquisición y, a continuación, adjudicará el Contrato al Oferente ganador.

La información enviada a los Oferentes incluirá el nombre y el valor del Contrato del Oferente ganador y, si procede, las puntuaciones combinadas de la Oferta/Propuesta del ganador y del Oferente respectivo.

### 2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, una vez completado el Proceso de Adquisición la EEP publicará el resultado del Proceso de Adquisición (notificación de adjudicación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de adjudicación, véase el Anexo 3.

### 2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición

Un Proceso de Adquisición se considerará infructuoso si:

- (1) no ha existido competencia, o bien
- (2) ninguna de las Ofertas/Propuestas recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de los Documentos de Licitación, o bien
- (3) ninguna de las Propuestas técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien
- (4) todos los precios ofertados son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible.

La falta de competencia no se determinará basándose exclusivamente en el número de Ofertas/Propuestas recibidas. Aunque se presente una sola Oferta/Propuesta, el Procedimiento de Licitación podrá considerarse válido si (i) se ha publicado satisfactoriamente, (ii) los criterios de calificación no fueron injustificadamente restrictivos y (iii) los precios fueron razonables en comparación con los valores del mercado.

Si la EEP rechaza todas las Ofertas/Propuestas, la EEP analizará las causas que condujeron a esta situación (publicación inadecuada, requisitos de Precalificación, condiciones y alcance del Contrato, diseño y especificaciones, alcance de los servicios, etc.) y las rectificará antes de relanzar la IPP/IPO. La EEP no podrá rechazar todas las Ofertas/Propuestas y relanzar una IPP/IPO utilizando los mismos Documentos de Licitación no modificados con el único fin de buscar precios más bajos.

Si el rechazo se debe al incumplimiento de los Documentos de Licitación o de requisitos técnicos, la EEP deberá, previa investigación exhaustiva, ajustar los Documentos de Licitación o los requisitos técnicos. En tal caso, la EEP podrá solicitar nuevas Ofertas/Propuestas a todos los



Postulantes inicialmente precalificados, en caso de haber tenido lugar una Precalificación, o a aquellos que presentaron una Oferta/Propuesta en respuesta a la IPP o IPO inicial.

Si el precio de la Oferta/Propuesta calificada más baja excede significativamente la estimación de costes realizada más recientemente o el presupuesto disponible, la EEP investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la IPP/IPO con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, la EEP podrá entablar negociaciones con el Oferente mejor calificado para tratar de obtener un Contrato satisfactorio sobre la base de una reducción del alcance del Contrato y/o una modificación de la distribución de riesgos y responsabilidades a fin de reducir el precio del Contrato. Esto solo estará permitido cuando las modificaciones previstas no alteren la clasificación inicial de Ofertas/Propuestas tras la evaluación.

La cancelación de un Proceso de Adquisición y de los pasos posteriores requiere la No Objeción previa del KfW.

### 2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, tras la cancelación de un Proceso de Adquisición la EEP publicará la información correspondiente (notificación de cancelación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de cancelación, véase el Anexo 3.

### 2.5.17 Sesión informativa

Los Postulantes u Oferentes que no hayan tenido éxito podrán solicitar por escrito a la EEP una sesión informativa. La EEP ofrecerá al Postulante/Oferente una sesión informativa oportuna y pertinente, en la que informará sobre las principales deficiencias y puntos débiles de la Solicitud y sobre la Oferta/Propuesta con respecto al Oferente ganador. No se revelará ninguna información adicional, y la sesión informativa no incluirá comparaciones detalladas punto por punto con otras Solicitudes/Ofertas/Propuestas de Oferentes ni información confidencial.

## 2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición

Si los Postulantes/Oferentes consideran que acciones o decisiones de la EEP en el curso del Proceso de Adquisición se traducen en una desventaja injusta para ellos, estos podrán presentar un recurso de queja relacionado con el Proceso de Adquisición. Salvo que el mecanismo de resolución de quejas en las Normas de Adquisiciones Nacionales disponga otra cosa, tal recurso de queja deberá ser dirigido por escrito a la EEP, con copia al KfW, detallando los motivos del recurso y haciendo referencia a las disposiciones aplicables en los Documentos de Licitación u otras normas aplicables. Tras recibir dicho recurso de queja, la EEP lo atenderá sin demora y responderá por escrito al Postulante/Oferente informándole sobre el resultado de la gestión y decisión sobre el recurso de queja presentado. En caso de que la EEP no pueda tramitar la queja presentada en un plazo de tres (3) días hábiles desde su recepción, la EEP deberá como mínimo acusar recibo y responder luego al Postulante/Oferente en relación al resultado de la gestión de la queja presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del acuse de recibo.

La EEP asegurará que todas las quejas y su gestión en el marco de un Proceso de Adquisición financiado por el KfW sean puestas oportunamente en conocimiento del KfW para su monitorización. No se adjudicará un Contrato hasta que se hayan procesado debidamente todas las reclamaciones.



## 2.7 Adquisición electrónica

La EEP podrá utilizar un sistema electrónico para gestionar y distribuir Documentos de Licitación, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con su idoneidad. Si los Documentos de Licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema electrónico deberá ser seguro para evitar modificaciones a los Documentos de Licitación, y no deberá restringir el acceso de los Postulantes y Oferentes a los Documentos de Licitación. La EEP también podrá utilizar un sistema electrónico que permita a los Postulantes y Oferentes presentar Solicitudes y Ofertas/Propuestas por medios electrónicos, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con la idoneidad del sistema que, entre otros aspectos, deberá ser seguro, mantener la confidencialidad e integridad de las Solicitudes y Ofertas/Propuestas presentadas y utilizar procedimientos de gestión aceptables para establecer la fecha y la hora de la presentación y facilitar la modificación y la retirada.

El uso de subastas electrónicas inversas como parte de un sistema de adquisición electrónica solo será admisible para la adquisición de Bienes o Servicios de No-Consultoría altamente estandarizados e inequívocamente especificados, en un mercado donde exista suficiente competencia entre Personas jurídicas y físicas. Para la adjudicación en el marco de subastas electrónicas inversas únicamente podrá considerarse el precio más bajo como criterio de selección.

## 3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría

### 3.1 Agentes de licitación y Contrato de Mandato

A discreción de la EEP o por recomendación del KfW, se podrá obtener asistencia de un asesor especializado (denominado Agente de Licitación) para determinados pasos del Proceso de Adquisición. A excepción de la Adjudicación del Contrato, la asistencia podrá abarcar desde el apoyo individual hasta la delegación completa de las tareas respectivas de la EEP que se acordarán en el Contrato entre la EEP y el Agente de Licitación. Se aplicarán de forma inalterada las disposiciones de No Objeción estipuladas en el artículo 1.6.

Excepcionalmente el KfW podrá prestar asistencia a la EEP durante el Proceso de Adquisición a petición expresa de esta, y sobre la base de un Contrato de Mandato entre la EEP y el KfW. Salvo que se haya acordado otra cosa, tal Contrato de Mandato contemplará la delegación de la totalidad del Proceso de Adquisición en un Agente de Licitación, junto con el KfW firmando el Contrato en nombre de la EEP.

### 3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría

En caso de una LPI y en caso de una LPN por encima de los umbrales establecidos por el artículo 2.1.1, la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes es el procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría. En tales casos no es recomendable una Selección en una Sola Etapa, ya que podría traducirse en un menor número de Oferentes debido al hecho que la elaboración de una Oferta/Propuesta que incluya las acreditaciones de calificación, una Propuesta técnica, y una Propuesta financiera supondría un esfuerzo considerable para los Oferentes que disminuiría las probabilidades de Adjudicación del Contrato.



### 3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría

A fin de determinar la calificación de los Postulantes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato;
- (2) Experiencia en la implementación de proyectos similares en el tema, en el sector, la función y el rol relevantes conforme a los requisitos del proyecto (p.ej. estudios, encuestas, diseño, licitación y contratación, gestión técnica/organizativa/financiera de proyectos, MSSS, mantenimiento y manejo, conocimientos especializados técnicos/legales/de gestión), generalmente durante los últimos cinco años;
- (3) Experiencia geográfica en países o entornos similares;
- (4) Acceso a conocimientos relevantes para la tarea, posiblemente suplementados con recursos externos y recursos humanos y capacidades propias disponibles, incluidas capacidades de apoyo.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato.

Las Solicitudes se considerarán adecuadas si cumplen todos los criterios de pasa/no pasa y alcanzan al menos el 70 % de la puntuación total. Solo aquellos Postulantes que hayan presentado una Solicitud adecuada serán considerados como calificados para ejecutar el Contrato. Se establecerá una clasificación de todos los Postulantes calificados sobre la base de su puntuación y, salvo que se haya estipulado otra cosa en los Documentos de Licitación, los Postulantes que se hayan clasificado en las cinco primeras posiciones serán invitados a presentar una Propuesta en la segunda etapa. Si el número de Postulantes precalificados fuera inferior al número predefinido conforme a los Documentos de Licitación, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con estos Postulantes precalificados.

Para más detalles, véanse el Anexo 4 y los DEL del KfW<sup>9</sup>.

### 3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría

Los siguientes métodos de evaluación se podrán utilizar para la evaluación de Propuestas, si bien el método estándar recomendado es la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

#### 3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)

Para la SBCC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres.

##### Evaluación técnica

La evaluación técnica se centrará en el concepto y la metodología propuestos, así como en el personal propuesto para la ejecución del Contrato tal como se detalla en el Anexo 4. Las Propuestas técnicas se considerarán adecuadas si alcanzan una puntuación técnica de como mínimo el 75 % de la puntuación total para la Propuesta técnica. En esta etapa se rechazarán las Propuestas técnicas inadecuadas.

##### Evaluación financiera

9 Para más detalles sobre la evaluación de criterios de calificación, véanse los STD y la Guía del usuario del KfW en <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/International-financing/KfW-Development-Bank/Publications-Videos/Publication-series/General-publications-guidelines/>



Si los pagos se basan en tarifas horarias, diarias, semanales o mensuales acordadas para el personal y en partidas reembolsables utilizando gastos reales y/o precios unitarios acordados (Contrato basado en tiempo) con arreglo a la IPP, el comité de evaluación (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético y ajustará los precios en caso que estos no reflejen todos los insumos, los cuales conforme a la IPP deban ser indicados y ofertados por separado, utilizando las tarifas más altas para las partidas correspondientes indicadas en las Propuestas financieras de las Propuestas competidoras.

En caso de discrepancia entre las Propuestas técnica y financiera a la hora de indicar las cantidades de insumos, prevalecerá la Propuesta técnica y el comité de evaluación corregirá la cuantificación indicada en la Propuesta financiera de modo que coincida con la indicada en la Propuesta técnica, aplicará a la cantidad corregida el precio unitario correspondiente incluido en la Propuesta financiera y corregirá el coste total de la Propuesta.

Si los pagos están ligados a resultados/productos tales como estudios, servicios de diseño, elaboración de Documentos de Licitación (Contrato a suma global) conforme a la IPP, se considerará que el consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta financiera y, por consiguiente, no se realizarán ajustes de precio. El precio total sin impuestos se considerará como el precio ofertado.

Si el Contrato combina servicios basados en tiempo y a suma global, la evaluación aplicará consecuentemente estas disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio ofertado podrá ajustarse para partidas reembolsables a fin de permitir la comparación, pero solo para aquellas partidas para las cuales se solicite explícitamente una Propuesta en la IPP.

#### Ponderación

La puntuación técnica ponderada de una Propuesta técnica se calculará multiplicando la puntuación técnica de la respectiva Propuesta por la ponderación técnica (en porcentaje).

La puntuación financiera ponderada de una Propuesta financiera se calculará multiplicando la ratio entre el precio evaluado de la Oferta/Propuesta financiera más baja y el precio evaluado de la respectiva Propuesta financiera por la ponderación financiera (en porcentaje).

La puntuación total se calculará sumando las puntuaciones técnica y financiera por Propuesta, y la Propuesta seleccionada para la Adjudicación del Contrato será aquella que obtenga la puntuación total más alta. Generalmente las ponderaciones deben ser del 80 % para la Propuesta técnica y del 20 % para la Propuesta financiera (para más detalles, véase el Anexo 4).

#### **3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)**

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta sustancialmente adecuada que tenga el precio más bajo. Una Propuesta se considerará adecuada si cumple los requisitos mínimos definidos en los Documentos de Licitación. Este método de selección se podrá contemplar únicamente para Servicios de Consultoría estandarizados, no complejos, con coste limitado (p. ej. trabajo de traducción).

#### **3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC)**

Para la SBC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres.

El método SBC se podrá aplicar con carácter excepcional para la contratación de Servicios de Consultoría que no se puedan describir funcionalmente, todavía no sean comercializables y requieran una labor creativa significativa por parte de los Oferentes. Este método se podrá



aplicar para proyectos complejos o proyectos con repercusiones técnicas importantes, pero en este caso se requiere cautela, ya que entraña un riesgo de sobreprecio técnico y exige un conocimiento extremadamente profundo de los precios del mercado por parte de la EEP a fin de realizar correctamente la evaluación financiera. También se podrá utilizar para el reclutamiento de corta duración de consultores individuales en número limitado, si se conocen bien las tarifas de tales servicios.

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación.

#### 3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

Se establecerá un presupuesto máximo en la IPP y se seleccionará la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando el precio de la Propuesta esté dentro del presupuesto. Se deberá determinar correctamente el presupuesto máximo (sin sobrestimarlo ni subestimarlos, sobre la base de una evaluación detallada de los meses/días-experto requeridos y de los precios del mercado). Sujeto a esta importante reserva, este método puede ser conveniente, sobre todo en caso de estudios pequeños y servicios sencillos.

#### 3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato

Al presentar la Propuesta, el Oferente confirma la disponibilidad sin restricciones de los Expertos clave propuestos conforme a los requisitos definidos en los Documentos de Licitación en caso de Adjudicación del Contrato. Una vez concluida la evaluación y antes de la Adjudicación del Contrato o de cualquier discusión de preadjudicación, lo que ocurra antes, la EEP solicitará al consultor propuesto para la Adjudicación del Contrato que confirme la disponibilidad de los Expertos clave propuestos.

En caso de que, durante el periodo inicial de validez de la Propuesta, cualquiera de los Expertos clave propuestos dejara de estar disponible por motivos debidamente justificados fuera del control del consultor (p. ej. enfermedad o accidente), el consultor deberá proponer un experto alternativo con una calificación igual o superior. Si la calificación del Experto Clave sustituto no es igual o superior a la del candidato inicial, se rechazará la Propuesta.

Si se hiciera necesaria una ampliación del periodo de validez de la Propuesta, se pedirá a los Oferentes que confirmen la disponibilidad de los Expertos clave junto con su respuesta a la Solicitud de ampliación por la EEP. En esta etapa, se permitirá a los Oferentes proponer Expertos clave sustitutos sin necesidad de justificación. Los Expertos clave sustitutos deberán poseer una calificación igual o superior, de lo contrario se rechazará la Propuesta.

### 4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

#### 4.1 Contratación de un consultor

La planificación, el diseño, la licitación, la contratación, la implementación y la supervisión de Contratos de Obras, Plantas industriales y Bienes requieren conocimientos considerables y con frecuencia interdisciplinarios y absorbe cuantiosos recursos. Por consiguiente, el KfW recomienda especialmente la contratación de consultores especializados y experimentados para prestar asistencia a la EEP durante la preparación e implementación del proyecto.



#### 4.2 Selección en una sola y en dos etapas

Para Contratos de Obras y de Plantas industriales, la aplicación de una Selección en una sola o en dos etapas dependerá de la naturaleza y la complejidad de la tarea asignada.

Para Contratos de Bienes y de Servicios de No-Consultoría, generalmente estará indicada una Selección en una Sola Etapa.

En cualquier caso, solo los Oferentes que posean la calificación, la experiencia y la capacidad financiera adecuadas en relación con el objeto y el volumen del Contrato serán considerados para la evaluación de Ofertas conforme a las disposiciones contempladas en los Documentos de Licitación.

#### 4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales

A fin de determinar la calificación de los Postulantes/Oferentes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato, incluidos litigios pendientes,
- (2) Experiencia en construcción general y específica en la implementación de proyectos similares, generalmente durante los últimos cinco años, y
- (3) Experiencia, capacidad y gestión de asuntos medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS), con especial énfasis en la salud y la seguridad ocupacional (SSO) in situ. Dependiendo de los riesgos MSSS, los Documentos de Licitación incluirán una puntuación o un nivel mínimos a alcanzar por los Postulantes/Oferentes.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato y no limitarán de forma indebida la competencia.

Todos los Postulantes/Oferentes considerados calificados serán invitados a presentar una Oferta en caso de Selección en Dos Etapas, o bien sus Ofertas se continuarán considerando en el caso de la Selección en una Sola Etapa.

#### 4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

##### 4.4.1 Evaluación por precio más bajo

Si se aplica el método de evaluación por precio más bajo, se adjudicará el Contrato al Oferente que esté calificado para ejecutar el Contrato y cuya Oferta financiera haya sido considerada la Oferta adecuada más baja (tras la corrección de errores aritméticos) y cumpla sustancialmente los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.

Este método de evaluación es apropiado para Contratos de Obras para los cuales se proporcione un diseño detallado (incluidos planos, memoria de mediciones detallada y especificaciones técnicas) en los Documentos de Licitación. El método de evaluación por precio más bajo también es adecuado para Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados.

Este método se basa en el precio como criterio de adjudicación.



#### 4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización

Este método de evaluación es en parte idéntico al método de evaluación por precio más bajo. Sin embargo, una vez determinado el precio evaluado más bajo, se podrá ajustar esta cifra aplicando un factor inferior o superior a 1,0 o mediante un margen de precio positivo o negativo. El factor de ajuste o el ajuste del precio se deriva mediante comparación entre los valores de los parámetros técnicos de componentes técnicos importantes ofertados por los Oferentes y valores de referencia, y calculando el ajuste en consecuencia conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación.

Este método permite tener en cuenta durante la evaluación ciertos aspectos o parámetros de partidas individuales de la Oferta o esta en su totalidad, aplicando a tales aspectos una bonificación o penalización financiera. Por ejemplo, al adquirir transformadores o generadores eléctricos, los Documentos de Licitación podrán especificar una ratio de eficiencia objetivo, y durante la evaluación de la Oferta cada punto porcentual por encima o por debajo de dicho valor será bonificado o penalizado con una cantidad fija determinada o un porcentaje del precio de la Oferta.

El método de dicho ajuste de precios y los valores de referencia deberán estar claramente definidos en los Documentos de Licitación, y deberían estar limitados a unas pocas partidas importantes cuyos aspectos o parámetros sean fácilmente verificables y medibles.

El criterio de adjudicación de este método de evaluación es el precio ajustado más bajo.

#### 4.4.3 Evaluación ponderada

En un sistema de evaluación ponderada, cada una de las Ofertas técnicas y financieras se evalúa por separado y se les atribuye una puntuación. Se suman las puntuaciones ponderadas de ambas para obtener la puntuación combinada. Se adjudicará el Contrato a la Oferta con la puntuación combinada evaluada más alta.

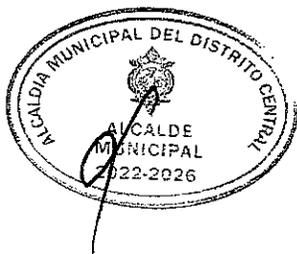
La aplicación de este sistema de evaluación estará indicada en casos en los que la EEP aporte en los Documentos de Licitación una descripción funcional del objeto del Contrato en lugar de un diseño detallado. Sobre esta base, los Oferentes elaborarán y presentarán sus propias Ofertas técnicas, que serán evaluadas en estricta conformidad con los criterios publicados en los Documentos de Licitación.

El procedimiento de evaluación sigue los pasos indicados para la SBCC para consultores descrita en el artículo 3.4.1. Los Documentos de Licitación deberán especificar una puntuación mínima para que la Oferta técnica sea considerada técnicamente adecuada. La ponderación de la Oferta técnica no debería exceder la ponderación de la Oferta financiera.

#### 4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)

El método de evaluación CCV tiene en cuenta los costes generados a lo largo de todo el ciclo de vida del objeto del Contrato (p. ej. Obras, Bienes, etc.), tales como:

- (1) Coste de inversión (p. ej. el precio de compra, incluidos todos los elementos de coste asociados),
- (2) Costes operativos y de mantenimiento (p. ej. energía, consumibles, recambios, reparación),
- (3) Los costes de fin de vida (p. ej. por retirada, eliminación, reciclaje) y costes atribuidos a factores medioambientales externos (p. ej. emisiones de gases de efecto invernadero o contaminantes) se considerarán tan solo en casos excepcionales, si el mercado local



proporciona cifras de coste fiables y verificables (coste de fin de vida) o si se utilizan métodos de cálculo reconocidos internacionalmente (coste medioambiental).

Este método de evaluación se podrá aplicar cuando se estime que el coste adicional de (2) y, si procede, (3) a lo largo de la vida especificada del objeto del Contrato es considerable en comparación con el coste de inversión inicial (1) y puede variar de una Oferta a otra debido a las diferentes soluciones técnicas propuestas por los Oferentes. Los Documentos de Licitación deberán especificar clara y detalladamente los métodos de cálculo y los parámetros (p. ej. periodo de cálculo, tasa de descuento y otros factores y parámetros a considerar). La aplicación del método de evaluación CCV requiere un alto grado de calificación para la elaboración de los Documentos de Licitación y la evaluación de la Oferta.

#### 4.5 Ofertas alternativas

Los Documentos de Licitación podrán permitir a los Oferentes presentar Ofertas alternativas, a fin de minimizar costes o permitir soluciones técnicamente atractivas. En tal caso, los Documentos de Licitación deberán indicar claramente el método de evaluación de tales Ofertas alternativas.

#### 4.6 Descuentos

Una Oferta podrá incluir un descuento incondicional que siempre se tendrá en cuenta durante la evaluación. La Oferta deberá indicar el modo en que se aplicará el descuento.

Si la Oferta está dividida en varios lotes, los Oferentes también podrán ofrecer uno o varios descuentos condicionales en caso de que les fueran a ser adjudicados varios lotes. En tal caso, este descuento solo se tendrá en cuenta en los términos contemplados en los Documentos de Licitación y siempre y cuando todas las Ofertas, para todos los lotes, sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

#### 4.7 Transporte y seguro

Los Oferentes deberán presentar su Oferta con arreglo a las reglas internacionales establecidas por la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de términos comerciales usados para el comercio internacional (incoterms). Las Ofertas se solicitarán preferiblemente sobre la base del incoterm CIP (Transporte y seguro pagados hasta lugar de destino convenido) para Bienes.

Se asegurará el objeto del Contrato en una medida adecuada y usual contra riesgos que pudieran surgir durante el transporte y la implementación del proyecto. Deberá ser posible su reemplazo o recuperación mediante el seguro. Las pólizas de seguro deberán contratarse en la moneda del Contrato en cuestión.

#### 4.8 Administración directa

El recurso a la administración directa, esto es, la implementación de Obras utilizando el personal y los equipos propios de la EEP, podrá contemplarse en ciertos casos si es el único método disponible; en concreto, pero no exclusivamente, en caso de Obras que no puedan ser cuantificadas con antelación, Obras pequeñas y dispersas (mantenimiento rutinario en una red de infraestructuras) u Obras de emergencia, y requerirá el consentimiento previo del KfW.

Para obtener el consentimiento previo del KfW, la EEP deberá facilitar al KfW:

- (1) información que justifique el recurso a la administración directa,



- (2) información que acredite su capacidad de realizar dicho trabajo, y
- (3) el calendario de implementación junto con un desglose del coste estimado.

## 5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales

### 5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales

Ciertas EEP podrán, en virtud de su personalidad jurídica, no estar sujetas a las Normas de Adquisiciones Nacionales en el País Socio (p. ej. bancos y empresas privadas, entidades privatizadas, ONG, organizaciones de la ONU). Con carácter supeditado a la aprobación previa por parte del KfW, la EEP podrá usar sus propias normas de adquisiciones internas o, en ausencia de estas, se atenderá a las disposiciones de las Directrices.

Las EEP que no estén sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales y que carezcan de normas de adquisiciones internas podrán elaborar un manual de adquisiciones específico del proyecto, que presente los procedimientos que tienen intención de aplicar para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.

Si las EEP aplican sus normas de adquisiciones existentes o elaboradas al efecto, deberán confirmar que estas cumplen los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1 y reflejan prácticas comerciales actuales en el sector relevante. En caso de conflicto entre las Directrices y las normas de adquisiciones de la EEP, el KfW y la EEP acordarán las disposiciones pertinentes antes de cualquier adquisición.

El KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP que publique anuncios de licitación conforme a lo establecido en el artículo 2.5.1, especialmente para Contratos de gran volumen por encima de los umbrales LPI.

Las disposiciones de No Objeción estipuladas en estas Directrices se aplicarán en consecuencia, conforme a lo acordado entre la EEP y el KfW.

### 5.2 Intermediarios financieros

En ciertos casos, el financiamiento de proyectos de infraestructuras por parte del KfW se proporcionará a través de intermediarios financieros a beneficiarios que estén sujetos a las Normas de Adquisiciones Nacionales en virtud de su personalidad jurídica (p. ej. municipios, entidades de propiedad estatal). En tales casos, el KfW exigirá que los procedimientos de adquisición aplicados cumplan los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1. A no ser que se acuerde otra cosa en el Acuerdo de Financiamiento, el intermediario financiero monitorizará la adquisición por los beneficiarios y posteriormente informará al respecto al KfW como parte de sus procesos de presentación de informes periódicos.

En caso de adquisiciones realizadas por el intermediario financiero para satisfacer sus propias necesidades (p. ej. Servicios de Consultoría, Bienes), se aplicarán las disposiciones de las Directrices.

### 5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados

En los casos en los que el KfW financie proyectos implementados bajo una concesión pública o en los que la Parte Contratada cobre por resultados (p. ej. modelos de construcción-operación-



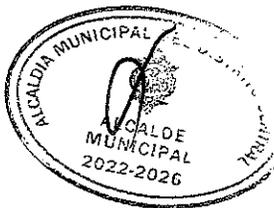
traspaso, subastas, selección basada en subvención de menor coste, abastecimiento de energía) se aplicará lo siguiente:

- (1) Si el concesionario o la Parte Contratada han sido seleccionados tras un procedimiento competitivo justo y transparente que es aceptable por el KfW, dicho concesionario o Parte Contratada podrá adquirir libremente Obras, Bienes, Plantas industriales, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría para la ejecución del Contrato utilizando sus propios procedimientos, a no ser que los Documentos de Licitación para el Contrato dispongan otra cosa; o bien
  
- (2) Si la selección del concesionario tuvo lugar sin competencia, se aplicarán las disposiciones de las Directrices.



# Anexos

---



## Declaración de Compromiso

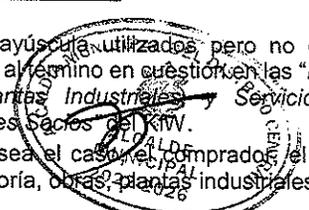
Nombre de referencia de la Solicitud/Oferza/Propuesta/el Contrato: “Actualización del Mapeo Multiamenazas del Municipio del Distrito Central (Amenaza de deslizamiento e inundaciones”.- Codigo ECA-C-004

### A: Alcaldía Municipal del Distrito Central

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")<sup>11</sup> con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
  - 2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
  - 2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
  - 2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea (*en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);
  - 2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y

<sup>10</sup> Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las “Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios del KfW.”

<sup>11</sup> La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.



la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

- 2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;
  - 2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (*en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*); o bien
  - 2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.
3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
- 3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;
  - 3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;
  - 3.5) en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:
    - i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de Adquisición del presente Contrato;
    - ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de Adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del Proceso de Adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:
- 6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables



- durante el Proceso de Adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
- 6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
- 6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>12</sup> (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.
8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: Amilcar Rene Giron Vasquez

**Representante Legal de Asociacion de Profesionales S. A. de C. V. (ASP Consultores)**

Firma \_\_\_\_\_

En la fecha: 30 de Septiembre de 2022

<sup>12</sup> En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

<sup>13</sup> En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente/contratista deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente/contratista.



## Plan de Adquisiciones

### Notas orientativas para el usuario para la preparación de un Plan de Adquisiciones

El artículo 1.6.2 de las Directrices exige a la EEP la preparación de un Plan de Adquisiciones que identifique para cada Contrato que deba ser financiado íntegra o parcialmente por el KfW:

- el tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría) y objeto,
- el valor estimado del Contrato y la(s) fuentes(s) de fondos,
- el Procedimiento de Licitación y la Selección en una Sola Etapa o en dos etapas contemplados,
- los Documentos Estándar de Licitación contemplados,
- el tipo de revisión requerido por el KfW (revisión completa o simplificada),
- el nivel de MSSS estimado (riesgo básico, elevado, alto) por Contrato como indicación provisional en el momento del establecimiento inicial del Plan de Adquisiciones,
- la fecha estimada de publicación de la licitación o, en caso de competencia limitada, la fecha de invitación a empresas a presentar Propuestas.

Para Contratos seriales con objeto y procedimientos idénticos, se podrá incluir un solo Contrato que se explicará en la columna de comentarios. En caso de programas para los cuales no sea posible identificar con antelación Contratos individuales, el Plan de Adquisiciones podrá incluir los Procedimientos de licitación contemplados y, si procede, umbrales para diferentes tipos y valores de Contratos en la medida de lo posible.

El Plan de Adquisiciones deberá crearse inicialmente como mínimo para los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento (Versión 1) y posteriormente se actualizará cuando sea necesario, pero como mínimo cada año. Las actualizaciones, enmiendas o modificaciones del Plan de Adquisiciones estarán sujetas a la renovación de la No Objeción por el KfW.

Junto con el Plan de Adquisiciones, la EEP deberá proporcionar al KfW el razonamiento o las explicaciones respectivas a fin de documentar el cumplimiento de las Directrices (p. ej. justificación en el caso de una Licitación limitada o una Adjudicación directa).

El Plan de Adquisiciones será un Anexo a un acuerdo separado del Acuerdo de Financiamiento o directamente al Acuerdo de Financiamiento, según proceda. Solo será necesaria una enmienda al Acuerdo de Financiamiento debido a una actualización, enmienda o modificación del Plan de Adquisiciones si estas revisten implicaciones significativas para el Acuerdo de Financiamiento o implican incrementos significativos de partidas presupuestarias acordadas.

En aras de la claridad, la No Objeción del KfW a cambios en el Plan de Adquisiciones no implica la aceptación por el KfW del financiamiento de nuevos Contratos o del coste incrementado de Contratos, a no ser que dicho financiamiento haya sido acordado por el KfW como parte del programa de costes y de financiamiento en el Acuerdo de Financiamiento.

Por regla general, la elaboración de un Plan de Adquisiciones no se requiere para Contratos prefinanciados conforme al artículo 1.6.8, para financiamiento indirecto conforme al artículo 1.6.9 ni para el financiamiento a través de intermediarios financieros conforme al artículo 5.2.



Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios

## Anexo 2

## Plan de Adquisiciones

(Versión n.º \_\_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_)

N.º de serie	N.º de adquisición <sup>14</sup>	Tipo <sup>15</sup>	Breve descripción del objeto del Contrato	Valor estimado del Contrato <sup>16</sup>	Fuente de los fondos	Procedimiento de licitación <sup>18</sup>	Etapas <sup>19</sup>	Documentos de licitación <sup>20</sup>	Revisión por el KfW <sup>21</sup>	Nivel de riesgo MSSS <sup>22</sup>	Publicación estimada de la licitación	Comentarios <sup>23</sup>
1	502530	C	Consultor de implementación	1 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	B	1/1/2019	
2	392015	C	Consultor de MSSS	50 000 EUR	50 % KfW 50 % EEP	LL	1	KfW	S	n/a	1/1/2019	
3	280912	O	Carretera de acceso	1 000 000 EUR	100 % EEP	LPN	1	EEP	C	E	1/10/2019	
4	n/d	O	2 turbinas eólicas, 5 MW cada una	10 000 000 EUR	100 % KfW	LPI	2	KfW	C	NM	1/12/2019	
...												

Acuerdo(s) adicional(es): Lista de otras disposiciones generales o excepciones relativas a la adquisición, si las hubiera.

- <sup>14</sup> El n.º de adquisición del KfW para el respectivo Proceso de Adquisición será proporcionado por el gerente de licitaciones del KfW; «n/d» si aún no está disponible.
- <sup>15</sup> «C» para Servicios de Consultoría, «O» para Obras, «B» para Bienes, «P» para Planta Industrial y «NC» para Servicios de No-Consultoría. Incl. Contratos contratados previamente, si los hubiera.
- <sup>16</sup> A completar en la moneda del Acuerdo de Financiamiento subyacente con el KfW.
- <sup>17</sup> Proporción (en %) del Contrato financiado por el KfW, a través de los fondos propios de la EEP y/o de otras instituciones financieras.
- <sup>18</sup> «LPI» para Licitación pública internacional, «LPN» para Licitación pública nacional, «LL» para Licitación limitada, «CP» para Cotización de precio y «AD» para Adjudicación directa.
- <sup>19</sup> «1» para Selección en una sola etapa o «2» para Selección en dos etapas
- <sup>20</sup> Institución cuyos Documentos Estándar de Licitación se utilizan. Se recomienda utilizar los Documentos Estándar de Licitación del KfW.
- <sup>21</sup> «C» para revisión completa o «S» para revisión simplificada.
- <sup>22</sup> «B» para nivel de riesgo MSSS básico, «E» para elevado, «A» para alto o «n/a» si no es aplicable y «NM» si todavía no está disponible un EISM/PGMS. El nivel de riesgo MSSS de un Contrato específico no es necesariamente idéntico a la categoría de riesgo medioambiental y social del proyecto/programa en su conjunto. El nivel en la evaluación del proyecto podrá ser indicativo y se podrá establecer definitivamente al preparar los Documentos de licitación para el Contrato. Si está disponible, se deberían consultar el EISM/PGMS y los Documentos Estándar de Licitación del KfW para obtener orientación adicional.
- <sup>23</sup> Explicación relativa al Contrato / disposiciones procedimentales (p. ej. justificación de la Adjudicación directa, uno/dos sobres, método de evaluación, umbrales para Procedimientos de licitación (programas))



## Contenido mínimo de una licitación, resultado de Precalificación, Adjudicación del Contrato y notificación de cancelación

### Anuncio de licitación

La EEP preparará un anuncio de licitación que se publicará conforme al artículo 2.5.1, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- País Socio,
- nombre y dirección de la EEP,
- detalles de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta (plazo de presentación, dirección, idioma, originales, copias, etc.),
- título del proyecto,
- título del Contrato/Lote que se adquiere,
- número de adquisición del KfW del Contrato que se adquiere,
- tipo de anuncio (anuncio de licitación, anuncio del resultado de Precalificación, Notificación de adjudicación o notificación de cancelación),
- breve descripción del proyecto, del contexto, calendario y otra información,
- breve descripción del objeto del Contrato a adquirir, y
- la dirección en la que se pueden obtener los Documentos de Licitación completos.

### Anuncio del resultado de Precalificación

En caso de Selección en Dos Etapas, la EEP preparará un anuncio del resultado de Precalificación que se publicará conforme al artículo 2.5.7, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- una lista con el nombre y el país de los Postulantes precalificados, y
- referencia al anuncio de licitación inicial (incluidas posibles correcciones y adendas), p. ej. enlace electrónico al anuncio de licitación inicial o copia del anuncio de licitación inicial.

### Notificación de adjudicación

La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.14, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- nombre y país de la Parte Contratada ganadora,
- fechas de entrada en vigor y de expiración del Contrato,
- valor del Contrato y
- referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

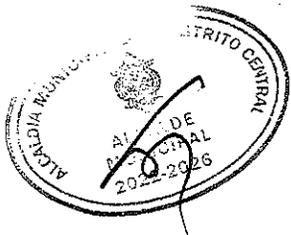
### Notificación de cancelación

La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.16, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- información sobre la cancelación del Proceso de Adquisición, y
- referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

### Adendas/correcciones de anuncios iniciales

Cualesquieras adendas y correcciones de un anuncio inicial se deberán publicar a su debido tiempo y en el mismo medio que el anuncio inicial, con una referencia al anuncio inicial.



## Criterios de evaluación para la contratación de Servicios de Consultoría

### 1. Precalificación

Para calificarse para un Contrato de Servicios de Consultoría en el marco de un procedimiento LPI, los Postulantes deberán acreditar su calificación en términos de capacidad financiera, experiencia y recursos en relación con los requisitos de las tareas y los riesgos.

La verificación de la capacidad financiera de los Postulantes se realizará en base a las cuentas de resultados auditadas y/o balances, y tendrá en cuenta la facturación anual y la rentabilidad de como mínimo los últimos tres años. La facturación anual debería equivaler al triple de los pagos anuales estimados recibidos desde el monto del Contrato; podrá reducirse la ratio para tareas de corta duración o aumentarse para tareas de larga duración. La rentabilidad podrá acreditarse mediante un flujo de caja positivo (en promedio) e (indirectamente) mediante la disponibilidad de una línea de crédito. Los Postulantes que no cumplan los requisitos de la Invitación a Presentar Solicitudes serán rechazados.

Para la verificación de la experiencia y los recursos adecuados, se deberían aplicar los siguientes criterios y sistema de puntuación con las modificaciones apropiadas relevantes para el proyecto.

Criterios de calificación	Rango de puntuación
1. Experiencia del Postulante	40 - 60
1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares <i>Descripción de las características clave que deberán demostrar los proyectos de referencia para ser considerados similares a la tarea asignada. Si procede, se deberán añadir aquí subcriterios aparte para requisitos MSSS.</i>	25 - 35
1.2 Experiencia con condiciones de trabajo en países en vías de desarrollo y/o en transición/en regiones concretas.	15 - 25
2. Capacidades del Postulante	40 - 60
2.1 Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el Postulante <i>Evaluación de la calidad de los conocimientos a los que tiene acceso el Postulante, que puede completarse con asesoramiento externo para la ejecución de la tarea en relación con los perfiles de equipo de proyecto descritos en la Solicitud de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.</i>	25 - 35
2.2 Evaluación cualitativa de las capacidades de recursos humanos del Postulante <i>Evaluación de los recursos humanos propios del Postulante en relación con los conocimientos requeridos según se describe en el documento de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.</i>	10 - 20
3. ¿Es la Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?	5
<b>Puntuación total de Precalificación</b>	<b>100</b>



Se recomienda especialmente que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Durante la evaluación no se admitirá ningún subcriterio más allá de los indicados en el documento de Precalificación.

Si los Servicios de Consultoría están dedicados a servicios de diseño del proyecto, supervisión de licitación e implementación para Contratos de Obras o Plantas industriales con riesgos MSSS y no se contrata a ningún consultor especializado en MSSS, se exigirá a los candidatos que demuestren su capacidad para especificar y diseñar medidas de mitigación y protección apropiadas y para monitorizar su implementación in situ, además de los requisitos anteriormente mencionados. No obstante, los requisitos MSSS deberán diseñarse cuidadosamente para reflejar de forma adecuada los riesgos MSSS asociados al Contrato concreto considerado.

En tales casos se aplicará a dicha experiencia y capacidad MSSS del Postulante un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de los criterios de calificación 1.1, 2.1 y 2.2. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de calificación y el sistema anteriormente descrito.

Solo las Solicitudes que alcancen como mínimo un 70 % de la puntuación total se considerarán calificadas para el Contrato. No obstante, si el número de Postulantes precalificados excede un número predefinido especificado en la IPS, se invitará a los Postulantes en función de su clasificación. El número de Postulantes a invitar será de cinco (5) como mínimo y ocho (8) como máximo. Si el número de Postulantes precalificados no llegara al número predefinido, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con un número de candidatos reducido si i) se ha publicado ampliamente el Anuncio de licitación y ii) los criterios de Precalificación no han sido excesivamente ambiciosos. De lo contrario deberá cancelarse el Proceso de Adquisición, para iniciar un nuevo Proceso de Adquisición publicado más ampliamente y/o con criterios de Precalificación modificados.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, el documento de Precalificación podrá especificar que las Solicitudes que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 70 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación total.

## 2. Evaluación de Propuestas

La evaluación técnica se basará en los siguientes criterios y sistema de puntuación. Para la evaluación de las Propuestas técnicas no se aplicarán criterios ni subcriterios adicionales más allá de los indicados en la IPP.

1.	Concepto y metodología		35
1.1	Claridad e integridad de la Propuesta	5	
1.2	Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los Términos de Referencia (TdR)	10	
1.3	Conceptos y métodos propuestos <i>[Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS]</i>	20	
2.	Calificaciones del personal propuesto <i>[Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS del equipo o de miembros individuales del equipo]</i>		65
2.1	Jefe de equipo/gerente del proyecto	30	
2.2	Otro personal clave que trabajará en el proyecto	30	
2.3	Personal en la oficina central que monitorizará y controlará al equipo y proporcionará servicios de apoyo	5	
<b>Puntuación técnica total</b>			<b>100</b>



Los subcriterios y el sistema de puntuación anteriormente expuestos tienen carácter indicativo. Es altamente recomendable que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Dependiendo de la índole de la tarea asignada, la distribución de puntos podrá variar respecto de la indicada anteriormente entre 35 y 65 para la Propuesta de personal.

En caso de que la estructura del proyecto no prevea la asignación de un consultor de MSSS dedicado durante la ejecución de Contratos de Obras/Plantas industriales por Parte(s) contratada(s), se exigirá que el consultor de implementación supervise que los requisitos MSSS sean abordados y cumplidos adecuadamente durante la implementación del proyecto. En línea con los requisitos de MSSS durante la fase de Precalificación, la evaluación del concepto del consultor y del equipo propuesto deberá tener debidamente en cuenta los aspectos de MSSS.

En tal caso se dedicará a MSSS un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de la puntuación para el concepto y la metodología (1.3) y para el equipo propuesto (2.). Se exigirá al consultor que acredite qué miembro(s) del equipo es/son responsable(s) de tales asuntos MSSS. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de evaluación y el sistema anteriormente descrito.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, la IPP podrá especificar que las Propuestas técnicas que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 75 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación técnica total.

Una vez completada la evaluación técnica y financiera, se ponderarán las Propuestas técnicas y financieras de la manera descrita a continuación, a fin de determinar la puntuación global y la clasificación de las Propuestas. En primer lugar, se calcula la puntuación técnica ponderada,

$PT = WT * T$ , donde

PT = puntuación técnica ponderada (puntos) de una Propuesta técnica,

T = puntuación técnica (puntos) según la evaluación técnica,

WT = ponderación de la Propuesta técnica (en porcentaje)

a continuación se calcula la puntuación financiera ponderada

$PF = WF * Co/C$ , donde

PF = puntuación financiera (puntos) de una Propuesta financiera,

C = precio evaluado de la Propuesta financiera,

Co = precio evaluado más bajo de todas las Propuestas financieras,

y finalmente se calcula la puntuación global.

$P = PF + PT$ .

Las ponderaciones deberían ser generalmente del 80 % para la Propuesta técnica y del 20 % para la Propuesta financiera.



## Contenido mínimo de los Documentos de Licitación

### Invitación a Presentar Solicitudes

Las Invitaciones a presentar Solicitudes se utilizarán para la Precalificación de Postulantes en Procesos de adquisición con Selección en Dos Etapas.

El KfW proporcionará DEL para la Precalificación para Contratos de Servicios de Consultoría y de Obras/Plantas industriales. Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la Precalificación, estos no deberán desviarse sustancialmente de los documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

- (1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;
- (2) descripción de todo el proceso de Precalificación, incluidos p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Postulantes, plazos para Solicitud de aclaraciones y presentación de Solicitudes, criterios y método de evaluación;
- (3) breve descripción del objeto del Contrato;
- (4) formularios de Solicitud que reflejan los criterios de elegibilidad y de evaluación y
- (5) la Declaración de Compromiso del KfW.

### Invitación a Presentar Propuestas /Invitación a Presentar Ofertas

Las Invitaciones a presentar Propuestas/Invitaciones a presentar Ofertas se utilizarán para la selección de Partes contratadas en Procesos de Adquisición con Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa.

El KfW proporcionará DEL para la adquisición de Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Obras pequeñas y Plantas industriales (diseño, suministro, instalación). Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la selección de Partes contratadas, estos no deberán desviarse sustancialmente de los respectivos documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

- (1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;
- (2) descripción de todo el proceso de Oferta/Propuesta, incluidas p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Oferentes, plazos para Solicitudes de aclaraciones y presentación de Ofertas/Propuestas, criterios y método de evaluación;
- (3) criterios de elegibilidad (continuación), criterios de calificación (continuación) y —en caso de Selección en una Sola Etapa— método de evaluación de estos últimos.
- (4) Términos de Referencia detallados/especificaciones técnicas, incluido p. ej. el contexto del proyecto y requisitos MSSS, resultados esperados del Contrato, responsabilidades respectivas de las partes contratantes y duración del Contrato;
- (5) borrador del Contrato;



- (6) formularios o requisitos para la preparación de la Oferta/Propuesta técnica y financiera, que reflejan los requisitos especificados
- (7) la Declaración de Compromiso del KfW.



B

## Contenido mínimo del acta de apertura de Solicitud/Oferta/Propuesta y de los informes de evaluación

La EEP entregará al KfW un informe sobre la apertura (acta de la apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas) y la evaluación de Solicitudes (informe de evaluación de Precalificación) y Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Propuestas/Ofertas) tal como se define en las Directrices.

Por regla general, estos informes contendrán la siguiente información y se presentarán para la No Objeción en el formato requerido por el KfW:

### Acta de apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas

- (1) Nombres de las personas encargadas de la apertura de las Solicitudes/Oferta/Propuesta (comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);
- (2) Nombres de otros participantes (p. ej. representantes de Postulantes/Oferentes);
- (3) Fecha, hora y lugar de la apertura de las Ofertas/Propuestas;
- (4) Declaración sobre el estado de los sobres:
  - entrega puntual o demorada,
  - número de originales/copias de la Solicitud/Oferta/Propuesta,
  - sobre(s) correctamente sellado(s);
- (5) Descripción breve del procedimiento de apertura:
  - ¿Qué sobre se ha abierto? ¿Sobre exterior/interior? ¿Contiene el sobre documentos de calificación, la Oferta/Propuesta técnica y/o la Oferta/Propuesta financiera?
  - ¿Qué sobres permanecen cerrados?
  - Para la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras: se indicará los precios conforme a la especificación de precios;
- (6) Fecha de preparación del informe y firma de todos los miembros del comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.

En caso de Procesos de adquisición electrónica sin papel, se deberán acreditar de manera equivalente la apertura de las Ofertas/Propuestas.

### Informes de Precalificación y de Evaluación de Ofertas/Propuestas

Una vez completada la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, se entregará al KfW un informe detallado sobre la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas y una recomendación sustanciada para la invitación a Postulantes precalificados (IPP/IPO) o para la Adjudicación del Contrato, según sea el caso, que deberá coordinarse con cualquier agencia gubernamental del País Socio cuya implicación pudiera requerirse.

- (1) Introducción

Breve información sobre el proyecto y el contenido del Contrato;

Procedimiento de Licitación (p. ej. LPI, LPN), Selección en una o en dos etapas,  
Procedimiento de Selección de Uno o Dos Sobres;



Qué etapa/sobre se está evaluando en el presente informe (p. ej. evaluación de Precalificación, evaluación de Ofertas/Propuestas técnicas, evaluación de Ofertas/Propuestas financieras, evaluación combinada);

Nombres de las personas encargadas de la evaluación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas (miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);

Inicio y fin del periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, incluida cualquier ampliación del periodo con justificación y prueba de su publicación;

Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación y, en el caso de la Selección en Dos Etapas, anuncio del resultado de Precalificación, o indicación de cuándo y cómo tuvo lugar la invitación a Personas jurídicas y físicas interesadas/preseleccionadas (la prueba de la publicación se deberá adjuntar como Anexo al informe en caso de LPI y LPN);

En caso de reunión preoferta: fecha, hora y lugar; participantes y acta de la reunión (el acta de la reunión se deberá adjuntar como Anexo al informe);

Aclaraciones/adendas a los Documentos de Licitación durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas (cualquier aclaración a Postulantes/Oferentes durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas y durante la fase de evaluación se deberá adjuntar como Anexo al informe).

(2) Resultados del examen preliminar

Nombres de todos los Postulantes/Oferentes (el acta de la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas se deberá adjuntar como Anexo al informe);

Si la Solicitud/Oferta/Propuesta no supera el examen preliminar, se deberán explicar claramente los motivos (dado que el rechazo en esta etapa excluye a la Solicitud/Oferta/Propuesta de cualquier consideración ulterior, es preciso asegurarse de que la decisión de rechazar sea justificable);

(3) Proceso de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas que hayan sido consideradas para evaluación ulterior.

Base para la evaluación (p. ej. Directrices del KfW, Documentos de Licitación, Normas de Adquisiciones Nacionales);

Resultados de la evaluación (generalmente, se incluye un resumen en el informe y se aportan los detalles como Anexo al informe);

criterios de pasa/no pasa: ¿Se han cumplido o no?

criterios de puntuación: cada puntuación deberá justificarse conforme a los criterios y la matriz de evaluación.

(4) Conclusión

Lista de Postulantes propuestos para ser invitados a presentar una Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Precalificación), o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta técnicamente adecuada y pueden ser considerados para la evaluación financiera (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas técnicas) o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta financiera adecuada (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas financieras);



Lista de errores, omisiones, deficiencias identificados u otros temas para cada Oferta/Propuesta sustancialmente conformes con los requisitos de la IPP/IPO y que serán objeto de aclaración antes de la Adjudicación del Contrato;

Qué Postulantes/Oferentes han sido rechazados y por qué motivo;

Clasificación final (informe de evaluación de Ofertas/Propuestas final/financieras), qué Oferta/Propuesta es la mejor evaluada y, por lo tanto, se propone para la Adjudicación del Contrato;

Firma de todos los miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.

A fin de evaluar los informes entregados, el KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP documentos adicionales, p. ej. Ofertas/Propuestas completas o extractos de estas.



## Disposiciones contractuales

Los Contratos entre la EEP y sus Partes contratadas para Contratos de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría deberán incluir términos y condiciones adecuados con una distribución equitativa de riesgos entre las partes contractuales, y deberán atenerse a las disposiciones contractuales descritas a continuación.

### 1. Modelos de Contrato

Los Contratos deberán basarse en Contratos modelo internacionalmente reconocidos y aceptados, tales como los publicados por la FIDIC (Fédération Internationale des Ingénieurs Conseils) para Obras y Plantas industriales. Para Servicios de Consultoría, el KfW pone a disposición un Contrato modelo que refleja las mejores prácticas internacionales. Estos modelos de Contrato están integrados en los Documentos Estándar de Licitación del KfW, cuyo uso se aconseja a la EEP. Las condiciones generales originales de contratación de estos Contratos modelo permanecerán inalteradas. Cualquier adaptación específica del proyecto deberá incluirse en sus condiciones especiales sin modificación sustancial de las condiciones generales del Contrato.

En caso de utilizarse otros modelos de Contrato, las disposiciones que estos incluyan deberán cumplir las reglas expuestas más adelante para Contratos adjudicados bajo LPI y, en la medida en que sea aplicable, para Contratos bajo LPN. A no ser que se acuerde otra cosa, los borradores de Contrato requerirán la No Objeción del KfW antes de su firma.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un modelo de borrador del Contrato o, por lo menos, informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor).

### 2. Requisitos contractuales

#### 2.1 Parámetros de ejecución

Los parámetros o características de ejecución que se tuvieron en cuenta durante la evaluación de Ofertas/Propuestas para Obras, Plantas industriales o Bienes (p. ej. ratio de eficiencia, coste de consumibles, rendimiento de producción, emisiones) se deberán reflejar en el Contrato tal como sea ofertado por el Oferente o tal como haya sido acordado finalmente entre las partes contractuales. El Contrato también debería incluir disposiciones en caso de variaciones de tales parámetros a lo largo del tiempo, así como indemnización en caso de bajo rendimiento.

#### 2.2 Responsabilidad

Las disposiciones relativas a la responsabilidad entre las partes contractuales deberán formularse de modo que se eviten lagunas en la asunción de responsabilidades. En caso de que se adjudique un Contrato a un Consorcio, los socios del Consorcio deberán ser conjunta y solidariamente responsables.

#### 2.3 Incumplimientos

El Contrato deberá incluir disposiciones tales como suspensión y rescisión, abordando los incumplimientos contractuales por ambas partes.



## 2.4 Condiciones de pago

Las condiciones de pago deberán ser acordes a las prácticas comerciales internacionales aplicables al tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría) y diseñarse para establecer procedimientos de desembolso eficientes (p. ej. cantidades de desembolso mínimas, especialmente si se han acordado en el Acuerdo de Financiamiento; evitar el pago a múltiples beneficiarios de pagos, especialmente en caso de Consorcios; pagos preferiblemente en EUR o USD).

Los Contratos para Bienes suelen contemplar el pago íntegro en el momento de la entrega y la inspección (si se requiere) de los Bienes contratados, excepto para Contratos que impliquen la instalación y puesta en servicio; para tales Contratos, se podrá efectuar una parte del pago como anticipo y un pago final una vez que la Parte Contratada haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

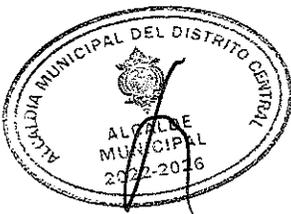
Los Contratos para Obras, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría podrán ser Contratos a precio unitario o Contratos a suma global. Los Contratos a precio unitario suelen ser más adecuados cuando la EEP ha aportado el diseño para el objeto de contratación y/o la naturaleza del objeto de contratación no es adecuada para la remuneración a suma global debido al elevado número de riesgos imprevistos (p. ej. rehabilitación de una central eléctrica). Por regla general, los Contratos a precio unitario incluyen un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento, pagos intermedios periódicos dependiendo del progreso y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de la recepción de la obra o de la emisión de la aceptación preliminar. La remuneración a suma alzada se aplica habitualmente a Contratos que contemplen la responsabilidad de la Parte Contratada sobre el diseño de las Obras o la Planta Industrial a entregar (p. ej. Contratos llave en mano, Contratos de diseño-construcción- operación). Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la consecución de hitos predefinidos.

Los Contratos para Servicios de Consultoría pueden incluir la remuneración a suma alzada o sobre base cronológica, o una combinación de ambas. Por regla general, los estudios de viabilidad, opiniones expertas, asesoramiento de corta duración, diseño de construcción y elaboración de Documentos de Licitación son los más indicados para la remuneración a suma alzada. Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la entrega de documentos o servicios. Los servicios de supervisión de la implementación y los servicios de asistencia técnica a largo plazo o de formación se suelen remunerar sobre una base cronológica. Tales Contratos prevén un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento, pagos intermedios periódicos, preferiblemente trimestrales, y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de aceptación de los servicios.

## 2.5 Garantías y avales

Por regla general, la presentación de una garantía de pago anticipado por el mismo importe que el pago adelantado es una condición para el pago del anticipo. La garantía de pago anticipado asegura que se reembolsará a la EEP en caso de que no se ejecuten Contratos. Dependiendo del volumen y del riesgo asociado, el KfW podría acceder a suprimir este requisito.

Por regla general, se requiere una garantía de cumplimiento acorde a las prácticas comerciales usuales en el sector concreto para garantizar que la Parte Contratada cumpla debidamente todas sus obligaciones contractuales durante todo el periodo de Contrato en caso de Contratos para Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría importantes. La garantía de cumplimiento ascenderá al diez (10) por ciento del valor del Contrato hasta la aceptación



preliminar y una parte de ella, habitualmente la mitad de la cantidad inicial, se ampliará para cubrir el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Se requerirá una garantía de retención de pago si, tras la aceptación preliminar, las condiciones de pago prevén el pago de importes retenidos en pagos intermedios. Por regla general, la garantía de retención de pago asciende a la mitad de la garantía de cumplimiento y tiene como finalidad garantizar que las Partes contratadas cumplan sus obligaciones restantes tras la aceptación preliminar durante el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Tanto la garantía de pago anticipado como la garantía de cumplimiento serán garantías abstractas, válidas hasta que se haya realizado la prestación garantizada. En caso de postergación de la fecha de finalización establecida en el Contrato inicial, la EEP deberá solicitar al garante una ampliación de la garantía de cumplimiento y de la garantía de retención de pago. Dicha Solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía.

Se permitirá a las Partes contratadas presentar garantías o avales por un banco reconocido de su elección. No obstante, si el garante está radicado fuera del país de la EEP, y no es ejecutable, el garante deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país de la EEP para que sea ejecutable. En casos excepcionales y previa aprobación, el KfW podrá aceptar garantías y avales de aseguradoras.

Para ejemplares de los diversos tipos de garantías y avales, véase el Anexo 8. Otras formas de garantías y avales requerirán la aprobación del KfW.

## 2.6 Ajuste de precios

El Contrato deberá establecer a) que los precios del Contrato serán fijos o b) que se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio (p. ej. cobre, acero, aluminio o combustible) aplicable en el momento de la compra o la facturación.

La fórmula, los índices de precio aplicables, y la fecha base para la aplicación deberán definirse claramente en el Contrato. El Contrato también deberá incluir disposiciones adecuadas para el tratamiento de los efectos de cambios en leyes y normativas sobre el Contrato, incluidos impuestos y tasas en el país de la EEP si, con una antelación inferior a 28 días hasta la fecha de la presentación de la Oferta/Propuesta, ello afecta posteriormente al periodo de finalización/la fecha de entrega del Contrato y/o al precio del Contrato.

## 2.7 Impuestos, tasas y otras contribuciones públicas

Los Contratos deberán incorporar disposiciones sobre el tratamiento de impuestos y tasas públicas pagaderos por la Parte Contratada en el País Socio y que reflejen las disposiciones fiscales en los Documentos de Licitación. Por regla general, en este contexto se considerarán tan solo los impuestos locales y las tasas públicas identificables directamente atribuibles al Contrato (p. ej. aranceles, IVA o retención sobre las rentas o ingresos generados mediante el



Contrato). Dependiendo de la situación legal que gobierne el Contrato, podrían darse los siguientes casos generales:

- La Parte Contratada y su personal están exentos de impuestos locales y tasas públicas. En tales casos se debería adjuntar al Contrato una copia o como mínimo una referencia a la disposición legal que testifica la exención fiscal,
- La Parte Contratada y su personal están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato y la EEP remunerará a la Parte Contratada o pagará a las autoridades tributarias dichos impuestos y tasas por cuenta de la Parte Contratada. En tales casos, el Contrato debería especificar la índole y las cuantías de los impuestos y el procedimiento de facturación por la Parte Contratada y el modo de pago por la EEP,
- la Parte Contratada y su personal extranjero están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo de la Parte Contratada y su personal. En tales casos, se considerará que los precios ofertados incluyen los impuestos locales y tasas públicas, esto es, los impuestos locales y tasas públicas se considerarán incluidos en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ningún pago aparte.

El Contrato incluirá una disposición para el tratamiento de cualquier cambio en la legislación fiscal local tras la Adjudicación del Contrato que afecte al coste incurrido por la Parte Contratada o su personal extranjero, y debería incluir el modo de remuneración de un incremento o una reducción de los costes.

En aras de la claridad, otros impuestos locales no atribuibles directamente al Contrato (p. ej., impuesto sobre beneficios, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta), así como obligaciones tributarias de la Parte Contratada y su personal fuera del País Socio, se incluirán en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ninguna remuneración aparte.

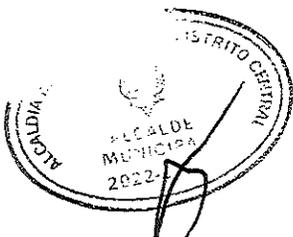
## 2.8 Garantía/Periodo de garantía por defectos

La garantía de la Parte Contratada o el periodo de garantía por defectos se definirá con arreglo a las prácticas industriales internacionales, generalmente de 12 a 24 meses. Asimismo, el Contrato debería incluir disposiciones para el caso de que la Parte Contratada no subsane defectos al cabo de un plazo determinado por motivos que le sean atribuibles.

## 2.9 Indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento

Se especificará el tiempo para la finalización de Obras/entrega de Bienes o servicios, generalmente en forma de un calendario contractual. Se incluirán en el Contrato disposiciones sobre indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento o disposiciones similares, en caso de que demoras en la entrega de Servicios de Consultoría, Bienes, finalización de Obras o el incumplimiento de los requisitos de rendimiento por parte de los Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría dieran lugar a costes adicionales o pérdida de ingresos o de otros beneficios para la EEP. La cuantía de la indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento es habitualmente un importe específico o una parte en relación con una unidad de tiempo (p. ej. una cantidad de dinero o un porcentaje del precio del Contrato a la semana) con un techo (normalmente entre el 5 y el 10 % del precio del Contrato).

En casos excepcionales, también se podrá contemplar el pago de una bonificación a Partes contratadas por la finalización de Obras o la entrega de Bienes antes del plazo especificado en el Contrato, en caso de que la finalización o entrega anticipada sea beneficiosa para la EEP.



## 2.10 Seguro

Los Contratos deberán incluir tipos y condiciones de seguros a aportar por las Partes contratadas. Normalmente, los Contratos para Obras, Plantas industriales y Bienes complejos incluirán un tipo de seguro a todo riesgo. Se deberá especificar la póliza para garantizar la sustitución en caso de daños o pérdida y lesión a cualquier persona y al personal de la Parte Contratada, así como daños a la propiedad.

El seguro de transporte para Bienes cubrirá como mínimo el 110 % (ciento diez por ciento) del precio CIP de los Bienes a todo riesgo y debería incluir riesgos de guerra y cláusulas de huelga.

Los Contratos de Servicios de Consultoría deberían incluir cobertura de seguro para responsabilidades profesionales y personales y, si procede, seguro de pérdida o daños a equipos o seguro a terceros para vehículos de motor, si tales equipos o vehículos son pagados por la EEP y utilizados por el consultor en el marco del Contrato.

En caso de Contratos en moneda extranjera, los pagos a efectuar por el asegurador deberán realizarse en la misma moneda del Contrato o en una moneda libremente convertible, a una cuenta que será proporcionada por la EEP previa consulta con el KfW.

## 2.11 Fuerza mayor

El Contrato incluirá disposiciones para supuestos de fuerza mayor que impidan a las partes cumplir sus obligaciones contractuales. Tales supuestos, p. ej. desastres naturales, guerra o alteración del orden público, están fuera del control de cualquiera de las partes del Contrato. Las disposiciones deberán incluir estipulaciones para la adaptación adecuada del calendario contractual, medidas extraordinarias por una Parte Contratada para prevenir o reducir daños, reembolso a la Parte Contratada por tales medidas y una cláusula de rescisión en caso de que el supuesto de fuerza mayor persista, incluido el modo de compensación de la Parte Contratada.

## 2.12 Derecho aplicable, resolución de litigios y arbitraje

El derecho aplicable se especificará en el Contrato, así como el procedimiento para la resolución de litigios y el arbitraje. Las disposiciones deberían prever como primera opción la resolución amistosa de litigios entre las partes. En proyectos de infraestructura complejos, es recomendable prever la designación de uno o varios árbitros de litigios, así como las reglas del procedimiento de arbitraje. Como instancia última y definitiva para la resolución de litigios se recomienda el arbitraje comercial internacional, preferiblemente mediante recurso a la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En lugar de o además del arbitraje del litigio, se podría contemplar un procedimiento de mediación, especialmente para Contratos de poco valor.

No se designará como árbitro al KfW ni se le solicitará que designe un árbitro.

## 2.13 Utilización de los resultados

La Parte Contratada otorgará a la EEP y al KfW y, si así se requiere, al proveedor de los recursos financieros (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) el derecho a utilizar, compartir, publicar, duplicar y citar sin cargo alguno los resultados del proyecto, incluidos informes y documentos relativos a este.



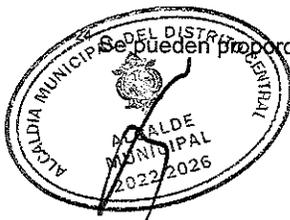
### 2.14 Comunicación y visibilidad

La Parte Contratada estará obligada a indicar el proveedor de los recursos financieros para el Contrato (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) conforme a los requisitos de la respectiva institución<sup>24</sup>. Dependiendo de la índole del Contrato, esto podría incluir la indicación del proveedor de los recursos financieros en documentos, en material publicitario o en informes, así como en logotipos en vehículos, equipos y suministros principales adquiridos con dichos recursos, e indicaciones del proveedor de los recursos financieros en paneles informativos provisionales en Obras de construcción o un reconocimiento en paneles informativos permanentes.

La Parte Contratada otorgará al KfW el derecho a publicar con periodicidad anual en su sitio web la siguiente información: título del Contrato/Proyecto, índole y propósito del Contrato/Proyecto, nombre y ubicación de la Parte Contratada y cuantía del Contrato/Proyecto, con arreglo a las leyes aplicables en materia de protección de datos.

### 2.15 Declaración de Compromiso

Se deberá adjuntar al Contrato, como parte integrante de este, una Declaración de Compromiso debidamente firmada por la Parte Contratada con arreglo al Anexo 1.



Se pueden proporcionar más detalles a petición



## Modelos para garantías y avales

### Garantía de pago anticipado

**Beneficiario:** *[insertar nombre y dirección de la EEP]*  
**Fecha de emisión:** *[insertar fecha]*  
**GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º:** *[insertar el número de referencia de la garantía]*  
**Garante:** *[insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de *[insertar el importe y la moneda en palabras y cifras]*<sup>25</sup>, que representa el *[insertar el porcentaje en palabras y cifras]* por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

*[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:*

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

*[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:*

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados, y expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*.

Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

<sup>25</sup> Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.



Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

*[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]*

*[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].]*

---

Lugar y fecha

---

Firma(s) autorizada(s) del Garante

*Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.*



## Garantía de cumplimiento

**Beneficiario:** [insertar nombre y dirección de la EEP]  
**Fecha de emisión:** [insertar fecha]  
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** [insertar el número de referencia de la garantía]  
**Garante:** [insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]

Hemos sido informados de que [insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio] (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º [insertar el número de referencia del Contrato] con fecha de [insertar fecha del Contrato] con el Beneficiario para la ejecución de [insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación] (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento equivalente al [insertar el porcentaje en palabras y cifras]<sup>26</sup> por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de [insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras] al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de [Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta [insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos], para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

Esta garantía expirará a más tardar el [insertar fecha de expiración]<sup>27</sup>. En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]

<sup>26</sup> Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

<sup>27</sup> Esta garantía tendrá una validez mínima de 28 días naturales a partir de la fecha de finalización establecida en el Contrato (incluidas las obligaciones de garantía).



*[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].*

---

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

*Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva*



### Garantía de retención de pago<sup>28</sup>

**Beneficiario:** [insertar nombre y dirección de la EEP]  
**Fecha de emisión:** [insertar fecha]  
**GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.º:** [insertar el número de referencia de la garantía]  
**Garante:** [insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]

Hemos sido informados de que [insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio] (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º [insertar el número de referencia del Contrato] con fecha de [insertar fecha del Contrato] con el Beneficiario para la ejecución de [insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación] (en adelante «el Contrato»).

Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, el Beneficiario retendrá el pago hasta el límite estipulado en el Contrato («el Pago retenido») y que una vez se haya emitido el certificado de recepción emitido en virtud del Contrato y se haya certificado para el pago la primera mitad del Pago retenido, se efectuará contra una garantía de retención de pago un pago de [insertar la segunda mitad del importe del Pago retenido y la moneda en palabras y cifras o, si la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento en el momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del Pago retenido, la diferencia entre la mitad del Pago retenido y la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento].

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de [insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras] al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de retención de pago entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago de la segunda mitad del Pago retenido a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta [insertar la cuenta a la que se deberán efectuar los pagos], para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].



<sup>28</sup> Este modelo está concebido para Contratos de Obras, Plantas industriales y similares; si se utiliza con carácter excepcional para Servicios de Consultoría será preciso adaptar el texto.

Esta garantía expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*<sup>29</sup>.

En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

*[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]*

*[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].]*

---

Lugar y fecha

Firma(s) autorizada(s) del Garante

*Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.*



### Agenda de Personal

(conforme a la oferta de los Consultores; en su caso en la versión renegociada)

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE
<b>I</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	
1.1	Coordinador del Proyecto	Martha Lidia Flores Flores
1.2	Especialista en Geología	Juan Carlos Andino Valeriano
1.3	Especialista Hidrólogo	José Amílcar Salinas Núñez
1.4	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Erick Joel Lagos Antúnez
1.5	Especialista en Seguridad Ocupacional/Bioseguridad	Por definir
<b>II</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
II.1	Administrador	Por definir
II.2	Motorista	Por definir



**Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste**

Se realizará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.





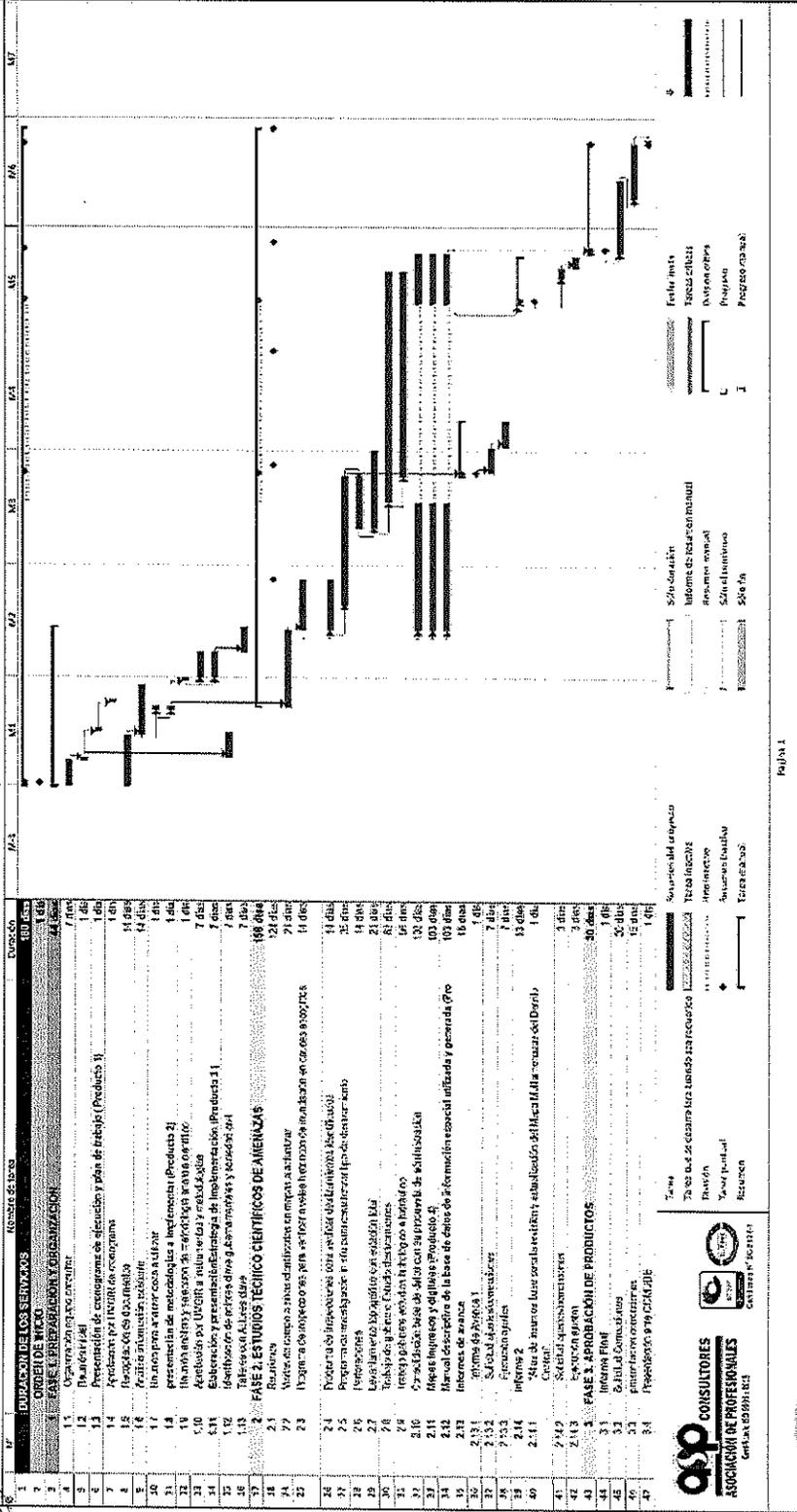
# Calendario para la prestación de los servicios

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### "Actualización del Mapa Multiusos del Municipio del Distrito Central (Amenaza de deslizamientos e inundación)"

Límite del territorio Municipal M.S.L. de S.I.D.C.R.M. 08-2021

Código N° ECA-C-004



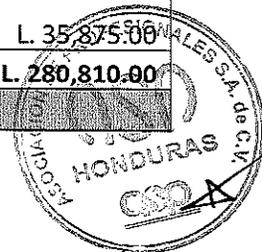
### Relación de costos

de servicios de consultoría

“Actualización del Mapa Multiamenazas del Municipio del Distrito Central (Amenaza de deslizamientos e inundación)”, Código: ECA-C-004

Licitación Limitada No. LL-08-AMDC/KfW-08-2021

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (Lps)	TOTAL (Lps)
<b>I</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>				
1.1	Coordinador del Proyecto	GLOBAL	1.00	L 150,000.00	L 150,000.00
1.2	Especialista en Geología	GLOBAL	1.00	L 200,000.00	L 200,000.00
1.3	Especialista Hidrólogo	GLOBAL	1.00	L 200,000.00	L 200,000.00
1.4	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	GLOBAL	1.00	L 180,000.00	L 180,000.00
1.5	Especialista en Seguridad Ocupacional/Bioseguridad	GLOBAL	1.00	L 50,000.00	L 50,000.00
				<b>Subtotal I</b>	<b>L780,000.00</b>
<b>II</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
II.1	Administrador	GLOBAL	1.00	L 45,000.00	L 45,000.00
II.2	Motorista	GLOBAL	1.00	L 66,000.00	L 66,000.00
				<b>Subtotal II</b>	<b>L111,000.00</b>
				<b>TOTAL I</b>	<b>L. 891,000.00</b>
<b>III</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS/DIRECTOS</b>				
III.1	Servicios de topografía con estación total	GLOBAL	1.00	L 100,000.00	L 100,000.00
III.2	Perforaciones geotécnicas	ML	60.00	L 4,000.00	L 240,000.00
III.2	Reproducción de Informe de Metodología	GLOBAL	1.00	L 20,000.00	L 20,000.00
III.3	Papelería, fotocopia y fotografías	GLOBAL	1.00	L 25,000.00	L 25,000.00
III.4	Comunicación y equipo de oficina	GLOBAL	1.00	L 10,000.00	L 10,000.00
III.5	Uso de vehículos	GLOBAL	1.00	L 110,000.00	L 110,000.00
III.6	Equipo de bioseguridad (5% de subtotal I)	%	5%	L 39,000.00	L 39,000.00
				<b>TOTAL III</b>	<b>L. 544,000.00</b>
<b>IV</b>	<b>MANEJO DE COSTOS DIRECTOS</b>				
	10% de III				L 54,400.00
				<b>TOTAL IV</b>	<b>L. 54,400.00</b>
<b>V</b>	<b>HONORARIOS</b>				
	10% DE (I+II+III)				L 143,500.00
				<b>TOTAL V</b>	<b>L. 143,500.00</b>
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L. 1,632,900.00</b>
<b>VI</b>	<b>IMPUESTOS</b>				
	Impuesto sobre ventas (15% sobre total)				L. 244,935.00
	Impuesto sobre la renta (25% sobre honorarios)				L. 35,875.00
					<b>L. 280,810.00</b>
				<b>GRAN TOTAL</b>	



### Oferta de los Consultores

Formulario FIN-2  
Propuesta Financiera - Desglose de Costos

1. Personal Técnico	Unidad	Cantidad (durante la duración de la consultoría)	Precio unit. (LPS)	Total (LPS)
1.1 Coordinador del proyecto	Global	1	150,000.00	150,000.00
1.2 Especialista en Geología	Global	1	200,000.00	200,000.00
1.3 Especialista Hidrólogo	Global	1	200,000.00	200,000.00
1.4 Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Global	1	180,000.00	180,000.00
1.5 Especialista en Seguridad Ocupacional/Bioseguridad	Global	1	50,000.00	50,000.00
<b>Subtotal Personal técnico</b>				<b>780,000.00</b>
<b>2. Personal administrativo</b>				
2.1 Administrador	Global	1	45,000.00	45,000.00
2.2 Motorista	Global	1	66,000.00	66,000.00
<b>Subtotal personal administrativo</b>				<b>111,000.00</b>
<b>3. Costos operativos</b>				
3.1 Servicios de topografía con estación total	Global	1	100,000.00	100,000.00
3.2 Perforaciones geotécnicas	Mi	60	4,000.00	240,000.00
3.3 Reproducción de Informe de Metodología	Global	1	20,000.00	20,000.00
3.4 Papelería, fotocopia y fotografías	Global	1	25,000.00	25,000.00
3.5 Comunicación y equipo de oficina	Global	1	10,000.00	10,000.00
3.6 Uso de vehículos	Global	1	110,000.00	110,000.00
3.7 Equipo de bioseguridad (5% de subtotal f)	%	5%		39,000.00
<b>Subtotal Costos operativos</b>				<b>544,000.00</b>
<b>4. Manejo de costos directos</b>				
4.1 10% de 3				54,400.00
<b>Subtotal manejo de costos directos</b>				<b>54,400.00</b>
<b>5. Honorarios</b>				
5.1 10% de (1+2+3)				143,500.00
<b>Subtotal Honorarios</b>				<b>143,500.00</b>
<b>Total</b>				<b>1,632,900.00</b>
<b>Impuestos</b>				
Impuesto sobre ventas (15% sobre Total)				244,935.00
Impuesto sobre la renta (25% sobre honorarios)				35,875.00
<b>Total impuestos</b>				<b>280,810.00</b>
<b>Total con impuestos</b>				<b>1,913,710.00</b>



### Modelo de una Garantía de Anticipo

Dirección del banco garante:

.....  
.....  
.....

Dirección del beneficiario de la Garantía (Contratante):

.....  
.....  
.....

El ....., ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa)

.....

.. ("empresa contratada") un contrato para

..... (proyecto, objeto del contrato) por un  
precio de

.....

De acuerdo con lo establecido en ese contrato, la empresa contratada recibirá una cantidad de  
..... equivalente a un ..... % del valor del contrato por concepto de anticipo.

Mediante esta Garantía, nosotros ..... (banco),  
renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, asumimos la garantía irrevocable y  
autónoma para el pago, a primera solicitud por escrito de ustedes, de la suma desembolsada a la empresa contratada  
por concepto de anticipo hasta por valor de

.....  
(en letra:.....).

Para poder hacer efectiva esta Garantía necesitamos una nota de ustedes manifestando que la empresa contratada no  
ha debidamente cumplido el contrato.

Esta Garantía será válida a partir de la fecha en que el anticipo sea acreditado en la cuenta de la empresa contratada.

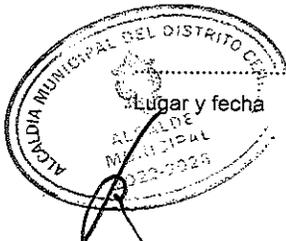
Esta Garantía se reducirá automáticamente a prorrata del valor de los pagos efectuados.

Cualquier pago con cargo a esta Garantía será abonado al KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN:  
DE53 5002 0400 3800 0000 00, para ser acreditado a favor de .....  
(Contratante/Entidad ejecutora del Proyecto/comprador).

Esta Garantía vencerá a más tardar el .....

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentada antes de esta fecha por carta o  
por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la Garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya  
hecho efectiva en su totalidad.



Lugar y fecha

Garante



### Modelo de una Garantía de Retención

Dirección del banco garante:

.....  
.....  
.....

Dirección del beneficiario de la Garantía (Contratante):

.....  
.....  
.....

El ..... ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa) .....  
.....  
("empresa contratada") un contrato para ..... (proyecto, objeto del contrato) por un precio de

.....

De acuerdo con lo establecido en ese contrato, la empresa contratada recibirá una cantidad de ..... equivalente a un .....% del valor del contrato por concepto de pago final.

Mediante esta Garantía, nosotros ..... (banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago, a primera solicitud por escrito de ustedes, de hasta

.....  
(en letra: .....).

Para poder hacer efectiva esta Garantía necesitamos una nota de ustedes manifestando que la empresa contratada no ha debidamente cumplido el contrato.

Cualquier pago con cargo a esta Garantía será abonado al KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, para ser acreditado a favor de .....  
(Contratante/Entidad ejecutora del Proyecto/comprador).

Esta Garantía vencerá a más tardar el .....

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentada antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la Garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

Lugar y fecha



Garante

